

ACTA DE LA SESIÓN N° 2/2024 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 4 DE MARZO DE 2024.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidenta Accidental:

D^a. Pilar Parra Ruíz (Vicepresidenta 2^a, por Resolución núm. 439, de 4 de julio de 2023)

GRUPO P.S.O.E.

D. José Luis Agea Martínez
D^a. Inés Arco Cervera
D. Luis Miguel Carmona Ruiz
D^a. María de África Colomo Jiménez
D. José Luis Hidalgo García
D. Juan Latorre Ruiz
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D^a. Lourdes Martínez Gómez
D. Francisco Javier Perales Fernández
D^a Ana Belén Rescalvo Alguacil
D^a. María Dolores Ruiz Sánchez
D^a. Isabel Uceda Cantero

GRUPO P.P.

D^a. María Jesús Arrabal Orpez
D. Luis Mariano Camacho Nuñez
D. Francisco Carmona Limón
D. Raúl José Caro-Accino Menéndez
D^a. María del Mar Dávila Jiménez
D^a. María Mercedes Flores Sánchez
D. Antonio de la Fuente Mendieta
D. José García Hurtado
D. Nicolás Grimaldos García
D. Antonio Losa Valdivielso
D. Roberto Moreno Jiménez
D. Juan Morillo García

Interventor Accidental

D. Raúl Sánchez Saénz de Buruaga

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Ausencias justificadas:

D. Francisco Reyes Martínez
D^a. Francisca Medina Teba

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y cinco minutos del día 4 de marzo de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2024, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 1 de febrero de 2024, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por **unanimidad** de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	2	04/03/2024	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2024 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 36 a 112; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales en el año 2024 comprendidas entre los números 66 a 161; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales en el año comprendidas entre los números 1 a 23; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior en el año 2024 comprendidas entre los números 3 y 39; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos en el año 2024 comprendidas entre los números 220 a 746; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios en el año 2024 comprendidas entre los números 1477 a 2328; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud en el año 2024 comprendidas entre los números 40 a 303; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes en el año 2024 comprendidas entre los números 34 a 83; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa en el año 2024 comprendidas entre los números 35 a 98; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas en el año 2024 comprendidas entre los números 29 a 59; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas en el año 2024 comprendidas entre los números 7 a 50, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	3	04/03/2024	1

3	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “MANIFIESTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, 8 DE MARZO DE 2024”.
----------	--

Da cuenta la **Sra. Ruíz Sánchez** de la Declaración Institucional de fecha de febrero de 2024 que es del siguiente contenido:

**“MANIFIESTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS EN EL
DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES
8 DE MARZO DE 2024**

El 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de las Mujeres, jornada reconocida por la ONU para reivindicar los derechos de las mujeres. Este día nace con la clara intención de poner el foco en las discriminaciones que sufren las mujeres por el hecho de serlo, y en fomentar el reconocimiento a las mujeres que durante muchos años han luchado para que nuestros derechos sean una realidad plasmada en la legislación y en el día a día de nuestras vidas.

Las ocho diputaciones andaluzas seguimos haciendo frente común en el camino hacia la igualdad de las mujeres, y como cada año aunamos esfuerzos para ir avanzando en este sentido. Buscamos los nexos de unión en lugar de las diferencias, y creemos en la fuerza de la sororidad femenina. A lo largo de los más de 20 años que venimos trabajando de la mano para la conmemoración de este día nos hemos centrado en la consecución de la igualdad social y laboral, la eliminación de la discriminación por razón de sexo y la violencia de género, promoviendo el empoderamiento y la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos.

Gracias a diferentes iniciativas legislativas, hemos ido ganando derechos, y esto se ha reflejado en las leyes. Nuestro ordenamiento jurídico ha ido avanzando más rápido que los cambios sociales. Es con el paso del tiempo como nos hemos ido dando cuenta de que la igualdad real no se puede alcanzar de forma completa únicamente con los cambios legislativos. Hemos podido comprobar que es necesario que los cambios sean más profundos y se realicen en el seno de la sociedad. No podemos pensar que está todo conseguido, queda mucho por hacer y es necesario confiar en la posibilidad de seguir avanzando. No podemos permitirnos dar pasos hacia atrás, ni consentir posturas reaccionarias contra leyes que mejoran la calidad democrática de nuestro país con la participación de toda la ciudadanía en igualdad de condiciones de mujeres y hombres.

Mientras se oyen voces diciendo que la desigualdad entre mujeres y hombres es una situación inventada y que las mujeres son iguales a los hombres, nos encontramos con un repunte del machismo entre la juventud. Esto se manifiesta a través del aumento de situaciones que creíamos superadas: la violencia sexual, la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	3	04/03/2024	2

mercantilización del cuerpo de las mujeres, la tolerancia con la violencia verbal hacia las mujeres, la permisividad hacia el consumo precoz de pornografía, entre otras prácticas indeseables que se van afianzando e instalando entre la población más joven. La diferencia con respecto a épocas anteriores está en que en la era digital las violencias y discriminaciones se ejercen además desde las redes sociales y con nuevos apoyos tecnológicos, que siguen perpetuando las desigualdades.

Desde nuestro compromiso con la igualdad, las diputaciones andaluzas nos sumamos también al lema de ONU Mujeres para este día "Invertir en las mujeres: acelerar el progreso". La igualdad de género sigue siendo el mayor reto en materia de derechos humanos. Por ello, invertir en las mujeres es primordial para la defensa de los derechos humanos y para conseguir sociedades inclusivas. A nivel global nos enfrentamos a múltiples crisis humanitarias y bélicas que someten a los diferentes países y comunidades a una gran presión, siendo más necesario que nunca garantizar los derechos de las mujeres y niñas.

Después de tres siglos de feminismo, en que se ha luchado por igualar los derechos de mujeres y hombres, se siguen escuchando afirmaciones que se creían desmontadas. Una de las claves de que el feminismo haya conseguido desarrollarse ha sido la capacidad de las mujeres para crear complicidades, compartir experiencias y tejer redes de solidaridad.

Incansables: No pararemos.

De hablar alto y claro para reclamar sin miedo los derechos de las mujeres.

De defender el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y su salud sexual y reproductiva.

De reivindicar una educación sin estereotipos.

Hasta eliminar las brechas de género para el acceso a los recursos.

Hasta conseguir erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres.

Hasta garantizar las mismas condiciones laborales a mujeres y hombres, eliminando la brecha salarial y la segregación horizontal y vertical.

Hasta lograr un reparto equitativo de los tiempos, fomentando la corresponsabilidad en los cuidados.

Hasta superar la brecha digital de género.

Hasta conseguir una sociedad en igualdad real

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	3	04/03/2024	3

Incansables

No pararemos”.

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	4	04/03/2024	1

4	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “HOMENAJE A LAS PERSONAS DE ESTA PROVINCIA QUE HAN FALLECIDO EN ACCIDENTE LABORAL”.
----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** de la Declaración Institucional de fecha de febrero de 2024 que es del siguiente contenido:

“HOMENAJE A LAS PERSONAS DE ESTA PROVINCIA QUE HAN FALLECIDO EN ACCIDENTE LABORAL”

El Pleno de la Diputación provincial de Jaén aprobó en la sesión plenaria de 3 de mayo 2022 una Declaración Institucional relativa a la Conmemoración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Dando cumplimiento a lo acordado en la misma, procedemos a tributar homenaje público a las personas que han fallecido en accidente laboral en el mes de enero de 2024 en la provincia de Jaén, a través de esta Declaración de apoyo a **D. José Ramón Mayenco Zapata** que perdió su vida el pasado 19 de enero en un accidente in itinere. Trabajaba como comercial en la empresa Clazamar de Villacarrillo dedicada a productos congelados. José Ramón tenía 46 años. Era viudo y natural de Mogón. Deja a 3 hijos menores de edad al cuidado de su madre y a **D. Saúl Domínguez Caballero**, que perdió su vida el 29 de enero a consecuencia de una caída de 9 metros de altura, cuando realizaba el mantenimiento y limpieza de unas placas solares en Torredonjimeno. Saúl tenía 30 años. Era soltero y vivía en Jamilena de donde era su novia y ambos tenían proyectos en común para contraer matrimonio. Era natural de Rute (Córdoba).

Recordar también a las víctimas por accidente laboral que arrastra la provincia de Jaén en el pasado año 2023, accidentes mortales ocurridos en Jaén capital, Villacarrillo, Vilches y Baeza.

En la provincia de Jaén en el año 2023, se produjeron 5.692 accidentes de trabajo con baja, de los cuales 7 resultaron mortales y este año 2024 ha comenzado con dos fallecidos en nuestra provincia.

Ante esta lacra de la siniestralidad laboral el Pleno de la Diputación provincial acuerda:

- Solicitar a los empresarios, que cumplan con la legislación en esta materia: Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el obligado Plan de Prevención, dotación a los trabajadores de los equipos de protección necesarios y obligatorios y el mantenimiento al día de los medios de producción.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	4	04/03/2024	2

- Solicitar a las Administraciones, que doten del personal necesario y medios adecuados a la Inspección de Trabajo.
- Solicitar a los trabajadores, que exijan al empresario de turno, tanto la formación necesaria, como los equipos de protección adecuados al trabajo que desempeñan.
- Solicitar a la sociedad en general, que tome conciencia de esta secuela y no normalice ni se resigne a la misma, porque se pone en juego la vida y la dignidad de la persona trabajadora.
- Y, por último, mostrar nuestro apoyo a sus familiares.”

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	5	04/03/2024	1

5 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “APOYO A LAS PERSONAS AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO”.

Da cuenta la **Sra. Ruíz Sanchez** de la Declaración Institucional de fecha de febrero de 2024 que es del siguiente contenido:

“APOYO A LAS PERSONAS AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y por unanimidad de todos sus miembros, mediante la presente Declaración Institucional,

Desea transmitir su apoyo a las personas Auxiliares de Ayuda Domicilio que desempeñan su profesión en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Esta Corporación adquirió su primer compromiso con el Servicio de Ayuda a Domicilio desde el primer momento en el que lo desarrolló en el año 1989. Y hoy en día continuamos convencidos de que estamos prestando un Servicio fundamental para el mantenimiento de la calidad de vida de las personas con dificultades para llevar una vida autónoma.

La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio se lleva a cabo por parte de Auxiliares de Ayuda a Domicilio en los domicilios de las personas que lo necesitan. En el caso de la Diputación Provincial, son 2.655 el número de personas Auxiliares de Ayuda Domicilio que están atendiendo diariamente a 13.400 personas usuarias.

Estas Auxiliares de Ayuda a Domicilio han ido evolucionando en su profesionalización, cumpliendo con las exigencias que respecto a la cualificación del personal se han ido recogiendo en las diferentes disposiciones normativas dictadas por la Junta de Andalucía.

La repercusión en el empleo de nuestros municipios que tiene el Servicio de Ayuda a Domicilio está suficientemente acreditada, siendo el mayor nicho económico y laboral en la mayor parte de ellos tras los trabajos agrícolas de recolección de aceituna.

Por otro lado, lamentablemente, las Auxiliares de Ayuda a Domicilio adscritas a estos servicios no tienen una retribución acorde al reconocimiento que la propia sociedad en general y los usuarios, en particular, atribuyen a los mismos. Además, las características propias del trabajo que desempeñan pueden repercutir negativamente en las necesidades de conciliación de su vida laboral y personal, por lo que deben promoverse medidas en la organización de los servicios a prestar que faciliten esta conciliación, como ya viene haciendo esta Diputación Provincial.

Nos congratulamos de la suscripción del primer Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, porque viene a superar el desequilibrio en el trato a este Servicio que se manifestaba en el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	5	04/03/2024	2

Convenio Estatal, y que va a redundar en el refuerzo del valor de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

El incremento que se viene produciendo en los presupuestos anuales destinados al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia deben tener trascendencia en las revisiones del precio hora del Servicio de Ayuda a Domicilio, alcanzando ya este año un precio hora de 18 euros, atendiendo así las demandas que se realizaron para el año 2023 por parte de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y por parte del sector empresarial que presta este Servicio.

El reconocimiento que merecen las Auxiliares de Ayuda a Domicilio, siendo en su mayor parte mujeres, debe contemplar su dignificación, para lo que, además de las mejoras de sus condiciones de trabajo respecto a una mayor conciliación de su vida personal y laboral, debe incrementarse su remuneración con el incremento del precio hora de referencia indicado.

Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de Andalucía, a la Patronal y a las Organizaciones Sindicales de las empresas que prestan el servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación Provincial.”

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	04/03/2024	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS X PREMIOS DE LA PROVINCIA 2024.
----------	--

Da cuenta la **Sra. Colomo Jiménez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.02.2024 que es del siguiente contenido:

“Justificada por la Presidencia la urgencia del presente asunto no incluido en el orden del día, se somete a votación la declaración de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, resultando aprobada con el voto unánime de todos los Diputados y Diputadas asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta.

A continuación, da cuenta la Sra Presidenta de la Comisión de la Propuesta remitida por la Presidencia en relación a la propuesta de concesión de los X Premios de la Provincia 2024.

**“MEMORIA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS
X PREMIOS DE LA PROVINCIA 2024**

La Diputación Provincial de Jaén instituyó los “Premios de la Provincia” mediante la oportuna modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén en sesión del Pleno de la Corporación el día 2 de febrero de 2015, con el fin de galardonar la labor científica, técnica, medioambiental, cultural, social y humanitaria en el ámbito de la provincia de Jaén realizada por personas, entidades e instituciones.

En las anteriores ediciones de estos premios fueron galardonadas personalidades, asociaciones y empresas, entre las que se encuentran las firmas Alvic, Valeo, Cruzcampo, el grupo empresarial Luis Piña, el periódico Ideal, la fábrica de galletas en Jaén del grupo SIRO, Jaencoop, Olivar de Segura e Interóleo; las entidades Aprompsi, Síndrome de Down de Jaén y provincia, ALES, el Colegio Oficial de Enfermería de Jaén y la Academia de Guardias y Suboficiales de la Guardia Civil de Baeza; el escritor Juan Eslava Galán, el cocinero Pedro Sánchez, la UJA, el cantante Raphael, el abogado Manuel Medina, los cinco festivales que conforman Jaén en Julio y las trabajadoras de Ayuda a Domicilio de la provincia. En la edición de 2020 recibieron este galardón Carmen Linares, Software del Sol, el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de la provincia de Jaén "Andrés de Vandelvira" y Cáritas Diocesana de Jaén y, en el año 2021, se galardonó a los colectivos de trabajadores y trabajadoras que vienen prestando servicios esenciales durante la crisis del coronavirus. Ya en 2022 los premiados fueron el actor jiennense Santi Rodríguez, el Diario Jaén, la Caja Rural de Jaén

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	04/03/2024	2

y el Grupo GEA y en el pasado 2023, Cruz Roja de Jaén, ACESUR Vílchez, Grupo de Espeleología de Villacarrillo y la plantilla de trabajadores y trabajadoras del Plan INFOCA de Jaén.

Este año 2024, siguiendo las directrices del Reglamento y las aportaciones de los Grupos Políticos de la Diputación que así lo han considerado, el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén ha propuesto a

Club Jaén Paraíso Interior Fútbol Sala.

El equipo de la capital jiennense viene contribuyendo, desde que se fundó en 1980, al deporte y la promoción de la provincia de Jaén. En una primera etapa, cuando militaba en la División de Honor en los años 90, ya lució la marca turística de la provincia “Jaén Paraíso Interior”. Sin embargo, fue tras proclamarse Campeón de España en mayo de 2015 cuando ha despertado mayor interés, generando ilusión y sumando aficionados y seguidores a lo largo y ancho de la provincia. Un palmarés que se ha completado con diversas copas de Andalucía y nuevas ediciones del Campeonato de España, entre ellas, la correspondiente a 2023.

Bajo la denominación Jaén Paraíso Interior y luciendo el distintivo promocional de la provincia en la mejor liga de fútbol sala del mundo, pasea el nombre y la imagen de la provincia jiennense por los principales pabellones de España y su proyección se multiplica a través de la retransmisión televisiva en una treintena de países del mundo, convirtiéndose en embajadores de la provincia y de la buena salud de la que goza en ella el deporte.

Sus méritos deportivos y su labor promocional no son las únicas virtudes que avalan la propuesta de este galardón para el club. En igual medida, se considera su capacidad de movilización social, convirtiéndose en un signo de identidad común para la capital y la provincia. Cerca de 5.000 abonados e importantes peñas llenan las gradas del Olivo Arena y acompañan al equipo en los partidos que se juegan fuera de casa, siendo ejemplo de respeto y convivencia fuera y dentro de los pabellones que visitan. El fútbol sala se ha convertido en una marea amarilla de emoción en la que esta provincia se aúpa.

Un club que ha hecho historia y que sin duda tendrá continuidad gracias al fomento del deporte base y la cantera. Vaya el reconocimiento para los miembros de las sucesivas plantillas, para el equipo técnico, y para todos sus seguidores y seguidoras. En cada encuentro, nuestra provincia también juega con ellos.

Juan Aceituno (Dama Juana), Javier Jurado (Malak), Juan José Mesa (Radis) y Juan Carlos García (Vandelvira), chefs estrellas Michelin en la provincia:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	04/03/2024	3

La provincia de Jaén vive un momento gastronómico álgido gracias a una joven hornada de cocineros y cocineras que despuntan gracias a su talento y a su oficio. Entre ellos, los chefs de la provincia de Jaén cuyos restaurantes han sido distinguidos con una estrella Michelin: Juan Aceituno, del restaurante Dama Juana de Jaén, Javier Jurado del restaurante Malak de Jaén, Juan José Mesa del restaurante Radis de Jaén y Juan Carlos García del restaurante Vandelvira de Baeza (Jaén). Todos ellos merecen el reconocimiento de la provincia y se suman a Pedro Sánchez, del restaurante Bagá de Jaén, que ya fue distinguido con el Premio de la Provincia en 2019.

En aquel año, el Pleno de esta Diputación respaldaba la labor de los restauradores jiennenses concediendo el galardón al cocinero Pedro Sánchez. Ahora se suman Juan Aceituno, que consiguiera el reconocimiento de Michelin en 2019 para Dama Juana, en Jaén capital, y los tres nuevos cocineros con estrella de 2023: Javier Jurado en las cocinas de Malak; Juan José Mesa, con su propuesta Radis, ambos en la capital, y Juan Carlos García, con Vandelvira, en Baeza. Restaurantes que ya poseen esta prestigiosa distinción otorgada por la Guía Michelin, en la que también figuran establecimientos recomendados otros seis restaurantes jiennenses.

Un reconocimiento internacional que certifica el prestigio de la gastronomía provincial y avala la magnífica labor que vienen desarrollando en los últimos años los chefs jiennenses, quienes han realizado una fuerte apuesta por el recetario de nuestra tierra y por poner en valor sus productos de excelencia, en especial el aceite de oliva virgen extra.

Estos cocineros son sin duda un referente porque, si algo les caracteriza además de su buen hacer en los fogones, es su continuo compromiso con la provincia, del que esta institución da fe a través de las múltiples iniciativas desarrolladas con su colaboración.

No hay duda de que la cocina se ha convertido en un argumento decisivo a la hora elegir un destino. En esta línea cada vez hay más viajeros que llegan a nuestra provincia motivados por las propuestas culinarias de nuestro Paraíso de la Gastronomía. Los “estrella Michelin” son la punta de lanza de una larga lista de cocineros y cocineras que brillan en una cultura gastronómica singular. Cada una de las cartas y mesas de nuestros establecimientos actúan como atractivos en cualquier rincón del territorio, lo que supone generar oportunidades de empleo y riqueza.

General de brigada Luis Ortega Carmona

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	04/03/2024	4

El general de brigada Luis Ortega Carmona es desde noviembre de 2023 nuevo jefe de la IV Zona de la Guardia Civil, un nombramiento avalado por su buen hacer y por una trayectoria profesional que acumula exitosos años de servicio.

Nacido en Bilbao por el destino de su padre también Guardia Civil, siempre se ha considerado un jiennense más, desarrollando en esta provincia la mayor parte de su vida profesional como mando de la Guardia Civil, con más de veinte años de trabajo en la Academia de Guardias y Suboficiales de la Guardia Civil de Baeza y al frente de la Comandancia provincial.

Los reconocimientos por su labor son amplios. Cuenta en su haber con tres condecoraciones de la Cruz al Mérito Militar; otros tres reconocimientos con la Cruz de la Orden del Mérito de la Guardia Civil; dos Medallas de Plata al Mérito Social Penitenciario; dos Cruz de Plata de la Orden del Mérito de la Guardia Civil, así como otras condecoraciones como la encomienda de la Orden de San Hermenegildo, la Cruz del Mérito Aeronáutico, Cruz al Mérito Policial, y la Encomienda de la Orden del Mérito Civil.

El nombramiento como Jefe de la Zona IV amplía su quehacer profesional a todo el territorio andaluz, además de a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Un nuevo cargo que aceptaba de forma humilde y comprometida y en el que afrontar importantes retos.

Su compromiso con nuestra provincia ha sido indudable, admirable e incansable. Desde esta Diputación damos fe de la cooperación con la institución provincial en materias como el mantenimiento y mejora de los acuartelamientos; la coordinación de acciones de seguridad, o el apoyo a la Academia de la Guardia Civil en Baeza, una referencia que da vida a nuestro territorio.

Con este reconocimiento al General de Brigada también se reconoce el trabajo de la Guardia Civil, una institución que cumple este año su 180 aniversario protegiendo la libertad y la seguridad de los ciudadanos. Su ejercicio en diversas especialidades tiene en común la valía y profesionalidad de sus integrantes. En el caso de nuestra provincia, por las características de nuestro territorio, con una especial mención al cuerpo del SEPRONA y el grupo de Guardias Rurales.

Federación Provincial de Alzheimer de Jaén

Los niveles alcanzados respecto a la mayor esperanza de vida han venido acompañados también de un incremento de las enfermedades cuya incidencia va asociada con la edad, como es el caso de la enfermedad de Alzheimer. La Federación Provincial de Alzheimer de Jaén constituye el mayor apoyo con el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	04/03/2024	5

que cuentan las 16 asociaciones de familiares de personas enfermas de Alzheimer que están constituidas en nuestra provincia.

El asesoramiento y el apoyo a los proyectos locales que llevan a cabo cada una de las asociaciones es su principal labor, junto a la importante tarea de apoyar la investigación de esta enfermedad, actuar como interlocutora con las diferentes administraciones y fomentar la sensibilidad de toda la sociedad sobre la enfermedad de Alzheimer.

En el caso de demencias, como la provocada por el Alzheimer, el diagnóstico de un miembro de una unidad familiar va a modificar los vínculos relacionales que hasta ese momento conformaban la unidad de convivencia. Los sistemas sociales y sanitarios formales que son activados por la familia procuran la atención necesaria para la fijación de un adecuado diagnóstico y las pautas de intervención más adecuadas. Sin embargo, la atención permanente que precisan estas personas las ofrece principalmente la familia. Y son las asociaciones de familiares de enfermos de Alzheimer uno de los recursos con los que cuentan las personas enfermas y sus cuidadoras, porque son principalmente mujeres quienes ofrecen los cuidados, para recibir la información, asesoramiento e incluso los cuidados alternativos que precisan mediante actividades de mantenimiento de las habilidades de las personas enfermas.

Es por ello por lo que reconocemos como fundamental la labor que lleva a cabo la Federación Provincial de Alzheimer de Jaén para la mejora de la calidad de vida de las personas enfermas de Alzheimer de nuestra provincia, incidiendo muy positivamente en la convivencia familiar y social.

Por todo lo anteriormente expuesto, donde queda especificada la idoneidad y los méritos que concurren en la candidatura propuesta, la Directora del Área de Presidencia eleva al Presidente de la Diputación Provincial la siguiente Propuesta de Concesión de los X Premios de la Provincia para su aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación.

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS X PREMIOS DE LA PROVINCIA

Con objeto de galardonar a aquellas personas, entidades o instituciones que destacan por su especial contribución al desarrollo de la provincia de Jaén se crearon los “Premios de la Provincia” mediante la oportuna modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2015.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	04/03/2024	6

El artículo 18 del citado Reglamento dispone que los Premios se concedan por el Pleno de la Corporación a propuesta de la Presidencia de la Diputación. Esta propuesta deberá estar acompañada de una memoria en la que se especifiquen la idoneidad y los méritos que concurren en la candidatura propuesta.

Por cuanto antecede y por los motivos expuestos en la Memoria que se incorpora como Anexo, se propone a la Comisión Informativa de Cultura y Deportes que dictamine sobre los siguientes acuerdos para su elevación al **PLENO**:

PRIMERO.- Conceder los Premios de la Provincia, en su décima edición, a las siguientes personas y entidades:

Este año 2024, siguiendo las directrices del Reglamento y las aportaciones de los Grupos Políticos de la Diputación que así lo han considerado, el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén ha seleccionado a

1. Jaén Paraíso Interior Fútbol Sala.
2. Juan Aceituno, Javier Jurado, Juan José Mesa y Juan Carlos García, chefs estrella Michelin de la provincia de Jaén.
3. General de brigada Luis Ortega Carmona.
4. Federación Provincial de Alzheimer de la provincia de Jaén.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, web corporativa y el Tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén."

La Comisión Informativa de Cultura y Deportes, por unanimidad de los Diputados y Diputadas asistentes a esta sesión, dictamina favorablemente la propuesta, disponiendo su elevación al órgano competente para su aprobación."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

La Sra. Presidenta accidental felicita en nombre de la Corporación Provincial a todos los premiados y premiadas.

Cúmplase
La Presidenta Accidental,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	7	04/03/2024	1

7 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Da cuenta la **Sra. Colomo Jiménez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 23/11/2016, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante prestación unificada, entre otros, de los servicios de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 29/12/2016, adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios antes referidos de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los mencionados servicios, publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25/01/2017 estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

La limpieza del municipio no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	7	04/03/2024	2

problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta y, así lo va a seguir prestando, directamente el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este sentido hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias que posibiliten el acceso a unos servicios de limpieza viaria y mantenimiento especializado de espacios públicos, bien por motivos de acumulación de tareas, por ampliaciones de zonas municipales o por la necesidad de prestar servicios intensivos en determinados momentos, sin que sea preciso que el Ayuntamiento tenga que incrementar el personal o el equipamiento actualmente adscrito a este servicio, todo ello dimensionado en función de cada una de las necesidades que se produzcan, de manera que se pueda hacer uso de la prestación de esos servicios que comportan actuaciones complementarias o extraordinarias cuando exista necesidad de ello y por el Ayuntamiento se solicite.

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación, entre otros, del servicios de limpieza viaria.

Además el municipio de TORREDELCAMPO cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	7	04/03/2024	3

Siendo fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar estas tareas relacionadas con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias y extraordinarias por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, es necesario que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	7	04/03/2024	4

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de TORREDELCAMPO de fecha 31 de enero de 2024, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de TORREDELCAMPO de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, más abajo relacionados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

- Limpieza de fiestas locales (Previa - Durante - Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza de actividades lúdicas.
- Limpieza de obra en la vía pública.
- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.
- Limpieza de pavimentos.
- Limpieza de mobiliario urbano.
- Servicios de limpieza urgente.
- Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	7	04/03/2024	5

- Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de vías públicas.
- Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

SEGUNDO.- Aprobar el Documento “Anexo” a las Cláusulas Reguladoras de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 23/11/2016 se registrará la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación.

TERCERO.- Aprobar el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos (Anexo II), mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, antes relacionados, y que a solicitud del Ayuntamiento hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

La prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos en el municipio de TORREDELCAMPO se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	7	04/03/2024	6

CUARTO.- La Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, del Ayuntamiento de TORREDELCAMPO a la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en el Estudio Técnico Económico de Costes Unitarios:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO.- El Ayuntamiento de TORREDELCAMPO podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	7	04/03/2024	7

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

“DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00TBOH

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 222F067BCA12DA1CEE3669682460E75D

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?222F067BCA12DA1CEE3669682460E75D>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 10bfd37928da7d089a6aaf61775969efa5f2f726”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	7	04/03/2024	8

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase,
La Presidenta Accidental,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	8	04/03/2024	1

8 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL ARTÍCULO 2.4 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA.**

Da cuenta D^a. **Pilar Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos adoptado en sesión ordinaria de fecha 22/02/2024 que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL ARTÍCULO 2.4 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA.

Visto los informes del Área de Recursos Humanos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como de la Secretaría General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuyo extracto es el siguiente:

ASUNTO

Oficio del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Jaén, de fecha 23 de enero de 2024, relativo a la ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, recurso de apelación 1.646/2022 a efectos de llevar a puro y debido efecto lo resuelto en la misma, practicando el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2013, acordó la aprobación del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, estableciendo en su artículo 2.4 que “A los efectos determinados en el presente artículo deberá tenerse en cuenta lo establecido legalmente en cuanto a reservas de puestos de trabajo para personas con discapacidad física y psíquica, mediante el establecimiento de un cupo del 5% y el 2% respectivamente.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	8	04/03/2024	2

Segundo.- Que, con fecha 4 de noviembre de 2021, se dicta resolución n° 1.244 de esta Diputación Provincial de Jaén por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por Don ██████████ frente a la resolución n° 2531 de la Diputada de Recursos Humanos de la Diputación de Jaén, por la que se denegaba la solicitud de actualización del Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos a la normativa vigente con respecto a las personas con discapacidad, la aplicación de la normativa vigente con respecto al empleo Público para Personas con Discapacidad en Andalucía con reserva del 10% de las plazas a personas con discapacidad tanto en el cupo como en el nombramiento de las plazas, la exclusión de las personas de turno libre que han ocupado plazas de personas con discapacidad, y la inclusión de la candidatura del recurrente en el tercer puesto en el turno de discapacidad de la Bolsa de empleo de Trabajadores Sociales de la Diputación de Jaén, tal y como ordena la resolución n° 1699 dictada con fecha 21 de junio de 2021.

Tercero.- Que contra dicha resolución ██████████ interpone demanda ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Jaén, cuya sentencia, de fecha 14 de junio de 2022, contiene el siguiente fallo:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado a instancia de ██████████, frente a Diputación Provincial de Jaén, contra la resolución n° 1244 de fecha 4 de noviembre de 2021 dictada por el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén recaída en expediente 2021/68503 por la que se desestima recurso de reposición frente a la resolución n° 2531 de la Diputada de Recursos Humanos de la Diputación de Jaén, por la que se denegaba la solicitud de actualización del Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos a la normativa vigente con respecto a las personas con discapacidad, la aplicación de la normativa vigente con respecto al empleo Público para Personas con Discapacidad en Andalucía con reserva del 10% de las plazas a personas con discapacidad tanto en el cupo como en el nombramiento de las plazas, la exclusión de las personas de turno libre que han ocupado plazas de personas con discapacidad, y la inclusión de la candidatura del recurrente en el tercer puesto en el turno de discapacidad de la Bolsa de empleo de Trabajadores Sociales de la Diputación de Jaén, tal y como ordena la resolución n° 1699 dictada con fecha 21 de junio de 2021, se DECLARA que es conforme a Derecho, manteniéndola, y desestimando el resto de pretensiones de la parte recurrente, conforme a lo contenido en la fundamentación jurídica.”

Cuarto.- Que dicha sentencia del Juzgado de los Contencioso-Administrativo es apelada por el interesado ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	8	04/03/2024	3

Ceuta y Melilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada que, con fecha 25 de septiembre de 2023, procede a dictar Sentencia relativa al recurso de apelación 1.646/2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia identificada en el encabezamiento de la presente y, estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo de referencia, única y exclusivamente en el sentido de ordenar a la Excma. Diputación Provincial de Jaén que actualice el Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, de modo que quede acomodado al artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, quedando en consecuencia anulada la actuación administrativa impugnada en el pronunciamiento denegatorio que sea incompatible con este Fallo, a cuyo cumplimiento ha de proceder la Administración demandada.”

Quinto.- Que, con fecha 23 de enero de 2024, el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Jaén remite oficio a esta Diputación Provincial relativo a la ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, recurso de apelación 1.646/2022 a efectos de llevar a puro y debido efecto lo resuelto en la misma, practicando el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española, en cuya virtud “El ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes (...)”; así como su artículo 118, según el cual “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”.

II.- Considerando que, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, “La potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera instancia”, estando las partes “obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan”; y estando, asimismo, todas las personas y entidades públicas y privadas “obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	8	04/03/2024	4

resuelto”; resultando que “serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento”; así como lo dispuesto en el artículo 104.1 de la citada Ley jurisdiccional, según el cual “Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, ...”.

III.- Considerando que la ejecución del fallo de la sentencia objeto del presente informe, obliga a actualizar el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincia de Jaén y sus Organismos Autónomos con fin de adecuarlo a los que establece el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, teniendo en cuenta la determinación contenida con respecto a las bolsas de trabajo en el sentido de que “...la reserva de plazas ... en las bolsas de trabajo temporal de un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% ...”

IV.- Que la consulta previa del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas es obligatoria respecto de las ordenanzas locales ajenas a las materias de la Disposición Adicional Primera de la LPACAP, salvo que por causas legalmente previstas pueda prescindirse de dicho trámite.

En este caso no será necesario llevar a cabo la consulta pública previa a la que se refiere el apartado primero del artículo 133 de la LPACAP, en la medida que la modificación que se propone lo es en cumplimiento de un fallo judicial, por lo que la realización de la consulta pública previa, cuya finalidad es recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con al iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias carece de sentido.

V.- La modificación del Reglamento referido requerirá observar los mismos trámites que para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	8	04/03/2024	5

siendo estos los establecidos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VI.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2.b) LRBRL, el Pleno de la Diputación Provincial tiene atribuida la titularidad del ejercicio de la potestad reglamentaria, por lo que es al órgano que corresponde llevar a cabo la presente modificación del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos en ejecución de la Sentencia relativa al recurso de apelación 1.646/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, debiendo ser sometido, con carácter previo, a la Comisión Informativa de Recursos Humanos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la LRBRL a efectos de que emita el correspondiente Dictamen.

En consecuencia, **SE PROPONE AL PLENO,**

PRIMERO.- Que se proceda a ejecutar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada relativa al recurso de apelación 1.646/2022, actualizando el Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2013, de modo que quede acomodado al artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

SEGUNDO.- Que en ejecución de la sentencia de referencia se proceda a la aprobación inicial de la modificación del artículo 2.4 del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de forma que quede redactado como sigue:

“A los efectos determinados en el presente artículo deberá tenerse en cuenta lo establecido legalmente en cuanto a la reserva en las bolsas de trabajo de un cupo, no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.”

TERCERO.- Que se proceda a dar traslado del Acuerdo que se adopte al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime pertinente.”

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, con los tres votos a favor del Grupo

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	8	04/03/2024	6

Político Partido Socialista, y los dos votos a favor del Grupo Político Partido Popular.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
La Presidenta Accidental,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	1

9	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES N° 1, 2, 3 Y 4/2024 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 26.02.2024 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación de los siguientes expedientes de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente n° 1/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 63 de fecha 5 de febrero de 2024, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente n° 1/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de 88.918,00 Euros

“Se instruye el expediente número 1/2024 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 88.918,00 Euros a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 1/2024 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 1/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda al Director de Economía Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 10 de enero de 2024, mediante nota n° 2436, la Diputada de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios incoa la tramitación de*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	2

expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a parte de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 120.4590.762.00, cuyo crédito se dotó mediante la aprobación del expediente nº 25/2023 de generación de crédito por ingresos, por la Resolución de la Presidencia nº1542, de 21 de diciembre de 2023:

- *Subvención a conceder al Ayuntamiento de Baños de la Encina para la limpieza por lluvias torrenciales de caminos rurales y espacios públicos municipales, por importe de 30.000,00€, solicitada con fecha 4/04/2023.*

- *Subvención a conceder al Ayuntamiento de Hornos para el arreglo del pavimento del patio del colegio público Nuestra Señora de la Asunción, por importe de 12.000,00€, solicitada con fecha 28/07/2023.*

- *Subvención a conceder al Ayuntamiento de Iznatoraf para la ejecución de las obras de sustitución de cubierta de la Torre del Reloj, por importe de 14.567,91€, solicitada con fecha 19/09/2023.*

- *Subvención a conceder al Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco para el Proyecto de mejora de la acometida de agua mediante bombeo, por importe de 10.000,00€, solicitada con fecha 5/09/2023.*

- *Subvención a conceder al Ayuntamiento de La Iruela para obras de emergencia de la calle Reguera, por importe de 30.000,00€, solicitada con fecha 15/11/2023.*

(Proyecto de gasto 2023/IA71)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
120.4590.762.00	<i>Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo</i>	88.918,00	120.4590.762.00I/2023
	TOTAL	88.918,00	

Como quiera que al día de la fecha no está aprobada la Liquidación del Presupuesto de 2023 y emitido informe por el del Sr. Interoventor Accidental, de fecha 22 de enero de 2024, el que hace constar, en relación con la aplicación de referencia, "Que en base a los datos del sistema informático gestión económica (SICAL), existe suficiente remanente de tesorería líquido y afectado para financiar la incorporación...", se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	4

necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor Accidental sobre existencia de remanente de crédito, así como del informe emitido por el mismo, anteriormente mencionado, de fecha 22 de enero de 2024, se tramita, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente nº 1/2024 de Incorporación de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	5

remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
120.4590.762.00	Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo	88.918,00	120.4590.762.001/2023
	TOTAL	88.918,00	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	88.918,00
	TOTAL	88.918,00

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	6

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
120.4590.762.00	Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo	88.918,00	120.4590.762.00I/2023
	TOTAL	88.918,00	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	88.918,00
	TOTAL	88.918,00

“

SEGUNDO: Aprobación del expediente n° 2/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 87 de fecha 12 de febrero de 2024, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interoentor sobre aprobación del expediente n° 2/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de 21.476.453,80 Euros

“Se instruye el expediente número 2/2024 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 21.476.453,80 Euros a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 2/2024 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	7

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 2/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado de Promoción y Turismo, el Diputado del Área de Servicios Municipales y el Diputado Delegado de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 17 de enero de 2024, mediante nota nº 4968, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

Proyecto denominado “PSTD Sierra Mágina, aventura y deporte de bajo impacto en la alta montaña de Andalucía”, de conformidad con lo previsto en la “Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte por la que se resuelve la concesión de la subvención solicitada por la Diputación Provincial de Jaén, regulada mediante la Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la Convocatoria para la concesiones de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destinos que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2)”, por la que se concede una subvención por importe de 3.048.100€.(Proyecto de gasto 2023/OA49).

Proyecto denominado “PSTD Diputación Jaén: Oleotour Jaén, impulsor del desarrollo turístico sostenible de la provincia”, de conformidad con lo previsto en la “Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte por la que se resuelve la concesión de la subvención solicitada por la Diputación Provincial de Jaén, regulada mediante la Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la Convocatoria para la concesiones de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destinos que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2)”, por importe de 4.500.000,00€.(Proyecto de gasto 2023/OA52).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4321.143.04	PRTR75. Retribuciones básicas funcionarios interinos PSTD Sierra Mágina	38.069,42	741.4321.143.04I/2023

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 9	Fecha 04/03/2024	Hoja 8

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4321.143.05	PRTR75. Retribuciones complementarias funcionarios interinos PSTD Sierra Mágina	43.479,61	741.4321.143.05I/2023
741.4321.160.00	PRTR75. Seguridad Social PSTD Sierra Mágina	27.050,97	741.4321.160.00I/2023
741.4321.226.02	PRTR75. Publicidad y propaganda PSTD Sierra Mágina	85.000,00	741.4321.226.02I/2023
741.4321.226.06	PRTR75. Reuniones, conferencias y cursos PSTD Sierra Mágina	95.000,00	741.4321.226.06I/2023
741.4321.226.16	PRTR75. Acciones de dinamización PSTD Sierra Mágina	75.000,00	741.4321.226.16I/2023
741.4321.227.06	PRTR75. Estudios y trabajos técnicos PSTD Sierra Mágina	272.000,00	741.4321.227.06I/2023
741.4321.227.99	PRTR75. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales PSTD Sierra Mágina	7.000,00	741.4321.227.99I/2023
741.4321.609.01	PRTR75. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general PSTD Sierra Mágina	305.000,00	741.4321.609.01I/2023
741.4321.640.03	PRTR75. Identidad gráfica PSTD Sierra Mágina	10.000,00	741.4321.640.03I/2023
741.4321.641.02	PRTR75. Aplicaciones informáticas PSTD Sierra Mágina	12.000,00	741.4321.641.02I/2023
741.4321.650.02	PRTR75. Inversiones gestionadas para otros entes PSTD Sierra Mágina	2.078.500,00	741.4321.650.02I/2023
741.4322.143.00	PRTR76. Retribuciones básicas funcionarios interinos PSTD Oleotur Jaén	37.647,16	741.4322.143.00I/2023

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 9	Fecha 04/03/2024	Hoja 9

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4322.143.01	PRTR76. Retribuciones complementarias funcionarios interinos PSTD Oleotur Jaén	42.774,54	741.4322.143.01I/2023
741.4322.160.00	PRTR76. Seguridad Social PSTD Oleotur Jaén	26.578,30	741.4322.160.00I/2023
741.4322.226.02	PRTR76. Publicidad y propaganda PSTD Oleotur Jaén	264.000,00	741.4322.226.02I/2023
741.4322.226.06	PRTR76. Reuniones, conferencias y cursos PSTD Oleotur Jaén	60.000,00	741.4322.226.06I/2023
741.4322.226.15	PRTR76. Acciones de dinamización PSTD Oleotur Jaén	80.000,00	741.4322.226.15I/2023
741.4322.226.19	PRTR76. Material promocional PSTD Oleotur Jaén	25.000,00	741.4322.226.19I/2023
741.4322.227.06	PRTR76. Estudios y trabajos técnicos PSTD Oleotur Jaén	805.000,00	741.4322.227.06I/2023
741.4322.227.99	PRTR76. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales PSTD Oleotur Jaén	7.000,00	741.4322.227.99I/2023
741.4322.609.01	PRTR76. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general PSTD Oleotur Jaén	330.000,00	741.4322.609.01I/2023
741.4322.650.01	PRTR76. Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Consorcio Vía Verde del Aceite PSTD Oleotur Jaén	270.000,00	741.4322.650.01I/2023
741.4322.650.02	PRTR76. Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Ayuntamientos PSTD Oleotur Jaén	2.392.000,00	741.4322.650.02I/2023

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 9	Fecha 04/03/2024	Hoja 10

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4322.650.06	PRTR76. Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Comunidad Autónoma de Andalucía PSTD Oleotur Jaén	160.000,00	741.4322.650.06I/2023
	TOTAL	7.548.100,00	

En relación a la financiación, a pesar de no estar aprobada, al día de la fecha, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, el Sr Interventor emite informe el 2 de febrero de 2024, en el que se hace constar "Que existen recursos financieros suficientes consistentes en excesos de financiación y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar", entre las que se encuentran las aplicaciones de referencia, financiándose, en consecuencia, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 7.548.100,00€

SEGUNDO.- Que con fecha 1 de febrero de 2024, mediante nota nº12499 que sustituye a la nº 7225 de 22/01/2024, y rectificada por la nº 14937 de 6/02/2024, el Diputado del Área de Servicios Municipales, incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1610.221.00

- Factura nº PZZ401NO183249, de Endesa, por el suministro en Otiñar -La Merced, del período del 1/12/2023 al 3/12/2023, por importe de 18.583,72, correspondiente, en parte (1.693,54€), al contrato de "Suministro Energía Eléctrica de la Diputación Provincial de Jaén", adjudicado por la Resolución nº 7300 de 11/11/2020, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,

- Factura nº PZZ401NO188193, de Endesa, por el suministro en Otiñar -La Merced, del período del 4/12/2023 al 31/12/2023, por importe de 74.111,39€.

Se financia con el compromiso firme de aportación 000.462.08 "Aportación Ayuntamientos Suministros energía eléctrica sondeos", por importe de 92.695,11€. (Proyecto de gasto 2023/OA3).

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.227.16

- Factura nº 1000091F2400061, de Residuos Urbanos de Jaén S.A., de fecha 10/01/2024, por la entrada de RCD,S municipales a su planta de tratamiento de RCD,S de Jaén procedentes del Ayuntamiento de Jaén, durante diciembre de 2023, por importe de 498,09€.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	11

- *Factura nº 1000091F2400062, de Residuos Urbanos de Jaén S.A., de fecha 10/01/2024, por la entrada de RCD,S municipales a su planta de tratamiento de RCD,S de Úbeda procedentes del Ayuntamiento de Jódar, durante diciembre de 2023, por importe de 2.106,45€.*

- *Factura nº 1000091F2400063, de Residuos Urbanos de Jaén S.A., de fecha 11/01/2024, por el transporte y tratamiento de RCD,S procedentes de los puntos de acopio de los municipios de Alcaudete, Aldeaquemada, Benatae, Jódar, La Carolina, Lopera, Marmolejo, Santa Elena, Vilches y Villatorres, durante diciembre de 2023, por importe de 9.328,40€.*

Se financia con el compromiso firme de aportación 000.462.16 “Aportación Ayuntamientos Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor”, por importe de 11.932,94€. (Proyecto de gasto 2023/OA11).

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.650.001/2018

- *Proyecto denominado “Construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Santiago de Calatrava (Jaén)”, por importe de 118.973,90€, a financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2018/IA60).*

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1620.632.001/2021

- *Proyecto de obras de “Ejecución del vaso nº 4 del vertedero de residuos no peligrosos de Sierra Sur en Jaén-Fase I en Diputación Provincial”, adjudicado mediante la Resolución nº 3851 de 16/05/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 1.190.745,71€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 156.137,10€, así como, se solicita se incorpore el importe de 119.074,57€, para un posible exceso de obra del 10%. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 275.211,67€ (Proyecto de gasto 2021/IA26)*

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1621.623.00

- *Contrato de suministro de la primera fase del Suministro de contenedores, cubos domésticos, biotrituradoras y bolsas compostables en el Provincia de Jaén. Diputación Provincial de Jaén. Diputación Provincial de Jaén, al amparo de la Convocatoria de ayudas para la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”. Diputación Provincial de Jaén, cuya Memoria Justificativa se suscribe por el Director del Área de Servicios Municipales, con fecha 5/12/2023, ascendiendo el “Lote 5. Biotrituradoras”, a 30.250,00€.*

Propone se financie con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 19.000,00€ y con el compromiso firme de aportación 000.797.00 “Aportación U.E. Junta de Andalucía Residuos PRTR”, por importe de 11.250,00€. No obstante, a la

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	12

vista de la “Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR)”, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 21 de febrero de 2023, ha de sustituirse por el 000.750.80 “PRTR Aportación U.E. Junta de Andalucía Residuos”. (Proyecto de gasto 2023/IA24).

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1620.623.01

- Proyecto de “Ampliación de capacidad y mejora del tratamiento de fracción orgánica de los Residuos en el Complejo Medioambiental de Tratamiento de residuos de Guadiel: Nave de maduración”, por importe de 1.143.733,10€. Propone se financie con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 293.022,53€ y con el compromiso firme de aportación 000.797.00 “Aportación U.E. Junta de Andalucía Residuos PRTR”, por importe de 850.710,57€. No obstante, a la vista de la “Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR)”, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 21 de febrero de 2023, ha de sustituirse por el 000.750.80 “PRTR Aportación U.E. Junta de Andalucía Residuos”. (Proyecto de gasto 2023/IA67).

- Proyecto de “Ampliación de capacidad y mejora del tratamiento de fracción orgánica de los Residuos en el Complejo Medioambiental de Tratamiento de residuos de Guadiel: Túneles de Fermentación”, por importe de 4.561.399,25€.

Propone se financie con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 3.290.366,40€ y con el compromiso firme de aportación 000.797.00 “Aportación U.E. Junta de Andalucía Residuos PRTR”, por importe de 1.271.032,86€. No obstante, a la vista de la “Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR)”, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 21 de febrero de 2023, ha de sustituirse por el 000.750.80 “PRTR Aportación U.E. Junta de Andalucía Residuos”. (Proyecto de gasto 2023/IA68)

7. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1620.623.03

- Proyecto de “Mejoras de proceso de separación de aluminio en finos y línea de gestión del papel cartón de Guadiel”, por importe de 707.575,32€.

Propone se financie con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 444.427,48€ y con el compromiso firme de aportación 000.797.00 “Aportación U.E. Junta de Andalucía Residuos PRTR”, por importe de 263.147,84€. No obstante, a la vista de la “Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR)”, del Ministerio de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	13

Hacienda y Función Pública, de fecha 21 de febrero de 2023, ha de sustituirse por el 000.750.80 "PRTR Aportación U.E. Junta de Andalucía Residuos.(Proyecto de gasto 2023/IA4).

8. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1620.623.04

- Proyecto de "Mejoras de proceso de separación de aluminio en finos y línea de gestión del papel cartón de Sierra Sur", por importe de 707.575,32€.

Propone se financie con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 444.427,48€ y con el compromiso firme de aportación 000.797.00 "Aportación U.E. Junta de Andalucía Residuos PRTR", por importe de 263.147,84€. No obstante, a la vista de la "Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR)", del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 21 de febrero de 2023, ha de sustituirse por el 000.750.80 "PRTR Aportación U.E. Junta de Andalucía Residuos. (Proyecto de gasto 2023/IA5).

9. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 810.1360.624.00 y 810.1360.624.01

- Contrato de suministro de 8 vehículos de bomberos: 4 para SPEIS Bedmar – Garcéz y 4 para SPEIS Cambil, adjudicado mediante la Resolución nº 12922 de 31/10/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 1.566.950,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1360.624.00, por importe de 783.475,00€ (Proyecto de gasto 2023/IA21) y a la 810.1360.624.01, por importe de 783.475,00€ (Proyecto de gasto 2023/IA22). Financiado, en su totalidad, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

10. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1621.625.00

- "Contrato de suministro de la primera fase del suministro de contenedores, cubos domésticos, biotrituradoras y bolsas compostables para implantación de la recogida selectiva de biorresiduos en la Provincia de Jaén. Diputación Provincial de Jaén, al amparo de la convocatoria de ayudas para la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NEXT Generation EU". Diputación Provincial de Jaén, Lote 1-2 Contenedores, por importe de 193.103,84€ y Lote 3- Cubos domésticos, por importe de 486.048,29€", según la Memoria suscrita por el Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 5/12/2023.

- Suministro de contenedores. Fase 2, por importe de 889.592,97€, de conformidad con el "Proyecto de implementación de recogida selectiva de biorresiduos provincializada en el marco de facultades delegadas de recogida de residuos de la Diputación Provincial de Jaén", presentada la solicitud de subvención a la Junta de Andalucía, con fecha 16/02/2022.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	14

Propone se financie con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 985.327,50€ y con el compromiso firme de aportación 000.797.00 “Aportación U.E. Junta de Andalucía Residuos PRTR”, por importe de 583.417,60€. No obstante, a la vista de la “Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR)”, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 21 de febrero de 2023, ha de sustituirse por el 000.750.80 “PRTR Aportación U.E. Junta de Andalucía Residuos” (Proyecto de gasto 2023/IA26).

11. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1620.63201

- Proyecto de adecuación de la planta de tratamiento de RCD’s de Jódar, suspendido por Resolución 2763 de fecha 12/04/2019, por precisar de una autorización medioambiental por parte de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, las cual fue otorgada el 28 de septiembre de 2023.*

Al día de la fecha se ha ejecutado obra por importe de 250.832,83€, de un total de 302.860,00€, precio por el que se adjudicó el proyecto a la empresa Aglomerados Asfálticos Andaluces SLU, restando por realizar obra por la cantidad de 52.027,17€. Asimismo, se solicita crédito para atender al pago de la liquidación final de la obra, equivalente al 10% del precio de adjudicación, es decir, 30.286,00€, elevándose el total del montante a incrementar a 82.313,17€, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Área de Servicios Municipales, de fecha 13/10/2023.

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2017/IA28).

12. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1621.640.00

- Proyecto de implantación de recogida selectiva de biorresiduos provincializada en el marco de facultades delegadas de recogida de residuos de la Diputación Provincial de Jaén, presentado en la Junta de Andalucía el 16/02/2022, por el que se solicita, entre otras, una subvención para una Fase 1, de Campaña de comunicación, 1ª fase, por importe de 39.088,38€ y el 25% de la Campaña de comunicación 2ª fase, por importe de 65.570,24€ (Proyecto de gasto 2023/IA75), y una Fase 2 para la Campaña de comunicación 2ª fase, por importe de 196.710,71€(Proyecto de gasto 2023/IA76). Dicha subvención es concedida por la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de Concesión de las Subvenciones convocadas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)-*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	15

financiado por la Unión Europea-NEXTGENERATIONEU , (Línea 1, Sublínea 1.1), y se efectúa su convocatoria en el 2021, de fecha 20/12/2022.

Propone se financie con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 189.289,83€ (65.735,99€, P.G. 2023/IA75 y 123.553,84€, P.G.2023/IA76), y con el compromiso firme de aportación 000.797.00 "Aportación U.E. Junta de Andalucía Residuos PRTR", por importe de 112.079,50€ (38.922,62€, P.G. 2023/IA75 y 73.156,88€, P.G.2023/IA76). No obstante, a la vista de la "Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR)", del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 21 de febrero de 2023, ha de sustituirse por el 000.750.80 "PRTR Aportación U.E. Junta de Andalucía Residuos".

13. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.650.00

- Proyecto denominado "Trabajos de mejora en Centro de Acopio de RCD,S en: Vilches y Genave", por importe de 45.682,49€, a financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2023/IA23).

- Proyecto denominado "Trabajos de mejora en Centro de Acopio de RCD,S en: Villatorres y Larva", por importe de 48.330,38€, a financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2023/IA23).

- Proyecto denominado "Construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Rus (Jaén)", por importe de 88.029,37€, a financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2023/IA23).

- Proyecto denominado "Trabajos de mejora en Centro de Acopio de RCD,S en: Beas de Segura, Huesa y Marmolejo ", por importe de 48.250,10€, a financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2023/IA23).

- Parte del proyecto denominado "Trabajos de mejora en Centro de Acopio de RCD,S en: Huesa", por importe de 21.508,26€ y cuyo coste total asciende a 44.637,10€, a financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2023/IA23).

- Proyecto denominado "Construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Villanueva del Arzobispo (Jaén)", por importe de 173.418,54€, a financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2023/IA55).

- Contrato menor de obra denominado "Trabajos de mejora en centro de acopio de RCD,S en Quesada", aprobado por la Resolución nº 15117 de 18/12/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 36.307,11€, a financiar

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	16

con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2023/IA57).

- Contrato menor de obra denominado “Trabajos de mejora en centro de acopio de RCD,S en Santa Elena”, aprobado por la Resolución n° 14980 de 14/12/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 26.868,10€, a financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2023/IA58).

- Proyecto denominado “Trabajos de mejora en centro de acopio de RCD,S en Alcaudete”, por importe de 26.512,09€, a financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2023/IA59).

- Contrato menor de obra denominado “Trabajos de mejora en centro de acopio de RCD,S en Lopera”, aprobado por la Resolución n° 12677 de 26/10/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 26.938,23€, así como 268,24€, para una posible liquidación de obra, a financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por 27.206,47€. (Proyecto de gasto 2023/IA60).

- Proyecto denominado “Construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Arroyo del Ojanco”, por importe de 109.987,67€, a financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2023/IA62).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1610.221.00	Energía Eléctrica	92.695,11	810.1610.221.00I/2023
810.1623.227.16	Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor	11.932,94	810.1623.227.16I/2023
810.1623.650.00I/2018	Puntos de acopio y transferencias de RCDS en Ayuntamientos	118.973,90	810.1623.650.00I/2018
810.1620.632.00I/2021	Adecuación y mejoras en instalaciones de Residuos	275.211,67	810.1620.632.00I/2021
810.1621.623.00	P.R.T.R. Biotrituradoras para la implantación recogida selectiva de bioresiduos	30.250,00	810.1621.623.00I/2023

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 9	Fecha 04/03/2024	Hoja 17

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1620.623.01	P.R.T.R. <i>Adaptación instalaciones tratamiento mecánico-biológico tratamiento bioresiduos RSU Guadiel en Linares</i>	5.705.132,36	810.1620.623.01I/2023
810.1620.623.03	P.R.T.R. <i>Mejora instalaciones mecánico- biológico recuperación autom. Papel-cartón y aluminio. RSU Guadiel</i>	707.575,32	810.1620.623.03I/2023
810.1620.623.04	P.R.T.R. <i>Mejora instalaciones mecánico- biológico recuperación autom. Papel-cartón y aluminio. RSU Jaén Sierra Sur</i>	707.575,32	810.1620.623.04I/2023
810.1360.624.00	<i>Vehículos Parque de Bomberos Bedmar y Garcéz</i>	783.475,00	810.1360.624.00I/2023
810.1360.624.01	<i>Vehículos Parque Bomberos Cambil</i>	783.475,00	810.1360.624.01I/2023
810.1621.625.00	<i>P.R.T.R. Mobiliario para la implantación de recogida selectiva de Bioresiduos</i>	1.568.745,10	810.1621.625.00I/2023
810.1620.632.01	<i>Proyecto de adecuación de la planta de tratamiento de RCDS de Jodar</i>	82.313,17	810.1620.632.01I/2023
810.1621.640.00	<i>P.R.T.R. Campaña de comunicación para la implantación de recogida selectiva de bioresiduos</i>	301.369,33	810.1621.640.00I/2023
810.1623.650.00	<i>Puntos de acopio y transferencias de RCDS en Ayuntamientos</i>	652.100,58	810.1623.650.00I/2023
	TOTAL	11.820.824,80	

En relación a la financiación, a pesar de no estar aprobada, al día de la fecha, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, el Sr Interventor emite informe el 2 de febrero de 2024, en el que se hace constar "Que existen recursos financieros suficientes consistentes

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	18

en excesos de financiación y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar”, entre las que se encuentran las aplicaciones de referencia.

En consecuencia, se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 8.361.410,54€ y con los siguientes compromisos firmes de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Ayuntamientos Suministros energía eléctrica sondeos	92.695,11
Aportación Ayuntamientos Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor	11.932,94
P.R.T.R. Aportación Unión Europea. Junta de Andalucía Residuos	3.354.786,21
TOTAL	3.459.414,26

TERCERO.- Que con fecha 26 de enero de 204, mediante nota nº 10082, que sustituye la nº 8404 de 23/01/2024, el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

- *Instalación Fotovoltaica autoconsumo en la Carretera Torrequebradilla s/n (Residencia Santa Teresa), por importe de 194.244,69€, de conformidad con la Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Resolución 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el período 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio de 2021, expediente 520711, de fecha 30/03/2023. Propone se financie, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 85.756,42€ y con el compromiso firme de aportación 000.797.01 “Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaicas. P.R.T.R.”, por importe de 108.488,27€. No obstante, ha de sustituirse por el 000.720.01 “PRTR Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaicas”, de conformidad con la “Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR)”, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 21 de febrero de 2023”. (Proyecto de gasto 2023/IA48).*

- *Instalación Fotovoltaica autoconsumo en la Carretera de Madrid s/n (Residencia José López Barneo, por importe de 194.244,69€, de conformidad con la Resolución*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	19

estimatoria relativa a la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Resolución 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el período 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio de 2021, expediente 520843, de fecha 30/03/2023. Propone se financie, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 85.756,42€ y con el compromiso firme de aportación 000.797.01 "Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaicas. P.R.T.R.", por importe de 108.488,27€. No obstante, ha de sustituirse por el 000.720.01 "PRTR Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaicas", de conformidad con la "Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR)", del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 21 de febrero de 2023". (Proyecto de gasto 2023/IA49).

- *Instalación Fotovoltaica autoconsumo en la Carretera de Córdoba s/n (La Granja), por importe de 194.244,69€, de conformidad con la Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Resolución 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el período 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio de 2021, expediente 520632, de fecha 30/03/2023. Propone se financie, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 85.756,42€ y con el compromiso firme de aportación 000.797.01 "Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaicas. P.R.T.R.", por importe de 108.488,27€. No obstante, ha de sustituirse por el 000.720.01 "PRTR Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaicas", de conformidad con la "Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR)", del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 21 de febrero de 2023". (Proyecto de gasto 2023/IA50).*

- *Instalación Fotovoltaica autoconsumo marquesinas en La Prolongación Carretera Granada s/n (IFEJA), por importe de 869.026,84€, de conformidad con la Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Resolución 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el período 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio de 2021, expediente 522534,*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	20

de fecha 30/03/2023. Propone se financie, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 435.876,41€ y con el compromiso firme de aportación 000.797.01 "Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaicas. P.R.T.R.", por importe de 433.150,43€. No obstante, ha de sustituirse por el 000.720.01 "PRTR Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaicas", de conformidad con la "Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR)", del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 21 de febrero de 2023". (Proyecto de gasto 2023/IA51).

- *Instalación Fotovoltaica autoconsumo marquesinas en La Prolongación Carretera Granada s/n (OLIVO ARENA), por importe de 624.897,24€, de conformidad con la Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Resolución 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el período 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio de 2021, expediente 522537, de fecha 30/03/2023. Propone se financie, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 329.667,22€ y con el compromiso firme de aportación 000.797.01 "Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaicas. P.R.T.R.", por importe de 295.230,02€. No obstante, ha de sustituirse por el 000.720.01 "PRTR Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaicas", de conformidad con la "Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR)", del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 21 de febrero de 2023". (Proyecto de gasto 2023/IA52).*

- *Parte de los costes derivados de la Dirección facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud, Gestión de la justificación de la realización de las actuaciones e Informe del auditor sobre la cuenta justificativa, de la totalidad de los proyectos aprobados, por importe de 30.870,85, los cuales están definidos en la Resoluciones anteriormente mencionadas, y cuyo importe total asciende a 38.131,45€, según el siguiente desglose:*

EXPEDIENTE	DIRECCIÓN FACULTATIVA	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	GESTIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN	INFORME DEL AUDITOR	TOTAL
520711	2.687,17	1.411,34	1.210,00	1.210,00	6.518,51
520843	2.687,17	1.411,34	1.210,00	1.210,00	6.518,51

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 9	Fecha 04/03/2024	Hoja 21

520632	2.687,17	1.411,34	1.210,00	1.210,00	6.518,51
EXPEDIENTE	DIRECCIÓN FACULTATIVA	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	GESTIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN	INFORME DEL AUDITOR	TOTAL
522534	4.631,88	2.018,28	1.815,00	1.815,00	10.280,16
522537	2.530,11	2.135,65	1.815,00	1.815,00	8.295,76
TOTAL					38.131,45

Propone se financie, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 11.386,11€ y con el compromiso firme de aportación 000.797.01 "Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaicas. P.R.T.R.", por importe de 19.484,74€. No obstante, ha de sustituirse por el 000.720.01 "P.R.T.R. Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaicas", de conformidad con la "Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR)", del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 21 de febrero de 2023". (Proyecto de gasto 2023/IA28).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
012.1720.629.01	PRTR Instalaciones Solares Fotovoltaica	2.107.529,00	012.1720.629.01/2023
	TOTAL	2.107.529,00	

En relación a la financiación, a pesar de no estar aprobada, al día de la fecha, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, el Sr Interventor emite informe el 2 de febrero de 2024, en el que se hace constar "Que existen recursos financieros suficientes consistentes en excesos de financiación y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar", entre las que se encuentran las aplicaciones de referencia.

Financiándose, en consecuencia, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 1.034.199,00 y con el siguiente compromiso firme de aportación

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	22

<i>Concepto Presupuestario</i>	<i>Importe del compromiso firme de aportación</i>
<i>P.R.T.R. Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaica</i>	1.073.330,00
TOTAL	1.073.330,00

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	23

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	24

alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista de los certificados del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 2 de febrero de 2024, y una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n° 2/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4321.143.04	PRTR75. Retribuciones básicas funcionarios interinos PSTD Sierra Mágina	38.069,42	741.4321.143.04I/2023
741.4321.143.05	PRTR75. Retribuciones complementarias funcionarios interinos PSTD Sierra Mágina	43.479,61	741.4321.143.05I/2023
741.4321.160.00	PRTR75. Seguridad Social PSTD Sierra Mágina	27.050,97	741.4321.160.00I/2023
741.4321.226.02	PRTR75. Publicidad y propaganda PSTD Sierra Mágina	85.000,00	741.4321.226.02I/2023
741.4321.226.06	PRTR75. Reuniones, conferencias y cursos PSTD Sierra Mágina	95.000,00	741.4321.226.06I/2023
741.4321.226.16	PRTR75. Acciones de dinamización PSTD Sierra Mágina	75.000,00	741.4321.226.16I/2023

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 9	Fecha 04/03/2024	Hoja 25

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4321.227.06	PRTR75. Estudios y trabajos técnicos PSTD Sierra Mágina	272.000,00	741.4321.227.06I/2023
741.4321.227.99	PRTR75. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales PSTD Sierra Mágina	7.000,00	741.4321.227.99I/2023
741.4321.609.01	PRTR75. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general PSTD Sierra Mágina	305.000,00	741.4321.609.01I/2023
741.4321.640.03	PRTR75. Identidad gráfica PSTD Sierra Mágina	10.000,00	741.4321.640.03I/2023
741.4321.641.02	PRTR75. Aplicaciones informáticas PSTD Sierra Mágina	12.000,00	741.4321.641.02I/2023
741.4321.650.02	PRTR75. Inversiones gestionadas para otros entes PSTD Sierra Mágina	2.078.500,00	741.4321.650.02I/2023
741.4322.143.00	PRTR76. Retribuciones básicas funcionarios interinos PSTD Oleotur Jaén	37.647,16	741.4322.143.00I/2023
741.4322.143.01	PRTR76. Retribuciones complementarias funcionarios interinos PSTD Oleotur Jaén	42.774,54	741.4322.143.01I/2023
741.4322.160.00	PRTR76. Seguridad Social PSTD Oleotur Jaén	26.578,30	741.4322.160.00I/2023
741.4322.226.02	PRTR76. Publicidad y propaganda PSTD Oleotur Jaén	264.000,00	741.4322.226.02I/2023
741.4322.226.06	PRTR76. Reuniones, conferencias y cursos PSTD Oleotur Jaén	60.000,00	741.4322.226.06I/2023

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 9	Fecha 04/03/2024	Hoja 26

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4322.226.15	PRTR76. Acciones de dinamización PSTD Oleotur Jaén	80.000,00	741.4322.226.15I/2023
741.4322.226.19	PRTR76. Material promocional PSTD Oleotur Jaén	25.000,00	741.4322.226.19I/2023
741.4322.227.06	PRTR76. Estudios y trabajos técnicos PSTD Oleotur Jaén	805.000,00	741.4322.227.06I/2023
741.4322.227.99	PRTR76. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales PSTD Oleotur Jaén	7.000,00	741.4322.227.99I/2023
741.4322.609.01	PRTR76. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general PSTD Oleotur Jaén	330.000,00	741.4322.609.01I/2023
741.4322.650.01	PRTR76. Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Consorcio Vía Verde del Aceite PSTD Oleotur Jaén	270.000,00	741.4322.650.01I/2023
741.4322.650.02	PRTR76. Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Ayuntamientos PSTD Oleotur Jaén	2.392.000,00	741.4322.650.02I/2023
741.4322.650.06	PRTR76. Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Comunidad Autónoma de Andalucía PSTD Oleotur Jaén	160.000,00	741.4322.650.06I/2023
810.1610.221.00	Energía Eléctrica	92.695,11	810.1610.221.00I/2023
810.1623.227.16	Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor	11.932,94	810.1623.227.16I/2023
810.1623.650.00I/2018	Puntos de acopio y transferencias de RCDS en Ayuntamientos	118.973,90	810.1623.650.00I/2018

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 9	Fecha 04/03/2024	Hoja 27

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1620.632.00I/2021	<i>Adecuación y mejoras en instalaciones de Residuos</i>	275.211,67	810.1620.632.00I/2021
810.1621.623.00	<i>P.R.T.R. Biotrituradoras para la implantación recogida selectiva de bioresiduos</i>	30.250,00	810.1621.623.00I/2023
810.1620.623.01	<i>P.R.T.R. Adaptación instalaciones tratamiento mecánico-biológico tratamiento bioresiduos RSU Guadiel en Linares</i>	5.705.132,36	810.1620.623.01I/2023
810.1620.623.03	<i>P.R.T.R. Mejora instalaciones mecánico-biológico recuperación autom. Papel-cartón y aluminio. RSU Guadiel</i>	707.575,32	810.1620.623.03I/2023
810.1620.623.04	<i>P.R.T.R. Mejora instalaciones mecánico-biológico recuperación autom. Papel-cartón y aluminio. RSU Jaén Sierra Sur</i>	707.575,32	810.1620.623.04I/2023
810.1360.624.00	<i>Vehículos Parque de Bomberos Bedmar y Garcéz</i>	783.475,00	810.1360.624.00I/2023
810.1360.624.01	<i>Vehículos Parque Bomberos Cambil</i>	783.475,00	810.1360.624.01I/2023
810.1621.625.00	<i>P.R.T.R. Mobiliario para la implantación de recogida selectiva de Bioresiduos</i>	1.568.745,10	810.1621.625.00I/2023
810.1620.632.01	<i>Proyecto de adecuación de la planta de tratamiento de RCDS de Jodar</i>	82.313,17	810.1620.632.01I/2023
810.1621.640.00	<i>P.R.T.R. Campaña de comunicación para la implantación de recogida selectiva de bioresiduos</i>	301.369,33	810.1621.640.00I/2023

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 9	Fecha 04/03/2024	Hoja 28

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1623.650.00	<i>Puntos de acopio y transferencias de RCDS en Ayuntamientos</i>	652.100,58	810.1623.650.00I/2023
012.1720.629.01	<i>PRTR Instalaciones Solares Fotovoltaica</i>	2.107.529,00	012.1720.629.01I/2023
	TOTAL	21.476.453,80	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	<i>Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada</i>	16.943.709,54
	TOTAL	16.943.709,54

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
<i>Aportación Ayuntamientos Suministros energía eléctrica sondeos/2023</i>	92.695,11	000.462.13
<i>Aportación Ayuntamientos Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor/2023</i>	11.932,94	000.462.17
<i>P.R.T.R. Aportación Unión Europea. Junta de Andalucía Residuos/2023</i>	3.354.786,21	000.750.80
<i>P.R.T.R. Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaica/2023</i>	1.073.330,00	000.720.01
TOTAL	4.532.744,26	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	29

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4321.143.04	PRTR75. Retribuciones básicas funcionarios interinos PSTD Sierra Mágina	38.069,42	741.4321.143.04I/2023
741.4321.143.05	PRTR75. Retribuciones complementarias funcionarios interinos PSTD Sierra Mágina	43.479,61	741.4321.143.05I/2023
741.4321.160.00	PRTR75. Seguridad Social PSTD Sierra Mágina	27.050,97	741.4321.160.00I/2023
741.4321.226.02	PRTR75. Publicidad y propaganda PSTD Sierra Mágina	85.000,00	741.4321.226.02I/2023
741.4321.226.06	PRTR75. Reuniones, conferencias y cursos PSTD Sierra Mágina	95.000,00	741.4321.226.06I/2023
741.4321.226.16	PRTR75. Acciones de dinamización PSTD Sierra Mágina	75.000,00	741.4321.226.16I/2023
741.4321.227.06	PRTR75. Estudios y trabajos técnicos PSTD Sierra Mágina	272.000,00	741.4321.227.06I/2023

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 9	Fecha 04/03/2024	Hoja 30

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4321.227.99	PRTR75. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales PSTD Sierra Mágina	7.000,00	741.4321.227.99I/2023
741.4321.609.01	PRTR75. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general PSTD Sierra Mágina	305.000,00	741.4321.609.01I/2023
741.4321.640.03	PRTR75. Identidad gráfica PSTD Sierra Mágina	10.000,00	741.4321.640.03I/2023
741.4321.641.02	PRTR75. Aplicaciones informáticas PSTD Sierra Mágina	12.000,00	741.4321.641.02I/2023
741.4321.650.02	PRTR75. Inversiones gestionadas para otros entes PSTD Sierra Mágina	2.078.500,00	741.4321.650.02I/2023
741.4322.143.00	PRTR76. Retribuciones básicas funcionarios interinos PSTD Oleotur Jaén	37.647,16	741.4322.143.00I/2023
741.4322.143.01	PRTR76. Retribuciones complementarias funcionarios interinos PSTD Oleotur Jaén	42.774,54	741.4322.143.01I/2023
741.4322.160.00	PRTR76. Seguridad Social PSTD Oleotur Jaén	26.578,30	741.4322.160.00I/2023
741.4322.226.02	PRTR76. Publicidad y propaganda PSTD Oleotur Jaén	264.000,00	741.4322.226.02I/2023
741.4322.226.06	PRTR76. Reuniones, conferencias y cursos PSTD Oleotur Jaén	60.000,00	741.4322.226.06I/2023
741.4322.226.15	PRTR76. Acciones de dinamización PSTD Oleotur Jaén	80.000,00	741.4322.226.15I/2023
741.4322.226.19	PRTR76. Material promocional PSTD Oleotur Jaén	25.000,00	741.4322.226.19I/2023

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 9	Fecha 04/03/2024	Hoja 31

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4322.227.06	PRTR76. Estudios y trabajos técnicos PSTD Oleotur Jaén	805.000,00	741.4322.227.06I/2023
741.4322.227.99	PRTR76. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales PSTD Oleotur Jaén	7.000,00	741.4322.227.99I/2023
741.4322.609.01	PRTR76. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general PSTD Oleotur Jaén	330.000,00	741.4322.609.01I/2023
741.4322.650.01	PRTR76. Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Consorcio Vía Verde del Aceite PSTD Oleotur Jaén	270.000,00	741.4322.650.01I/2023
741.4322.650.02	PRTR76. Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Ayuntamientos PSTD Oleotur Jaén	2.392.000,00	741.4322.650.02I/2023
741.4322.650.06	PRTR76. Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Comunidad Autónoma de Andalucía PSTD Oleotur Jaén	160.000,00	741.4322.650.06I/2023
810.1610.221.00	Energía Eléctrica	92.695,11	810.1610.221.00I/2023
810.1623.227.16	Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor	11.932,94	810.1623.227.16I/2023
810.1623.650.00I/2018	Puntos de acopio y transferencias de RCDS en Ayuntamientos	118.973,90	810.1623.650.00I/2018
810.1620.632.00I/2021	Adecuación y mejoras en instalaciones de Residuos	275.211,67	810.1620.632.00I/2021
810.1621.623.00	P.R.T.R. Biotrituradoras para la implantación recogida selectiva de bioresiduos	30.250,00	810.1621.623.00I/2023

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 9	Fecha 04/03/2024	Hoja 32

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1620.623.01	P.R.T.R. Adaptación instalaciones tratamiento mecánico-biológico tratamiento bioresiduos RSU Guadiel en Linares	5.705.132,36	810.1620.623.01/2023
810.1620.623.03	P.R.T.R. Mejora instalaciones mecánico- biológico recuperación autom. Papel-cartón y aluminio. RSU Guadiel	707.575,32	810.1620.623.03/2023
810.1620.623.04	P.R.T.R. Mejora instalaciones mecánico- biológico recuperación autom. Papel-cartón y aluminio. RSU Jaén Sierra Sur	707.575,32	810.1620.623.04/2023
810.1360.624.00	Vehículos Parque de Bomberos Bedmar y Garcíez	783.475,00	810.1360.624.00/2023
810.1360.624.01	Vehículos Parque Bomberos Cambil	783.475,00	810.1360.624.01/2023
810.1621.625.00	P.R.T.R. Mobiliario para la implantación de recogida selectiva de Bioresiduos	1.568.745,10	810.1621.625.00/2023
810.1620.632.01	Proyecto de adecuación de la planta de tratamiento de RCDS de Jodar	82.313,17	810.1620.632.01/2023
810.1621.640.00	P.R.T.R. Campaña de comunicación para la implantación de recogida selectiva de bioresiduos	301.369,33	810.1621.640.00/2023
810.1623.650.00	Puntos de acopio y transferencias de RCDS en Ayuntamientos	652.100,58	810.1623.650.00/2023
012.1720.629.01	PRTR Instalaciones Solares Fotovoltaica	2.107.529,00	012.1720.629.01/2023
	TOTAL	21.476.453,80	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	33

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	<i>Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada</i>	16.943.709,54
TOTAL		16.943.709,54

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

<i>Concepto Presupuestario</i>	<i>Importe de los compromisos firmes de aportación</i>	<i>Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora</i>
<i>Aportación Ayuntamientos Suministros energía eléctrica sondeos/2023</i>	92.695,11	000.462.13
<i>Concepto Presupuestario</i>	<i>Importe de los compromisos firmes de aportación</i>	<i>Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora</i>
<i>Aportación Ayuntamientos Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor/2023</i>	11.932,94	000.462.17
<i>P.R.T.R. Aportación Unión Europea. Junta de Andalucía Residuos/2023</i>	3.354.786,21	000.750.80
<i>P.R.T.R. Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaica/2023</i>	1.073.330,00	000.720.01
TOTAL	4.532.744,26	

“

TERCERO: Aprobación del expediente n° 3/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 90 de fecha 15 de febrero de 2024, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interoventor sobre aprobación del expediente n° 3/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial, por importe de 642.820 Euros, tomando en consideración el informe del Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, basado en los siguientes,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	34

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Diputado del Área de Empleo y Empresa, mediante escritos de 31 de enero y 7 de febrero (números de registro 12158 y 15912), solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a los gastos derivados del Proyecto Educativo Jaén + VIII 2023-2024, financiado por el SEPIE del Ministerio de Educación y Cultura y Deportes, alegando la necesidad de iniciarlo con anterioridad a la liquidación del presupuesto anterior basada en lo dispuesto en el artículo 14, apartado 3º a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024. (Proyecto de gasto 2023/OA/46)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.3261.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	62.300	201.326.22706I/2023
201.3261.48000	Transferencias a beneficiarios proyecto Educativo Jaén +	580.520	201.3261.48000I/2023
	TOTAL	642.820	

A financiar con:

- 1.- Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada 499.689,48 euros.
- 2.- Con compromisos firmes de aportación 128.564 euros.
- 3.- Remanente de tesorería para gastos generales 14.566,52 euros.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	35

- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	36

ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

En consecuencia, y a la vista del certificado y del informe emitido por el Sr. Interoventor, ambos de 7 de febrero de 2024, sobre existencia de remanente de crédito y de remanente de tesorería para gastos generales, basada en los datos remitidos a la Dirección General de Financiación Autonómica Local, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n° 3/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.3261.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	62.300	201.326.22706I/2023
201.3261.48000	Transferencias a beneficiarios proyecto Educativo Jaén +	580.520	201.3261.48000I/2023
	TOTAL	642.820	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	14.566,52
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	499.689,48
	TOTAL	514.256,00

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de	Concepto del vigente presupuesto a que se

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 9	Fecha 04/03/2024	Hoja 37

	<i>aportación</i>	<i>incorpora</i>
<i>Aportación de la Comisión Europea, Programa Erasmus + Sepie +Ministerio de Educación y Cultura Proyecto Educativo Jaén+ VIII 2024</i>	128.564,00	000.497.11
TOTAL	128.564,00	

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: *Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.3261.22706	<i>Estudios y Trabajos Técnicos</i>	62.300	201.326.22706I/2023
201.3261.48000	<i>Transferencias a beneficiarios proyecto Educativo Jaén +</i>	580.520	201.3261.48000I/2023
	TOTAL	642.820	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	14.566,52
000.870.10	<i>Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada</i>	499.689,48
	TOTAL	514.256,00

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

<i>Concepto Presupuestario</i>	<i>Importe de los compromisos</i>	<i>Concepto del vigente</i>
--------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	38

	<i>firmes de aportación</i>	<i>presupuesto a que se incorpora</i>
<i>Aportación de la Comisión Europea, Programa Erasmus + Sepie +Ministerio de Educación y Cultura Proyecto Educativo Jaén+VIII 2024</i>	128.564,00	000.497.11
TOTAL	128.564,00	

“

CUARTO: Aprobación del expediente n° 4/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 92 de fecha 15 de febrero de 2024, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente n° 4/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de 383.035,83 Euros.

“Se instruye el expediente número 4/2024 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 383.035,83 Euros a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 4/2024 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 4/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social y el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 2 de febrero de 2024, mediante nota n° 13120, completada con la n° 14143 de 5/02/2024, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a los gastos pendientes de ejecutar del “Proyecto Piloto Innovación SSCTRIOS”,*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	39

subvencionado mediante de la Resolución dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales andaluzas para la realización de proyectos piloto e innovación en Servicios Sociales Comunitarios con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Nextgeneration EU, de fecha 14/07/2023, por la que se concede a la Diputación Provincial de Jaén una subvención por importe de 179.518,00€, para la Actividad denominada "Investigación sobre calidad del servicio ayuda a domicilio", la cual ha sido modificada por la Resolución de 25 de octubre de 2023, ampliándose el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024.

(Proyecto de gasto 2023/OA45)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
940.2310.143.12	P.R.T.R.91 Retribuciones básicas funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	34.733,40	940.2310.143.12I/2023
940.2310.143.13	P.R.T.R.91 Retribuciones complementarias funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	32.920,63	940.2310.143.13I/2023
940.2310.160.04	P.R.T.R. 91 Seguridad Social funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	23.013,57	940.2310.160.04I/2023
940.2310.226.02	Publicidad y propaganda	12.000,00	940.2310.226.02I/2023
940.2310.230.21	P.R.T.R. 91 Dietas del personal no directivo	4.500,00	940.2310.230.21I/2023
940.2310.231.21	P.R.T.R.91 Locomoción del personal no directivo	4.500,00	940.2310.231.21I/2023
	TOTAL	111.667,60	

En relación a la financiación, a pesar de no estar aprobada, al día de la fecha, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, el Sr Interventor emite informe el 7 de febrero de 2024, en el que se hace constar "Que existen recursos financieros suficientes consistentes en excesos de financiación y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar", entre las que se encuentran las aplicaciones de referencia.

Financiándose, en consecuencia, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 111.667,60€.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	40

SEGUNDO.- Que con fecha 2 de febrero de 2024, mediante nota nº 13119, completada con la nº 14142 de 5/02/2024, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a los gastos pendientes de ejecutar del “Proyecto Línea Transformación Tecnológica SSCTRIOS”, de conformidad con la Resolución dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales andaluzas para proyectos de inversión destinados a la transformación tecnológica de los Servicios Sociales con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Nextgeneration EU, de fecha 14/07/2023, por la que se concede a la Diputación Provincial de Jaén una subvención por importe de 254.412,54€, para la Actividad denominada “Modernización de los Servicios Sociales Comunitarios y especializados en el ámbito de las competencias de la Diputación Provincial de Jaén”, la cual ha sido modificada por la Resolución de 25 de octubre de 2023, ampliándose el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

(Proyecto de gasto 2023/OA43)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
940.2310.625.02	P.R.T.R. 92 Inversión nueva en mobiliario	38.007,44	940.2310.625.021/2023
940.2310.626.02	P.R.T.R. 92 Inversión nueva en equipos informáticos	122.177,69	940.2310.626.021/2023
940.2310.629.00	P.R.T.R. 92 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	74.237,41	940.2310.629.001/2023
940.2310.641.00	P.R.T.R. 92 Gastos en aplicaciones informáticas	19.990,00	940.2310.641.001/2023
	TOTAL	254.412,54	

En relación a la financiación, a pesar de no estar aprobada, al día de la fecha, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, el Sr Interventor emite informe el 7 de febrero de 2024, en el que se hace constar “Que existen recursos financieros suficientes consistentes en excesos de financiación y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar”, entre las que se encuentran las aplicaciones de referencia.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	41

Financiándose, en consecuencia, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 254.412,54€.

TERCERO.- Que con fecha 31 de enero de 2024, mediante nota nº 11701, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Proyecto denominado “Demolición de la edificación construida en el parcela 106, polígono 14, paraje San Andrés o El Poyo”, por importe de 16.955,69€, cuya aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de La Iruela para la contratación y ejecución de la misma por la Diputación Provincial, se aprobó por Acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2022.

(Proyecto de gasto 2022/OA39)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.1510.227.901/2022	Demolición de la edificación construida parcela 106 Pol 14 paraje S. Andrés o el Poyo Ayto Iruela	16.955,69	510.1510.227.901/2022
	TOTAL	16.955,69	

En relación a la financiación, a pesar de no estar aprobada, al día de la fecha, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, el Sr Interoventor emite informe el 7 de febrero de 2024, en el que se hace constar “Que existen recursos financieros suficientes consistentes en excesos de financiación y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar”, entre las que se encuentra la aplicación de referencia.

Financiándose con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación La Iruela Demolición edificio parcela 106 Polígono 14 San Andrés o El Poyo/2022	16.955,69
TOTAL	16.955,69

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	42

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	43

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 7 de febrero de 2024, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 4/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	44

ESTADO DE GASTOS

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</i>	<i>APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE</i>
940.2310.143.12	<i>P.R.T.R.91 Retribuciones básicas funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios</i>	34.733,40	940.2310.143.12I/2023
940.2310.143.13	<i>P.R.T.R.91 Retribuciones complementarias funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios</i>	32.920,63	940.2310.143.13I/2023
940.2310.160.04	<i>P.R.T.R. 91 Seguridad Social funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios</i>	23.013,57	940.2310.160.04I/2023
940.2310.226.02	<i>Publicidad y propaganda</i>	12.000,00	940.2310.226.02I/2023
940.2310.230.21	<i>P.R.T.R. 91 Dietas del personal no directivo</i>	4.500,00	940.2310.230.21I/2023
940.2310.231.21	<i>P.R.T.R.91 Locomoción del personal no directivo</i>	4.500,00	940.2310.231.21I/2023
940.2310.625.02	<i>P.R.T.R. 92 Inversión nueva en mobiliario</i>	38.007,44	940.2310.625.02I/2023
940.2310.626.02	<i>P.R.T.R. 92 Inversión nueva en equipos informáticos</i>	122.177,69	940.2310.626.02I/2023
940.2310.629.00	<i>P.R.T.R. 92 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios</i>	74.237,41	940.2310.629.00I/2023
940.2310.641.00	<i>P.R.T.R. 92 Gastos en aplicaciones informáticas</i>	19.990,00	940.2310.641.00I/2023
510.1510.227.90I/2022	<i>Demolición de la edificación construida parcela 106 Pol 14 paraje S. Andrés o el Poyo Ayto Iruela</i>	16.955,69	510.1510.227.90I/2022
	TOTAL	383.035,83	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	45

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	<i>Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada</i>	366.080,14
TOTAL		366.080,14

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
<i>Aportación La Iruela Demolición edificio parcela 106 Polígono 14 San Andrés o El Poyo/2022</i>	16.955,69	000.462.33
TOTAL	16.955,69	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho".

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación".

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: *Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:*

ESTADO DE GASTOS

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 9	Fecha 04/03/2024	Hoja 46

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
940.2310.143.12	<i>P.R.T.R.91 Retribuciones básicas funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios</i>	34.733,40	940.2310.143.12I/2023
940.2310.143.13	<i>P.R.T.R.91 Retribuciones complementarias funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios</i>	32.920,63	940.2310.143.13I/2023
940.2310.160.04	<i>P.R.T.R. 91 Seguridad Social funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios</i>	23.013,57	940.2310.160.04I/2023
940.2310.226.02	<i>Publicidad y propaganda</i>	12.000,00	940.2310.226.02I/2023
940.2310.230.21	<i>P.R.T.R. 91 Dietas del personal no directivo</i>	4.500,00	940.2310.230.21I/2023
940.2310.231.21	<i>P.R.T.R.91 Locomoción del personal no directivo</i>	4.500,00	940.2310.231.21I/2023
940.2310.625.02	<i>P.R.T.R. 92 Inversión nueva en mobiliario</i>	38.007,44	940.2310.625.02I/2023
940.2310.626.02	<i>P.R.T.R. 92 Inversión nueva en equipos informáticos</i>	122.177,69	940.2310.626.02I/2023
940.2310.629.00	<i>P.R.T.R. 92 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios</i>	74.237,41	940.2310.629.00I/2023
940.2310.641.00	<i>P.R.T.R. 92 Gastos en aplicaciones informáticas</i>	19.990,00	940.2310.641.00I/2023
510.1510.227.90I/2022	<i>Demolición de la edificación construida parcela 106 Pol 14 paraje S. Andrés o el Poyo Ayto Iruela</i>	16.955,69	510.1510.227.90I/2022
	TOTAL	383.035,83	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	04/03/2024	47

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	366.080,14
TOTAL		366.080,14

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación La Iruela Demolición edificio parcela 106 Polígono 14 San Andrés o El Poyo/2022	16.955,69	000.462.33
TOTAL	16.955,69	

”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	10	04/03/2024	1

10	DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024, que es del siguiente contenido:

"Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

"Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha 19 de febrero de 2024, que es del siguiente tenor literal:

"INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto tanto la cantidad a otorgar en 2024 como la disponible para la concesión de préstamos, así como, en su caso, los expedientes de justificación y de concesión de préstamos con cargo al Fondo de Cooperación, propuestos para la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para el mes de **febrero de 2024**, fundado en los siguientes extremos:

1. SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

1.1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al "Fondo de Cooperación" será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto No Presupuestario (20567 "Fondo de Cooperación") a 31-12-2023	2.190.445,82
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2024	0,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	10	04/03/2024	2

+ Previsión amortización durante el ejercicio 2024	998.820,06
+ Intereses de demora ejercicio 2024	0,00
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	3.189.265,88

+ Cantidad inicial disponible	3.189.265,88
- Préstamos concedidos en el ejercicio	0,00
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024	666.322,84
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024	159.146,67
CAPITAL DISPONIBLE	2.682.089,71

1.2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2024.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
	TOTAL	0,00

1.3. CANTIDAD A OTORGAR A 19 DE FEBRERO DE 2024.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de **3.189.265,88** euros. Como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024 por importe de 666.322,84 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024 por cuantía de 159.146,67 euros y en el ejercicio no se han concedido préstamos, resulta una cantidad disponible real de **2.682.089,71 euros** para futuras concesiones”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº

La Presidenta accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	11	04/03/2024	1

11	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “COLONIAS FELINAS”.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. **Camacho Núñez** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Popular cuyo contenido es el siguiente:

“Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

Colonias Felinas

El pasado 29 de marzo de 2023, se publicaba en el Boletín Oficial del Estado la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Esta ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico básico en todo el territorio español para la protección, garantía de los derechos y bienestar de los animales de compañía y silvestres en cautividad.

En su artículo 3. Definiciones, en su apartado ñ indica que se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a éstos para su subsistencia.

En el capítulo VI se refiere por completo a estas “Colonias Felinas” , y el artículo 39 habla de las Funciones de la Administración Local, tales como:

- Captura y traslado de gatos, desde su origen al centro veterinario correspondiente.
- Recepción, registro y evaluación del estado sanitario de los animales.
- Desparasitación interna mediante medicamento de aplicación spot-on (absorción por la piel).
- Administración de vacuna antirrábica e inscripción en el pasaporte del animal.
- Identificación de los gatos ferales mediante microchip.
- Esterilización, postoperatorio, medicación y marcado.
- Devolución de los animales al lugar de origen.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	11	04/03/2024	2

- Atención veterinaria de gatos ferales en caso de emergencia o de enfermedades infectocontagiosas.

En el punto número dos del citado artículo dice textualmente “La Administración General del Estado establecerá líneas de subvención en favor de las entidades locales para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a las colonias felinas”. Apenas un puñado de ayuntamientos han sido beneficiarios de esas subvenciones, por lo que podemos decir sin temor a equivocarnos que lamentablemente el Gobierno de España de nuevo legisla de espaldas a los ayuntamientos, cediendo más competencias sin la financiación preceptiva que indica la ley.

Como en el siguiente punto la ley dice que para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley, las administraciones locales podrán recabar el apoyo de las diputaciones provinciales, es por lo que solicitamos de esta Diputación Provincial las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

Primero. - Habilitar un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de colonias de los gatos comunitarios de los municipios en caso de necesidad.

Segundo. - Crear una partida y dotarla con la cuantía suficiente para sufragar los gastos de los municipios en el control de las colonias felinas.

Tercero. - Comunicar el presente acuerdo a todos los municipios de la provincia para su información y poder optar a dicha ayuda.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Hidalgo García** del Grupo Socialista y el **Sr. Camacho Núñez** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?5ABD0DDB972EECAA0F92BE2080809676&time=3099&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de trece diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor de los doce miembros del Grupo Popular.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	12	04/03/2024	1

12	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “EN APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS Y EN DEFENSA DE MEJORAS DEL MUNDO RURAL”.
-----------	--

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. **Morillo García** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Popular cuyo contenido es el siguiente:

“Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

EN APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS Y EN DEFENSA DE MEJORAS DEL MUNDO RURAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El campo andaluz es uno de los principales garantes de la soberanía alimentaria de Europa. Nuestros agricultores y ganaderos alimentan a más de 500 millones de ciudadanos europeos y otros mercados internacionales del resto del mundo, con productos de alta calidad y conforman uno de los sectores productivos más importantes y estratégicos de Andalucía, al representar el 13% del Producto Interior Bruto de la Comunidad y generar el 10% del empleo en nuestra tierra. En la provincia de Jaén el sector agropecuario representa mucho, no solo un alto porcentaje del Producto Interior Bruto, además es un gran motor del empleo y sobre todo un elemento fundamental para fijar la población a nuestros municipios. Hoy en día la situación en el campo jiennense está siendo muy crítica, de hecho, las organizaciones agrarias han alertado de las pérdidas durante el 2023, del descenso de los ingresos por la PAC y del aumento de los costes, unido todo ello a la pertinaz situación de sequía. lo que ha generado como consecuencia una dramática situación de nuestros agricultores y ganaderos.

En los últimos tiempos los agricultores y ganaderos andaluces han expresado en varias ocasiones las dificultades por las que atraviesa el sector a causa de diversos factores, como el aumento de los costes de producción, la falta de rentabilidad, la grave sequía que estamos sufriendo, la creciente competencia desleal de terceros países, así como, unas políticas erráticas por parte de la Unión

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	12	04/03/2024	2

Europea que no hacen sino lastrar la sostenibilidad de esta importante actividad económica,

Fruto de ello son las últimas manifestaciones del campo andaluz en demanda de soluciones que se han podido ver en las últimas semanas en diversas ciudades andaluzas, pero que se han repetido en distintos puntos del país porque su demanda es similar.

Ante este escenario, este Consistorio viene a expresar su apoyo al campo andaluz y, en concreto, a la agricultura y ganadería jiennense que tan mal lo están pasando en los últimos tiempos. Somos conscientes del esfuerzo que está haciendo la Junta de Andalucía, haciendo frente, con mecanismos de auxilio y ayudas para afrontar situaciones extraordinarias y excepcionales como la guerra de Ucrania con los incrementos de costes de producción asociados, o la sequía que estamos sufriendo y respecto a la cual se han venido estableciendo medidas, tales como, ayudas de mínimos o las relativas a poder invertir en material de transporte de agua para ganado, además de impulsar ayudas como las relativas a la modernización del sector agrario, ayudas agro-ambientales y a jóvenes agricultores. No obstante, hay que seguir apoyando al sector primario en nuestra tierra. Se ha puesto de relieve la necesidad de que el peso del sector agrario de Andalucía, en el conjunto de nuestro país, sea respetado en el Plan Estratégico de la PAC de España y por eso en su momento se plantearon las alegaciones realizadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía, junto con las organizaciones agrarias y cooperativas andaluzas en unidad de acción, a fin de que nuestros agricultores no se viesen perjudicados en la aplicación de la nueva PAC. Finalmente la realidad ha venido a dar la razón a quienes señalábamos que Jaén perdería mucho dinero con la PAC negociada y aplicada por el gobierno de Sánchez.

Muchos de los problemas del campo andaluz son comunes a todo el campo español, por lo que se hace necesario que las políticas agrarias, ganaderas se aborden como un asunto de Estado y como tal, requiere del compromiso de todas las administraciones públicas para garantizar la viabilidad y el futuro del sector.

El campo es uno de los pilares que garantiza nuestra alimentación diaria, por lo que se merece el respaldo de todas las instituciones y administraciones públicas, así como la puesta en marcha de políticas efectivas que defiendan sus intereses ante la delicada situación por la que atraviesan

Por todo ello, el Grupo Popular propone al Pleno de esta Corporación Provincial la adopción de los siguientes

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	12	04/03/2024	3

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que establezca un diálogo permanente con el Gobierno de la Junta de Andalucía, tal y como reclama este último, de la mano de las entidades y organizaciones del sector primario, para reclamar a la Unión Europea más financiación para la PAC y más acceso a mecanismo excepcionales de ayuda a fin de minimizar las pérdidas económicas para el sector primario andaluz.

SEGUNDO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén apoya las peticiones de los agricultores y ganaderos solicitando al Gobierno de España la puesta en marcha de medidas que permitan un mejor equilibrio entre la sostenibilidad medioambiental y la rentabilidad de los sectores agrícola y ganadero, así como, una simplificación y flexibilización de la normativa para no comprometer su futuro.

TERCERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén respalda las peticiones de los agricultores y ganaderos sobre la actualización de los acuerdos de la Unión Europea con terceros países y la aplicación de cláusulas espejo para conseguir una necesaria igualdad de condiciones entre agricultores y ganaderos europeos con los de estos países para evitar situaciones de competencia desleal.

CUARTO.- El Pleno de esta Diputación apoya, igualmente, las reclamaciones legítimas del sector en relación a una mayor flexibilización y simplificación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aspecto como los ecorregímenes de las cubiertas vegetales, especialmente dada la dificultad de darle cumplimiento en plena sequía o con las unidades de ganado mayor en el caso de la ganadería extensiva, también comprometidas con el déficit hídrico.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España e instarle a que actúe en consecuencia, con el fin de conseguir todos los objetivos planteados en el mismo siendo éstas, justas reivindicaciones de las asociaciones agropecuarias. De igual forma dar traslado a los portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado, y a las organizaciones agrarias con representación en nuestra provincia.”

El **Grupo Socialista** presenta la siguiente enmienda:

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN A LA PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR EN LA DIPUTACIÓN DE JAÉN RELATIVA A “APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS Y EN DEFENSA DE MEJORAS DEL MUNDO RURAL”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	12	04/03/2024	4

Enmienda de supresión del Acuerdo **PRIMERO:**

Suprimir “Instar al Gobierno de España a que establezca un diálogo permanente con el Gobierno de la Junta de Andalucía, tal y como reclama a este último, de la mano de las entidades y organizaciones del sector primario, para reclamar a la Unión Europea más financiación para la PAC y más acceso a mecanismos excepcionales de ayuda a fin de minimizar las pérdidas económicas para el sector primario andaluz.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Perales Fernández** del Grupo Socialista, el **Sr. Morillo García** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruíz**, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?5ABD0DDB972EECAA0F92BE2080809676&time=4079&open=y>

Durante el debate el **Sr. Camacho Núñez** solicita un turno por alusiones pidiendo que su denegación conste en acta.

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de trece diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor de los doce miembros del Grupo Popular.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	04/03/2024	1

13	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS, A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN NUESTRA PROVINCIA”.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Hidalgo García** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista cuyo contenido es el siguiente:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS, A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN NUESTRA PROVINCIA

En virtud del último informe de escasez y sequía redactado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el que se realiza un diagnóstico de la situación a fecha 31 de enero de 2024, el porcentaje de agua almacenada en el sistema de regulación general era del 17,63 % y el global del 19,28 %, lo que viene a confirmar que nos encontramos en una situación de emergencia en la que resulta necesario tomar medidas, no sólo de carácter eventual, sino medidas estructurales que permitan garantizar el abastecimiento de agua potable a nuestros municipios.

La Diputación provincial de Jaén, sensible con la delicada situación en la que se encuentran nuestros abastecimientos, adelantándose a situaciones futuras, puso en marcha un ambicioso plan de actuación para contribuir a la garantía del suministro de agua a los municipios de la provincia, que ha posibilitado la ejecución de obras de mejora y renovación de infraestructuras hidráulicas en los sistemas de abastecimiento de los municipios de nuestra provincia, con una inversión global, en los últimos 4 años, de 16,5 millones de euros, financiados íntegramente por esta Diputación:

- **Sistema Víboras-Quiebrajano: (1.950.866 €)**
- *Reparación de la galería hundida y adecuación de la ETAP de Martos, 1.400.000 €. (ejecutado)*

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	04/03/2024	2

- *Mejoras en las captaciones de abastecimiento a la ETAP de Martos 348.615 €. (en ejecución)*
- *Puesta en marcha de la captación de El Papel. 110.707 €. (en ejecución)*
- *Adecuación en materia de seguridad y salud en el canal del río Susana. 48.388 €. (ejecutado)*
- *Mejora en la conducción de abastecimiento en alta a Torredelcampo 43.155 € (en ejecución)*
- **Sistema de La Loma: (2.109.339 €)**
- *Renovación redes en alta en los tramos que afectan a Ibros, Santo Tomé y diversas pedanías de Villacarrillo, Santo Tomé y Úbeda por importe global de 1.950.000 €. (ejecutado)*
- *Renovación equipos de filtración de Fuente del Roble 19.519 € (ejecutado)*
- *Mejora en el abastecimiento en alta a los depósitos de Sabiote 48.279 € (ejecutado)*
- *Instalación de generador autónomo para ETAP Las Copas. 43.202 € (ejecutado)*
- *Modificación de conducción de abastecimiento en alta a los depósitos de Rus 48.339 € (ejecutado)*
- **Sistema de El Condado: (296.424 €)**
- *Renovación completa de la red en alta y la ETAP, gracias al convenio suscrito por la Diputación y la Confederación Hidráulica del Guadalquivir, 6.400.000 €. (ejecutado)*
- *Mejora en las instalaciones de la EBAP Guadalmena-Dañador 151.692 € (en ejecución)*
- *Renovación del Sistema de control de la ETAP del Dañador 144.732 € (licitación)*
- **Sistema del Rumblar: (1.225.000 €)**
- *Abastecimiento al poblado de Ntra. Sra. de Virgen de la Cabeza. 1.000.000 € (ejecutado)*
- *Mejoras en la ETAP del Rumblar 225.000 € (ejecutado)*
- **Comarcas de Sierra Sur y Mágina (858.357 €):**
- *Instalación de Sistemas de Telemando y Telecontrol en abastecimientos de aguas subterráneas de los municipios de las comarcas de Sierra Sur y Sierra Mágina 683.357 €. (en ejecución)*

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	04/03/2024	3

- *Mejora del abastecimiento de agua a Larva 175.000 €. (ejecutado)*
- **Comarca de Sierra de segura (342.000 €):**
- *Se esta elaborando proyecto de Instalación de Sistemas de Telemando y Telecontrol en abastecimientos de aguas subterráneas. (redacción de proyecto)*
- **OTRAS INVERSIONES A NIVEL PROVINCIAL (3.800.000 €):**
- *SOMAJASA sociedad mixta participada por Diputación Provincial de Jaén invierte anualmente 800.000 € en mejoras en las redes de abastecimiento de los municipios en los que presta el servicio. (en ejecución)*
- *La sociedad mixta SOMAJASA, a través de Acciona, tiene prevista una inversión de unos 3.000.000 € en materia de telemando y telecontrol en los sistemas de la Loma, Condado y Rumblar. (en ejecución)*

A lo anterior, hay que sumar el constante trabajo de esta Diputación en materia de planificación, auxilio técnico y económico, a los ayuntamientos de nuestra provincia, todo esto reconocido y destacado, como modelo de gestión, en el último informe emitido por la Asociación Española de Operadores Públicos del Agua (AEOPAS).

Por otra parte, se han redactado proyectos de obras hidráulicas para ser puestos a disposición de otras administraciones, y ser financiados a través de fondos europeos, con una inversión de 395.000 euros, asumidos íntegramente por esta Diputación. Esto ha posibilitado que estemos en condiciones de firmar un convenio con el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico del Gobierno de España y ejecutar en nuestra provincia obras hidráulicas por más de 140 millones de euros, de los cuales esta Diputación asume 18 millones, parte de los cuales ya están consignados en el presupuesto de 2024.

Además de lo anterior, cabría destacar las actuaciones del gobierno de España, trabajando de forma decidida en el ámbito de sus competencias, con las obras de El Condado, por más de 7 millones de euros, y las declaradas por el Consejo de Ministros de emergencia y ejecución inmediata para el abastecimiento de La Carolina y Vilches, así como para el sistema del Quiebrajano, por importe de 4,5 millones de euros

Contrasta, y mucho, este esfuerzo de nuestra Diputación, de la mano del Gobierno de España, con el desinterés y el nulo papel desarrollado por la Junta de Andalucía, lo que se pone de manifiesto con el incumplimiento en la ejecución de las obras declaradas, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de interés general de la Comunidad Autónoma, para el sistema Viboras-Quiebrajano y que, más de tres años después, aún no disponen ni de los correspondientes proyectos.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	04/03/2024	4

La Junta de Andalucía discrimina a la provincia de Jaén, y esto se ha vuelto a poner de manifiesto en todos y cada uno de los cuatro Decretos de Sequía, para los cuales la Junta de Andalucía ha anunciado una inversión de más de 500 millones de euros para abastecimiento de agua urbano y tan sólo ha incluido una pequeña actuación en nuestra provincia, en concreto en Ermita Nueva, de Alcalá la Real.

En este sentido, conviene recordar las competencias que ostenta la Junta de Andalucía en materia de gestión y financiación de obras hidráulicas, especialmente para los sistemas de abastecimiento en alta de carácter supramunicipal, que es el caso que nos ocupa en la presente propuesta:

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía:

Art. 50.2 Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia sobre la participación en la planificación y gestión hidrológica de los aprovechamientos hidráulicos intercomunitarios, en los términos previstos en la legislación del Estado.

Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía:

Artículo 8. Competencias.

1. *Corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito de las aguas de su competencia:*

ñ) La regulación y establecimiento de ayudas económicas a las entidades locales para actuaciones relativas al ciclo integral del agua de uso urbano, así como las medidas de fomento a otras entidades y particulares para la realización de los objetivos de la planificación hidrológica.

Artículo 11. Funciones de la Administración Andaluza del Agua.

5. *En materia de infraestructuras del agua:*

a) *Planificar, programar y ejecutar las infraestructuras del agua declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como ejecutar las restantes actuaciones que puedan establecerse en los convenios a los que se refiere el artículo 31.*

c) *Planificar y programar, en colaboración con las entidades locales, las infraestructuras de aducción y depuración de aguas en los sistemas de gestión supramunicipales para el abastecimiento urbano.*

d) *Coordinar las actuaciones de las Administraciones competentes en materia de abastecimiento y saneamiento en el territorio de Andalucía.*

f) *Autorizar los usos de las infraestructuras de conexión entre sistemas de explotación.*

Artículo 29. Obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	04/03/2024	5

1. Tienen la consideración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Las obras que sean necesarias para la regulación y conducción del recurso hídrico, al objeto de garantizar la disponibilidad y aprovechamiento del agua.

d) Las obras de abastecimiento, potabilización, desalación y depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

Artículo 31. Convenios de colaboración

1. Los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de las infraestructuras de aducción y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de agua y las entidades locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto, el grupo socialista de esta Diputación propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía, en cumplimiento de sus competencias en materia de coordinación con las entidades locales, a realizar un análisis de las necesidades en materia de abastecimiento de agua en nuestra provincia y asumir la financiación de las obras correspondientes, mediante los instrumentos financieros de los que dispone: Fondos Next Generation transferidos por el Gobierno de España, recursos propios y canon de mejora autonómico. Todo ello, bien mediante la declaración de obras de interés general de la Comunidad Autónoma y/o convenios de cooperación.

SEGUNDO.- Exigir a la Junta de Andalucía, la ejecución inmediata de las obras declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2020, mediante la declaración de emergencia, al igual que está haciendo en el resto del territorio de Andalucía, habida cuenta que el sistema Víboras-Quebrajano se encuentra en situación de emergencia, estas son:

1. “Mejora de la garantía del sistema de abastecimiento del Quebrajano-ETAP de Jaén”
2. “Conducciones generales de abastecimiento del sistema Víboras (segunda fase)”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	04/03/2024	6

TERCERO.- Dar traslado del siguiente acuerdo a la Delegación del Gobierno de Andalucía en Jaén, al Gobierno Andaluz y a los 97 ayuntamientos de nuestra provincia.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Grimaldos García** del Grupo Popular y el **Sr. Hidalgo García** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?5ABD0DDB972EECAA0F92BE2080809676&time=5619&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría simple con el voto a favor de trece diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de los doce miembros del Grupo Popular.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	14	04/03/2024	1

14 PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “LA DEFENSA DEL SECTOR AGRARIO ESPAÑOL”.

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Perales Fernández** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista cuyo contenido es el siguiente:

“El grupo PSOE de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 97.4 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición relativa a:

LA DEFENSA DEL SECTOR AGRARIO ESPAÑOL

Los sectores agrario y pesquero constituyen uno de los principales pilares de la economía española y sostienen la balanza comercial de nuestro país. En los últimos 12 meses, las exportaciones agroalimentarias superaron los 70.000 millones de euros.

A consecuencia de situaciones como la guerra en Ucrania o la prolongada sequía (más de dos años) y la constante elevación de las temperaturas, se atraviesa una difícil situación, que compromete las producciones y la rentabilidad, y de la que el Gobierno es plenamente consciente.

El Gobierno está firmemente comprometido con el sector agrario y lo demuestra con hechos. Entre los años 2022 y 2023 ha habilitado ayudas extraordinarias por un valor superior a los 4.000 millones de euros. Nunca hasta ahora se había movilizado tantos fondos públicos del Estado en apoyo al sector primario. Además de ayudas directas extraordinarias (1.400 millones de euros para agricultores y ganaderos), se han arbitrado medidas de apoyo fiscal, laboral, social, financiero y de ayuda a la contratación de seguros agrarios, entre otras. Casi 1.100 millones de euros ya están en manos de sus beneficiarios, y los restantes, correspondientes a la ayuda para tierras de cultivo de secano, arroz y tomate, se empezarán a abonar próximamente.

Estas ayudas han beneficiado sobre todo a los sectores ganaderos, tanto de leche como de carne, que se han mostrado más vulnerables a las dificultades de la situación (casi 700 millones de euros), así como para el sector citrícola (38,7 millones de euros). También se habilitaron 300 millones de euros destinados a paliar los

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	14	04/03/2024	2

efectos del incremento del coste de los fertilizantes; así como 5 millones de euros para el sector apícola. Los agricultores de cultivos herbáceos, de secano y de determinados cultivos industriales (tomate de industria y arroz) contarán con 268,7 millones de euros para apoyarles por la sequía. Otros 8 millones de euros han ido a los productores de la cereza del Valle del Jerte (Cáceres), mientras que otros 81 millones de euros procedentes de la reserva agrícola –concedidos a España por la Comisión Europea– irán a los productores de determinados cultivos leñosos (frutales de pepita, de hueso, tropicales, cítricos y frutos de cáscara).

Además, se han arbitrado medidas de alcance en materia fiscal, como rebajas en el rendimiento neto del IRPF, exenciones en el IBI rústico para las explotaciones con pérdida de rendimiento, entre otras. En materia de ayuda a la financiación se han ampliado los presupuestos para los préstamos bonificados de la línea ICO-MAPA-SAECA y para las subvenciones de avales. También se amplió el apoyo a la contratación de seguros agrarios.

Para el 2024 las ayudas suman 284,5 millones de euros y eleva de forma considerable el presupuesto con el que se encontró en 2018. En el ámbito laboral se han aprobado aplazamientos en los pagos de las cuotas a la Seguridad Social y reducciones en los dos ejercicios en el número de jornales necesarios para acceder al subsidio por desempleo. En materia hidráulica, se han adoptado medidas de exenciones de cánones de agua y reducción de precio de agua desalada para el uso agrario. Y como anunció el ministro Planas en el Congreso, durante la presente legislatura se mantendrá la devolución del impuesto sobre hidrocarburos para el gasóleo de uso agrícola.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial de Jaén propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a:

- Seguir impulsando y reforzando el despliegue de políticas públicas que protejan al sector agrario de España.
- Reducir la carga administrativa con el fin de simplificar los trámites burocráticos, para agricultores, ganaderos y pescadores, cumpliendo los mismos estándares normativos.
- Continuar asegurando que los productos que proceden de las importaciones cumplen rigurosamente con los estándares de calidad, sanidad y seguridad alimentaria que ya cumplen los productores europeos. En esta línea, seguir impulsando, en el seno de la Unión Europea, la inclusión de cláusulas espejo

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	14	04/03/2024	3

en los acuerdos comerciales que garantice la reciprocidad en el cumplimiento de la normativa europea de calidad.

- Seguir estudiando, analizando y reforzando el Plan Estratégico de la PAC, para mejorar su aplicabilidad en nuestro país.
- Reforzar los medios humanos y técnicos de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) para mejorar la efectiva aplicación de la Ley de la Cadena Alimentaria.
- Impulsar la elaboración de la Ley de Agricultura Familiar que establezca un marco normativo modernizado y que sienta las bases para el futuro de la agricultura familiar y profesional.
- Impulsar la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Alimentación.
- Impulsar un foro de diálogo sobre la ganadería extensiva, que sirva de base para analizar la situación del sector.
- Consolidar y afianzar las medidas de adecuación de la fiscalidad del sector agrario y ganadero a la situación actual y que el Gobierno viene aprobando desde el año 2022.

SEGUNDO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- La aprobación urgente de medidas reales y efectivas de lucha contra la sequía y sus efectos adversos en el empleo y la renta disponible de los agricultores y agricultoras.
- Poner en marcha líneas de ayudas directas/subvenciones al sector agrario y ganadero.
- Desplegar todas sus competencias en materia de vigilancia, inspección y control en la trazabilidad de la calidad agroalimentaria.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a las Cortes Generales, al Parlamento de Andalucía, a las Organizaciones Agrarias: ASAJA, COAG, UPA, a Cooperativas agroalimentarias de Jaén y a los 97 ayuntamientos de la provincia de Jaén.”

Se abre debate en el que intervienen la **Sra. Arrabal Orpez** del Grupo Popular y el **Sr. Perales Fernández** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?5ABD0DDB972EECAA0F92BE2080809676&time=7022&open=y>

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	14	04/03/2024	4

El **Grupo Popular** presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA: “LA DEFENSA DEL SECTOR AGRARIO ESPAÑOL”

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN.-

Se propone la modificación de los dos primeros Acuerdos, quedando la redacción de la siguiente manera:

1. Instar al Gobierno de España a:

- Reforzar el despliegue de políticas públicas que protejan al sector agrario en España, mejorando la imagen de los productos alimentarios españoles.
- Simplificar los trámites burocráticos para agricultores, ganaderos y pescadores, cumpliendo los mismos estándares normativos y promover la necesaria reforma en el seno de la UE que consiga la simplificación administrativa deseable y una mayor implicación en todo aquello que ofrezca respuestas al sector agroalimentario europeo, español y andaluz en sus justas reivindicaciones.
- Continuar asegurando que los productos que proceden de las importaciones cumplen rigurosamente con los estándares de calidad, sanidad y seguridad alimentaria que ya cumplen los productores europeos, asimismo a reforzar los Puestos de inspección fronteriza (PIF) y aportar los datos de contingentes a las Comunidades Autónomas. En esta línea, el Gobierno de España tiene que defender ante la UE la revisión de los acuerdos comerciales con Terceros Países y la aplicación de las cláusulas espejo como urgente, a fin de proteger las producciones de los agricultores europeos para que puedan competir en igualdad de condiciones.
- Atender las nuevas alegaciones realizadas de forma conjunta por las organizaciones agrarias andaluzas, Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía y Gobierno andaluz al Plan Estratégico de la PAC de España, en su alianza por la defensa de una política agraria común justa con Andalucía, y promover ante los correspondientes organismos de la Unión Europea, así como el necesario incremento de los fondos de la PAC y el necesario equilibrio entre sostenibilidad y rentabilidad en la misma y en las normativas comunitarias, especialmente en todo lo que se refiere a las nuevas exigencias en materia agroambiental que imponen determinadas medidas que suponen, entre otras consecuencias, la pérdida de competitividad, la reducción de la producción e incluso la inviabilidad de muchas explotaciones agrarias y del relevo generacional. El PSOE votó a favor en el Parlamento de Andalucía de esta propuesta el pasado 22 de febrero.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	14	04/03/2024	5

- Promover en el seno de la Unión Europea la activación de la reserva de crisis de la PAC, una medida similar a las puestas en marcha por el Covid- 19 y la guerra de Ucrania y de su fondo de solidaridad para atender a las explotaciones agrarias y la agroindustria gravemente afectadas por la situación de sequía agronómica e hidrológica que padece Andalucía.
- Reforzar los medios humanos y técnicos de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) para mejorar la efectiva aplicación de la Ley de la Cadena Alimentaria, y revisar esta Ley para que funcione como están pidiendo los agricultores y ganaderos.
- Impulsar la elaboración de la Ley de Agricultura Familiar que establezca un marco normativo modernizado y que sienta las bases para el futuro de la agricultura familiar y profesional.
- Impulsar la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Alimentación, con la finalidad de garantizar la producción de alimentos en España.
- Impulsar un foro de diálogo sobre la ganadería extensiva, que sirva de base para analizar la situación del sector.
- Atender la reducción de la fiscalidad del IRPF a los agricultores y ganaderos andaluces afectados por circunstancias excepcionales tal como le ha pedido la Junta de Andalucía, así como adecuar la fiscalidad del sector agrario y ganadero a la situación actual, evitando crear nuevos impuestos, y rebajar el IVA de los productos esenciales, incluidos carne, pescado, conservas y todos los productos lácteos y sus derivados y suspender temporalmente el impuesto al plástico para favorecer una transición ordenada de toda la cadena alimentaria a la nueva exigencia.
- Alcanzar un Pacto Nacional del Agua, asumir una política de compromiso y soluciones en la gestión del agua con las necesidades del territorio andaluz, que incluya una planificación urgente de la ejecución de las inversiones en infraestructuras hídricas de competencia estatal pendientes en nuestra comunidad, reconocidas como fundamentales para hacer frente a la sequía estructural que padece Andalucía y a reconocer y promover ante la Unión Europea la singularidad andaluza debido a su déficit hídrico.
- Reformar el PERTE agroalimentario.
- Llevar a cabo una reforma del seguro agrario en el sentido de mejorar el tratamiento del descenso de la renta agraria, la negociación de las condiciones a determinadas explotaciones para su aseguramiento y de todo aquello que no impulsa el seguro agrario e impide que un alto porcentaje de la producción se asegure.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	14	04/03/2024	6

- Promover una modificación legal, entre otras, de la Ley 7/2023 de 28 de marzo y a que reforme su normativa y defienda en el seno de la Unión Europea la mejora de las exigencias europeas en esta materia, y en especial las medioambientales y de protección de especies, que atenten contra la agricultura, la ganadería, la pesca y las zonas rurales.

- Implantar el informe de impacto en la economía rural y en la producción de alimentos en cualquier norma que se apruebe.

- Garantizar la producción de alimentos en España y en Europa.

- Exigir el pago inmediato de las indemnizaciones correspondientes a los productos que han sufrido ataques en territorio francés.

2.-Instar a la Junta de Andalucía:

- Eliminar el punto n. 2 "Poner en marcha líneas de ayudas directas/subvenciones al sector agrario ganadero".

Sometida la Proposición en los términos que ha sido presentada a votación ordinaria resulta aprobada con el voto a favor de trece diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de los doce miembros del Grupo Popular.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	U-1	04/03/2024	1

U-1	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL “ESTEBAN TERRADAS” (INTA) Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO EN LA PROVINCIA DE JAÉN DEL CAMPO DE PRUEBAS AVANZADAS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE DESARROLLO Y EXPERIMENTACIÓN (CETEDEX).
------------	---

Justificada por la **Sra. Presidenta Accidental** la urgencia del presente asunto, no incluido en el orden del día, se somete a votación la declaración de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, resultando aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta.

A continuación da cuenta la **Sra. Presidenta Accidental de la Propuesta**, que es del siguiente contenido:

“El Ministerio de Defensa, con el fin de satisfacer el avance de líneas de investigación duales para hacer frente a las necesidades tecnológicas en el ámbito de la Seguridad y la Defensa, y precisando de la realización de un proyecto estratégico consistente en la construcción de un centro en el que se cubran las siguientes tres importantes funcionalidades:

- Realizar ensayos de plataformas terrestres, sistemas avanzados de apoyo a la conducción y vehículos inteligentes. Centro de Vehículos autónomos y conectados.
- Implantar y validar nuevos desarrollos y técnicas/tácticas de defensa y ataque dron. Centro de desarrollo y experimentación anti-dron.
- Dar impulso, vigilancia, prospectiva tecnológica y desarrollo de las tecnologías relacionadas con la inteligencia artificial (IA), el procesamiento de datos masivos, las tecnologías cuánticas y la neurotecnología. Centro de Neurotecnología e Inteligencia Artificial.

Ha encomendado al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA), Organismo Público de Investigación, adscrito al Ministerio de Defensa a través de la Secretaría de Estado, la construcción, puesta en servicio y posterior gestión del Centro Tecnológico de Desarrollo y Experimentación de Jaén. (CETEDEX). Un centro de I+D+i para la experimentación y el desarrollo de tecnologías duales, emergentes y disruptivas que ofrezcan soluciones innovadoras y transformadoras a la sociedad, y, en particular, a los ámbitos de la defensa y la seguridad.

Con fecha 2 de diciembre de 2022 se firma un Protocolo General de Intenciones entre el Ministerio de Defensa, la Diputación Provincial de Jaén y el Excmo.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	U-1	04/03/2024	2

Ayuntamiento de Jaén relativo a la futura creación de dicho Centro en Jaén, cuyo objeto es establecer un marco de colaboración interinstitucional para la ubicación, construcción y puesta en marcha del futuro CETEDEX en terrenos próximos a la ciudad de Jaén; objetivo alienado con el desarrollo tecnológico y la innovación, basado en principios de calidad, coordinación, cooperación, eficacia, eficiencia, competencia, transparencia, evaluación de resultados e igualdad de oportunidades.

Las futuras instalaciones del CETEDEX están concebidas en dos ubicaciones distintas, campus principal y campo de pruebas avanzadas, debiendo estar por razones técnicas/operativas próximas entre sí.

Con fecha 10 de febrero de 2023, el Ayuntamiento de Jaén ha cedido al INTA el uso de los terrenos situados en el polígono industrial Nuevo Jaén, mediante la firma de un contrato de cesión del derecho de superficie para la instalación del campus principal del centro tecnológico.

Por otra parte, la Diputación provincial de Jaén, de conformidad con el artículo 36.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, tiene entre sus competencias propias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial; y, en virtud de estas competencias y como agente de financiación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, según el artículo 3.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI), quiere contribuir al funcionamiento del CETEDEX, facilitando la infraestructura necesaria para la implantación del campus de pruebas avanzado.

El INTA ha analizado diferentes alternativas de terrenos propuestos por la Diputación provincial de Jaén para la implantación del campo de pruebas avanzadas, habiéndose identificado una zona próxima al campus principal, propiedad de titularidad privada a la fecha de la firma del presente convenio.

En relación con el expediente que se encuentra en tramitación para la firma del Convenio, consta el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración y Control del Área de Empleo y Empresa; así mismo, consta la preceptiva Memoria justificativa suscrita por el Diputado delegado del Área de Empleo y Empresa que acredita la necesidad y oportunidad, el impacto económico el carácter no contractual de la actuación y el Informe favorable emitido por la Intervención General.

Con fecha 26 de febrero de 2024 y número 2024/23086, ha tenido entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, el Texto del Convenio que nos ocupa, firmado por el Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas". Texto cuya propuesta ha de ser aprobada por el Pleno de la Diputación, previa suscripción del mismo.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	U-1	04/03/2024	3

Todo ello, considerando que respecto a la competencia para la aprobación de los convenios, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local cuando regula las atribuciones de los distintos órganos locales, no prevé la de los convenios. No obstante y, considerando la duración del plazo del convenio que nos ocupa, la materia y el importe que alcanza la financiación de los compromisos adquiridos, la competencia para la aprobación del Convenio deberá serle atribuida al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se eleva para la aprobación por el Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar, para su posterior firma, el Convenio entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA) y la Diputación Provincial de Jaén para la construcción y puesta en servicio en la Provincia de Jaén del Campo de Pruebas Avanzadas del Centro Tecnológico de Desarrollo y Experimentación, del siguiente tenor:

“CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL “ESTEBAN TERRADAS” (INTA) Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO EN LA PROVINCIA DE JAÉN DEL CAMPO DE PRUEBAS AVANZADAS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE DESARROLLO Y EXPERIMENTACIÓN (CETEDEX).

En Madrid y Jaén,

REUNIDOS:

De una parte, D. Julio Ayuso Miguel, Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”, con domicilio en Carretera de Ajalvir, km 4.5, Torrejón de Ardoz, 28850 Madrid, designado para dicho cargo por Real Decreto 362/2022, de 10 de mayo (BOE núm. 112, de 11 de mayo de 2022), actuando en nombre y representación del citado Instituto, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre.

De otra parte, D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en la Plaza San Francisco 2, de Jaén, que actúa en nombre de la Corporación Provincial y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	U-1	04/03/2024	4

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN:

Primero.

Que el artículo 186 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados a ella o dependientes de la misma podrán celebrar convenios con otras Administraciones públicas o con personas jurídicas de derecho público o de derecho privado pertenecientes al sector público, con el fin de ordenar las relaciones de carácter patrimonial y urbanístico entre ellas en un determinado ámbito o realizar actuaciones comprendidas en esta ley en relación con los bienes y derechos de sus respectivos patrimonios.

Por su parte, el artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí entre otras, mediante sistemas de cooperación horizontal entre entidades pertenecientes al sector público, previa celebración de los correspondientes convenios, en las condiciones y con los límites que se establecen en la misma ley. Todo ello, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual.

Segundo.

Que el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA), Organismo Público de Investigación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI), es un Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, de los previstos en el artículo 84.1.a). 1º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especializado en la investigación y desarrollo tecnológico, de carácter dual, en los ámbitos aeroespacial, hidrodinámica, y de las tecnologías de la defensa y seguridad, que tiene las funciones señaladas en el artículo 7.2 de su Estatuto, aprobado mediante el Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas".

Tercero.

Que la Diputación Provincial de Jaén de conformidad con el artículo 36.d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, tiene entre sus competencias propias la cooperación en el fomento del desarrollo

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	U-1	04/03/2024	5

económico y social y en la planificación en el territorio provincial, y de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito.

Cuarto.

Que con fecha 2 de diciembre de 2022 se firma un Protocolo General de Intenciones entre el Ministerio de Defensa, la Diputación Provincial de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén relativo a la futura creación de un Centro Tecnológico de Desarrollo y Experimentación (CETEDEX) en Jaén. Dicho protocolo tiene por objeto establecer un marco de colaboración interinstitucional para la ubicación, construcción y puesta en marcha del futuro CETEDEX en terrenos próximos a la ciudad de Jaén, objetivo alineado con el desarrollo tecnológico y la innovación, y basado en los principios de calidad, coordinación, cooperación, eficacia, eficiencia, competencia, transparencia, evaluación de resultados e igualdad de oportunidades.

Que, conforme a este protocolo, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén han mostrado su interés en este proyecto, ofreciéndose a estudiar todos los aspectos del mismo, limitándose en el momento de su firma a las actuaciones conducentes a la disponibilidad de los terrenos necesarios para la instalación del futuro Centro Tecnológico, al objeto de que, en el plazo más breve posible puedan comenzar las obras de ejecución del CETEDEX.

Quinto.

Que el Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, ha encomendado al INTA la construcción, puesta en servicio y posterior gestión del Centro Tecnológico de Desarrollo y Experimentación en Jaén. Este centro, concebido como un centro de I+D+i para la experimentación y el desarrollo de tecnologías duales, emergentes y disruptivas que ofrezcan soluciones innovadoras y transformadas a la sociedad, y en particular, a los ámbitos de la defensa y la seguridad, se articula a través de tres pilares tecnológicos: el centro de vehículos autónomos y conectados, el centro de desarrollo y experimentación contra la amenaza dron y el centro de inteligencia artificial.

Que el CETEDEX, aspira a convertirse en un generador de valor para la provincia, un foco de atracción de talento y polo impulsor de la actividad académica y empresarial que contribuya a la creación de un ecosistema de la innovación dinamizador de la inversión y del desarrollo socio-económico y vertebrador del territorio en el que está prevista su construcción.

Sexto.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	U-1	04/03/2024	6

Que las futuras instalaciones del CETEDEX están concebidas en dos ubicaciones distintas, en adelante campus principal y campo de pruebas avanzadas, debiendo estar por razones técnicas/operativas próximas entre sí.

Que con fecha 10 de febrero de 2023, el Excmo. Ayuntamiento de Jaén ha cedido al INTA el uso de los terrenos situados en el polígono industrial Nuevo Jaén mediante la firma de un contrato de cesión del derecho de superficie para la instalación del campus principal del centro tecnológico.

Que el INTA, conforme a los requisitos establecidos para el CETEDEX, ha analizado diferentes alternativas de terrenos propuestas por la Diputación Provincial de Jaén para la implantación del campo de pruebas avanzadas, habiéndose identificado una zona próxima al campus principal, siendo su propiedad de titularidad privada a fecha de la firma del presente convenio.

Séptimo.

Que el INTA es un organismo público de investigación y conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1 de la LCTI, actúa como agente público de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, teniendo entre sus capacidades la posibilidad de celebración de convenios con otras administraciones públicas para la creación o financiación de infraestructuras científicas.

Que la Diputación Provincial de Jaén, en ejecución de las competencias descritas en el expositivo tercero y como agente de financiación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, según dispone el artículo 3.3 de la LCTI, ha manifestado su voluntad de contribuir al funcionamiento del CETEDEX, facilitando la infraestructura necesaria para la implantación, del campo de pruebas avanzado del CETEDEX, en una zona próxima al campus principal, concretamente en el término municipal de Jaén.

Octavo.

Que, además, para el impulso y funcionamiento del CETEDEX, se han iniciado por parte del INTA, diversas actuaciones de colaboración con la Universidad de Jaén:

- De una parte, para la formación del estudiantado universitario con el objeto de contribuir a su formación integral, facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo para un mejor desempeño de su trabajo profesional y favorecer el desarrollo de competencias, así como su emprendimiento y empleabilidad.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	U-1	04/03/2024	7

- Y de otra parte, para la colaboración en el desarrollo de actividades científico-técnicas a través de la investigación y participación conjunta en proyectos de I+D+i tecnológicos, con el fin de realizar actuaciones en los ámbitos de formación de personal científico y técnico, y de divulgación científica y tecnológica, relacionados con los ámbitos de actuación tecnológica del CETEDEX.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto establecer la cooperación entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA) y la Diputación Provincial de Jaén para la construcción y puesta en servicio del campo de pruebas avanzadas del Centro Tecnológico de Desarrollo y Experimentación (CETEDEX), definiendo las actuaciones y participación a aportar por las partes.

Segunda. *Actuaciones a realizar.*

Las actuaciones a llevar a cabo en ejecución de este convenio son las siguientes:

a) Adquirir los terrenos delimitados en el anexo donde se ubicará el campus avanzado. El expediente expropiatorio que se tramite para llevar a cabo la adquisición incluirá también la de los derechos (servidumbres, arrendamientos, etc) que fueren necesarios en los terrenos delimitados para el normal desarrollo y explotación del CETEDEX.

b) Tramitar un expediente administrativo para la cesión al INTA de los terrenos delimitados para el campo de pruebas avanzadas. La cesión se articulará mediante una concesión demanial gratuita a favor del INTA por un plazo de 75 años.

c) Iniciar los expedientes necesarios para la construcción y puesta en marcha del campo de pruebas avanzadas del CETEDEX.

Tercera. *Aportaciones y compromiso de las partes.*

Para la ejecución y financiación de este convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

El INTA se obliga a:

a) Iniciar e impulsar aquellos trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de las actuaciones establecidas en este convenio, excepto los que

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	U-1	04/03/2024	8

sean necesarios para la expropiación y cesión de los terrenos delimitados para el campo de pruebas avanzadas.

b) Proyectar, construir y poner en servicio el campo de pruebas avanzadas en los terrenos delimitados y dentro de los límites de plazo de ejecución de las obras.

c) Hacer uso del campo de pruebas avanzadas para actividades relacionadas con la I+D+i del centro de vehículos autónomos y conectados, del centro de desarrollo y experimentación contra la amenaza dron y del centro de inteligencia artificial, los pilares tecnológicos que conforman el CETEDEX, favoreciendo el desarrollo socio-económico de la provincia de Jaén.

d) Prestar la cooperación necesaria a la Diputación Provincial de Jaén en todo lo relativo al expediente expropiatorio de los terrenos delimitados para el campo de pruebas avanzadas.

e) Hacer constar expresamente la cooperación de la Diputación Provincial de Jaén en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este convenio.

La Diputación Provincial de Jaén se obliga a:

a) Adquirir la propiedad de los terrenos delimitados para el campo de pruebas avanzadas mediante expropiación forzosa y tramitar con carácter de urgencia el procedimiento expropiatorio ante la necesidad de disponer del campo de pruebas una vez que esté finalizado el campus principal. Cumplir con las obligaciones de pago, en calidad de expropiante y beneficiario de la expropiación de los terrenos delimitados para el campus avanzado, incluidas las eventuales indemnizaciones por reclamaciones judiciales de los expropiados, así como la apropiada gestión y resolución de dichas reclamaciones y sus intereses derivados.

b) Proponer y tramitar un expediente administrativo para la cesión al INTA de los terrenos delimitados para el campo de pruebas avanzadas.

c) Prestar cooperación al INTA, en el ámbito de su competencia, en los trámites administrativos necesarios para la redacción del proyecto, construcción y puesta en servicio del campo de pruebas avanzadas.

d) Hacer constar expresamente la cooperación del INTA en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este convenio.

Cuarta. *Seguimiento y Evaluación.*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	U-1	04/03/2024	9

Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento de lo acordado en este convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento y Evaluación integrada por dos representantes de la Diputación Provincial de Jaén y dos representantes designados por el INTA.

Por parte el INTA, formaran parte de dicha comisión:

- a) El Subdirector/a General de Sistemas Terrestres del INTA, o persona en quien delegue
- b) El Secretario/a General del INTA, o persona en quien delegue

Por parte de la Diputación Provincial de Jaén, formaran parte de la comisión:

- a) La Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, o persona en quien delegue.
- b) La Secretaria General, o persona en quien delegue.

Son funciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación las siguientes:

1. Acordar la puesta en marcha de las actuaciones recogidas en el presente convenio.
2. Realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio.
3. Proponer soluciones a los conflictos que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del mismo.
4. Elaborar informes de situación y evolución de las actividades del convenio, haciendo mención del estado de las tramitaciones necesarias para su correcta ejecución.
5. Las que sean precisas para garantizar la correcta ejecución del convenio y el logro de los objetivos propuestos.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación se reunirá, inicialmente, con carácter bimestral y, en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días, mediante escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar. Los acuerdos se adoptarán por unanimidad de sus miembros.

En cuanto a su funcionamiento, esta Comisión de Seguimiento y Evaluación se regirá en lo no expresamente previsto para la misma, conforme a lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a lo dispuesto en los artículos

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	U-1	04/03/2024	10

19 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. *Financiación*

El coste de adquisición de los terrenos se estima en 23.567.244,30 euros, conforme a la valoración realizada por los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Jaén.

Dicho importe será aportado en su totalidad por la Diputación de Jaén, así como los demás gastos derivados de la adquisición que pudieran producirse posteriormente, tal como se detalla en el apartado a) de las obligaciones de la diputación de la cláusula tercera de este convenio.

El crédito para atender dicho gasto se encuentra consignado:

- En el presupuesto provincial de 2023, aplicación 2023.201.4630.65023 por importe de 13.027.122,33 €.
- En el presupuesto provincial para 2024, aplicación 2024.201.4630.65023 por importe de 10.540.121,97 €.

Por otra parte, el coste estimado para la construcción del campo de pruebas avanzadas y su puesta en operación es de 107.000.000 €. Dicho importe está previsto en la programación plurianual del presupuesto del INTA, distribuido en las siguientes cantidades y anualidades:

- Ejercicio 2024, aplicación 14.101.464A.650 por importe de 2.000.000 €.
- Ejercicio 2025, aplicación 14.101.464A.650 por importe de 2.000.000 €.
- Ejercicio 2026, aplicación 14.101.464A.650 por importe de 42.000.000 €.
- Ejercicio 2027, aplicación 14.101.464A.650 por importe de 56.000.000 €.
- Ejercicio 2028, aplicación 14.101.464A.650 por importe de 5.000.000 €.

Sexta. Entrada en vigor y vigencia.

El convenio entrará en vigor en el momento de su última firma, y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 de la LCTI, tendrá una duración de cinco años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo de cinco años anteriormente citado, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo hasta de cinco años adicionales o su extinción.

Séptima. *Modificación del convenio.*

Las partes podrán de mutuo acuerdo modificar el presente convenio si lo consideran necesario para asegurar la consecución de los objetivos previstos.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	U-1	04/03/2024	11

Octava. Causas de extinción y de resolución del convenio.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por la concurrencia de algunas de las causas de resolución establecidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de extinción de este convenio por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, cualquiera de las mismas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

En el supuesto de la extinción de este convenio por causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran en curso.

La presente colaboración estará siempre supeditada a las necesidades de la defensa nacional, por lo que, surgida tal necesidad, el convenio quedará suspendido, en tanto persista dicha necesidad o, en su caso, resuelto por parte del INTA, sin que sea preciso aviso o denuncia previa en este sentido por su parte y sin derecho o reclamación por parte de la Diputación Provincial de Jaén, o de concesión de indemnización o compensación a su favor.

Novena. Régimen jurídico y resolución de conflictos.

Este convenio es de naturaleza patrimonial, rigiéndose por lo dispuesto en el título V, capítulo I, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir entre las partes en relación con la ejecución, interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio, de no existir el mutuo acuerdo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación establecida en su cláusula cuarta, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional civil de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

Supletoriamente, se aplicará la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para aquellos casos no contemplados en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Empleo y Empresa			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	U-1	04/03/2024	12

Décima. *Protección de datos.*

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo que está establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

Los datos personales que sean objeto de tratamiento con motivo del convenio se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento de cada una de las partes intervinientes, con la finalidad de gestionar la relación descrita en el convenio. Las partes intervinientes en el convenio se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de datos personales que no sea estrictamente necesario para el cumplimiento de los fines del convenio. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, y de limitación u oposición al tratamiento de aquellos datos.

Sobre la Diputación Provincial de Jaén y el INTA recaen las responsabilidades que se deriven de la condición de corresponsables del tratamiento de datos personales. La Diputación Provincial de Jaén y el INTA asumen la obligación de informar a los interesados sobre las características del tratamiento de los datos personales, y también asumen las obligaciones que se deriven de la implantación de las medidas técnicas y organizativas de cada corresponsable y del mecanismo que se establezca en caso de violaciones de seguridad; así como de los mecanismos de respuesta al ejercicio de derechos por parte de los titulares de los datos personales, y, llegado el caso, si fuera necesario, a través de un mecanismo acordado de contratación, la designación de un encargado del tratamiento de los datos personales.

Si el INTA y/o la Diputación Provincial de Jaén destinasen los datos personales a otra finalidad, los comunicasen o los utilizaran incumpliendo lo estipulado en el convenio y/o en la normativa de protección de datos personales, cada una de las partes intervinientes responderá de las responsabilidades derivadas de los daños y perjuicios causados, a fin de garantizar la indemnización efectiva del interesado, sin perjuicio de lo que se establece en los apartados 3 y 5 del artículo 82 del RGPD europeo.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	U-1	04/03/2024	13

Las garantías que, en orden a los datos personales se establecen, tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y de sus prórrogas.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, electrónicamente, en el lugar arriba indicado.

POR EL INSTITUTO
NACIONAL DE TÉCNICA
AEROESPACIAL "ESTEBAN
TERRADAS"

EL DIRECTOR GENERAL

POR LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN

EL PRESIDENTE"

SEGUNDO.- Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo, cumplimiento y aplicación del presente acuerdo."

El Sr. **Camacho Nuñez** toma la palabra para señalar lo siguiente:

<https://csv.dipujaen.es/?5ABD0DDB972EECAA0F92BE2080809676&time=8368&open=y>

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad (25) del Pleno de la Corporación.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

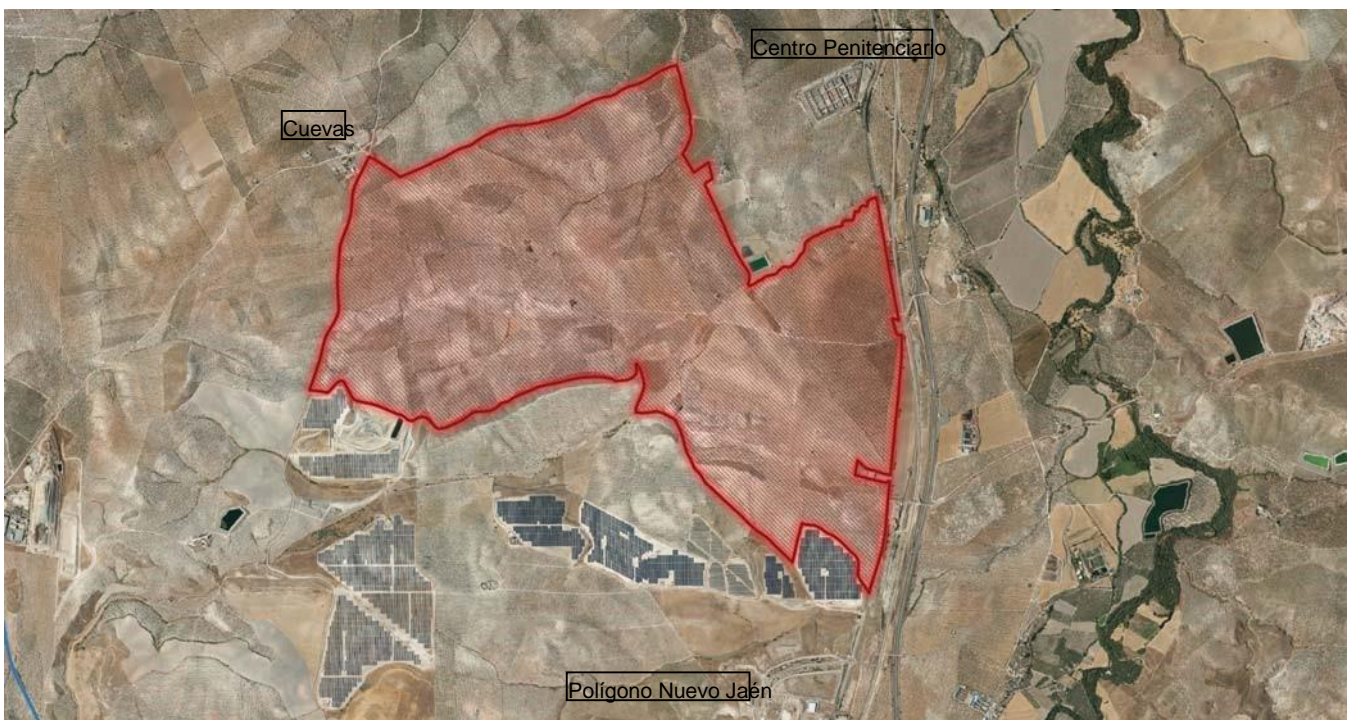
ANEXO: ZONA DELIMITADA PARA EL CAMPO DE PRUEBAS AVANZADO DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE DESARROLLO Y EXPERIMENTACIÓN (CETEDEX) EN JAÉN

La zona donde se ubicará el campo de pruebas avanzado, se encuentra situada en el centro norte del término municipal de Jaén, tiene una superficie 6.423.896,60 m² (642,4 has)



Se encuentra limitada al Este por la carretera N-323a, al Norte se encuentra el centro penitenciario, y al oeste la pedanía de Cuevas.

El perímetro de la zona se define a través de una poligonal de contorno, determinada por los vértices que conforman dicha poligonal. Para las coordenadas de los vértices, se ha usado el sistema de referencia: UTM ETRS89 HUSO 30 (25830)



LISTADO DE COORDENADAS DE LOS VÉRTICES

Vértice	Coord X	Coord Y
1	432.408,17	4.187.493,05
2	432.376,49	4.187.540,54
3	432.355,42	4.187.572,75
4	432.339,72	4.187.597,64
5	432.338,50	4.187.611,02
6	432.339,82	4.187.654,26
7	432.340,99	4.187.685,18
8	432.338,66	4.187.701,25
9	432.334,71	4.187.709,70
10	432.330,63	4.187.718,92
11	432.323,12	4.187.727,42
12	432.316,37	4.187.736,80
13	432.304,92	4.187.745,73
14	432.292,35	4.187.756,72
15	432.280,30	4.187.768,33
16	432.266,00	4.187.783,03
17	432.249,57	4.187.800,05
18	432.228,36	4.187.820,95
19	432.206,73	4.187.838,55
20	432.185,07	4.187.854,23
21	432.168,53	4.187.862,85
22	432.156,27	4.187.868,23
23	432.142,11	4.187.874,27
24	432.132,52	4.187.879,62
25	432.125,09	4.187.884,94
26	432.116,04	4.187.892,69
27	432.105,21	4.187.900,85
28	432.089,96	4.187.910,60
29	432.071,77	4.187.919,75
30	432.057,34	4.187.924,27
31	432.044,89	4.187.925,20
32	432.029,65	4.187.926,29
33	432.012,00	4.187.928,17
34	431.996,85	4.187.931,97
35	431.993,76	4.187.932,74
36	431.979,84	4.187.937,50
37	431.970,93	4.187.908,09
38	431.962,69	4.187.870,78

Vértice	Coord X	Coord Y
39	431.950,77	4.187.834,53
40	431.931,53	4.187.744,28
41	431.917,92	4.187.687,57
42	431.915,87	4.187.690,38
43	431.910,09	4.187.696,49
44	431.898,84	4.187.707,54
45	431.883,58	4.187.722,37
46	431.866,81	4.187.738,56
47	431.849,77	4.187.754,91
48	431.833,13	4.187.770,76
49	431.816,56	4.187.786,46
50	431.772,73	4.187.830,91
51	431.741,80	4.187.856,74
52	431.700,92	4.187.882,43
53	431.682,60	4.187.896,74
54	431.665,69	4.187.911,50
55	431.650,80	4.187.925,27
56	431.646,83	4.187.928,94
57	431.623,88	4.187.951,52
58	431.601,61	4.187.974,44
59	431.558,79	4.188.015,19
60	431.516,83	4.188.052,52
61	431.498,04	4.188.069,45
62	431.479,66	4.188.085,90
63	431.461,26	4.188.103,07
64	431.443,54	4.188.120,07
65	431.427,14	4.188.135,84
66	431.411,32	4.188.150,68
67	431.395,54	4.188.164,95
68	431.381,47	4.188.177,81
69	431.370,69	4.188.188,63
70	431.362,21	4.188.198,75
71	431.354,67	4.188.209,57
72	431.347,90	4.188.220,95
73	431.341,92	4.188.232,20
74	431.336,39	4.188.242,23
75	431.330,83	4.188.250,29
76	431.324,63	4.188.257,63

Vértice	Coord X	Coord Y
77	431.317,37	4.188.265,55
78	431.309,53	4.188.273,71
79	431.301,85	4.188.281,47
80	431.295,02	4.188.288,81
81	431.293,01	4.188.291,44
82	431.289,56	4.188.295,95
83	431.285,28	4.188.303,59
84	431.283,71	4.188.307,48
85	431.281,79	4.188.312,23
86	431.278,65	4.188.321,17
87	431.278,07	4.188.322,71
88	431.275,49	4.188.329,62
89	431.272,24	4.188.337,64
90	431.268,68	4.188.345,70
91	431.268,53	4.188.345,99
92	431.263,84	4.188.355,07
93	431.257,04	4.188.366,64
94	431.249,67	4.188.379,11
95	431.243,26	4.188.391,27
96	431.237,72	4.188.404,51
97	431.232,69	4.188.420,19
98	431.228,35	4.188.436,76
99	431.224,70	4.188.452,77
100	431.220,78	4.188.469,85
101	431.215,54	4.188.489,66
102	431.208,97	4.188.510,71
103	431.201,38	4.188.531,03
104	431.193,43	4.188.550,03
105	431.185,76	4.188.567,35
106	431.178,34	4.188.582,15
107	431.171,05	4.188.593,73
108	431.163,94	4.188.602,44
109	431.161,77	4.188.604,44
110	431.160,13	4.188.605,96
111	431.156,80	4.188.609,03
112	431.148,21	4.188.615,00
113	431.136,99	4.188.621,65
114	431.123,87	4.188.628,76
115	431.109,91	4.188.635,79
116	431.095,52	4.188.642,35
117	431.081,09	4.188.648,06
118	431.067,66	4.188.652,46

Vértice	Coord X	Coord Y
119	431.056,17	4.188.655,16
120	431.046,52	4.188.656,23
121	431.038,25	4.188.655,93
122	431.030,51	4.188.654,78
123	431.022,50	4.188.653,31
124	431.013,94	4.188.651,84
125	431.004,73	4.188.650,55
126	430.994,80	4.188.649,44
127	430.984,22	4.188.648,48
128	430.973,39	4.188.647,72
129	430.962,77	4.188.647,21
130	430.952,44	4.188.646,99
131	430.942,63	4.188.647,14
132	430.934,49	4.188.647,81
133	430.928,94	4.188.649,11
134	430.925,19	4.188.650,88
135	430.922,63	4.188.648,74
136	430.919,87	4.188.650,48
137	430.917,76	4.188.652,97
138	430.920,41	4.188.655,28
139	430.917,09	4.188.660,38
140	430.915,73	4.188.663,84
141	430.915,22	4.188.668,33
142	430.917,08	4.188.681,39
143	430.920,69	4.188.692,66
144	430.924,83	4.188.702,05
145	430.929,03	4.188.711,03
146	430.933,36	4.188.719,81
147	430.937,96	4.188.728,72
148	430.942,92	4.188.738,07
149	430.963,62	4.188.797,87
150	430.966,80	4.188.810,13
151	430.967,95	4.188.821,01
152	430.966,96	4.188.832,29
153	430.965,44	4.188.844,52
154	430.963,52	4.188.857,16
155	430.961,29	4.188.869,71
156	430.945,45	4.188.920,63
157	430.925,97	4.188.951,89
158	430.921,33	4.188.958,95
159	430.918,61	4.188.957,60
160	430.914,38	4.188.955,44

Vértice	Coord X	Coord Y
161	430.918,35	4.188.937,66
162	430.919,14	4.188.928,06
163	430.919,42	4.188.924,59
164	430.919,88	4.188.919,01
165	430.920,18	4.188.915,37
166	430.919,46	4.188.911,35
167	430.917,66	4.188.901,28
168	430.917,48	4.188.900,96
169	430.911,39	4.188.889,67
170	430.906,33	4.188.884,06
171	430.900,61	4.188.877,74
172	430.895,43	4.188.874,64
173	430.886,49	4.188.869,39
174	430.874,52	4.188.863,92
175	430.866,87	4.188.860,42
176	430.853,17	4.188.857,12
177	430.849,05	4.188.856,64
178	430.842,91	4.188.855,92
179	430.836,91	4.188.855,21
180	430.831,61	4.188.854,59
181	430.824,29	4.188.853,82
182	430.817,25	4.188.853,19
183	430.812,18	4.188.852,73
184	430.806,59	4.188.852,23
185	430.801,88	4.188.851,80
186	430.798,90	4.188.851,53
187	430.795,63	4.188.851,24
188	430.792,99	4.188.851,00
189	430.791,56	4.188.850,91
190	430.791,51	4.188.850,90
191	430.791,77	4.188.849,60
192	430.775,55	4.188.857,39
193	430.760,30	4.188.865,33
194	430.739,83	4.188.870,31
195	430.701,22	4.188.875,69
196	430.667,38	4.188.878,14
197	430.649,48	4.188.878,86
198	430.619,14	4.188.875,97
199	430.598,67	4.188.876,93
200	430.567,88	4.188.874,24
201	430.520,88	4.188.865,21
202	430.477,62	4.188.856,22

Vértice	Coord X	Coord Y
203	430.443,26	4.188.846,35
204	430.399,47	4.188.837,32
205	430.379,48	4.188.832,66
206	430.351,55	4.188.828,41
207	430.299,56	4.188.815,52
208	430.286,64	4.188.812,47
209	430.278,13	4.188.808,70
210	430.266,41	4.188.800,99
211	430.193,48	4.188.772,14
212	430.144,35	4.188.750,30
213	430.132,11	4.188.745,20
214	430.117,10	4.188.735,33
215	430.102,49	4.188.723,37
216	430.094,06	4.188.719,60
217	430.082,50	4.188.717,27
218	430.064,40	4.188.712,17
219	430.057,58	4.188.709,84
220	430.050,51	4.188.705,83
221	430.012,38	4.188.674,12
222	430.002,51	4.188.668,90
223	429.992,15	4.188.665,37
224	429.985,43	4.188.662,94
225	429.977,79	4.188.661,55
226	429.962,18	4.188.658,35
227	429.919,91	4.188.654,61
228	429.898,80	4.188.654,61
229	429.882,78	4.188.652,65
230	429.869,61	4.188.647,27
231	429.854,77	4.188.637,64
232	429.840,48	4.188.626,08
233	429.816,47	4.188.609,62
234	429.807,96	4.188.602,80
235	429.730,86	4.188.566,95
236	429.709,67	4.188.557,32
237	429.699,59	4.188.554,03
238	429.681,41	4.188.550,05
239	429.665,27	4.188.547,35
240	429.654,58	4.188.546,53
241	429.647,49	4.188.547,49
242	429.641,22	4.188.550,09
243	429.634,40	4.188.554,99
244	429.626,37	4.188.562,63

Vértice	Coord X	Coord Y
245	429.617,98	4.188.571,86
246	429.610,31	4.188.581,16
247	429.603,89	4.188.589,04
248	429.598,70	4.188.594,72
249	429.593,04	4.188.600,10
250	429.585,57	4.188.606,90
251	429.577,97	4.188.613,37
252	429.571,91	4.188.617,51
253	429.565,97	4.188.619,80
254	429.558,35	4.188.621,16
255	429.548,87	4.188.621,71
256	429.537,84	4.188.621,21
257	429.526,09	4.188.618,68
258	429.514,57	4.188.613,49
259	429.504,27	4.188.607,32
260	429.496,02	4.188.602,10
261	429.493,53	4.188.600,68
262	429.489,89	4.188.598,61
263	429.488,45	4.188.598,09
264	429.485,58	4.188.597,04
265	429.482,06	4.188.596,59
266	429.478,29	4.188.596,38
267	429.473,91	4.188.596,54
268	429.468,69	4.188.597,52
269	429.462,36	4.188.600,02
270	429.454,72	4.188.604,60
271	429.446,13	4.188.610,91
272	429.437,19	4.188.618,19
273	429.428,89	4.188.624,95
274	429.421,95	4.188.629,90
275	429.415,51	4.188.633,22
276	429.408,50	4.188.635,51
277	429.400,49	4.188.637,55
278	429.390,80	4.188.640,25
279	429.376,88	4.188.645,01
280	429.357,10	4.188.652,73
281	429.335,25	4.188.661,91
282	429.315,25	4.188.670,85
283	429.296,04	4.188.679,48
284	429.275,96	4.188.687,92
285	429.256,17	4.188.695,45
286	429.237,95	4.188.701,34

Vértice	Coord X	Coord Y
287	429.220,32	4.188.705,72
288	429.202,09	4.188.709,03
289	429.183,57	4.188.712,19
290	429.165,45	4.188.716,02
291	429.159,01	4.188.717,64
292	429.148,47	4.188.720,29
293	429.133,49	4.188.724,55
294	429.121,90	4.188.728,37
295	429.114,54	4.188.731,67
296	429.109,47	4.188.735,76
297	429.104,43	4.188.742,01
298	429.098,61	4.188.750,78
299	429.091,72	4.188.762,01
300	429.084,32	4.188.774,96
301	429.076,97	4.188.788,89
302	429.069,49	4.188.803,70
303	429.061,72	4.188.819,03
304	429.054,12	4.188.832,95
305	429.047,19	4.188.843,49
306	429.040,88	4.188.850,21
307	429.035,02	4.188.853,27
308	429.029,62	4.188.853,77
309	429.024,73	4.188.852,91
310	429.020,72	4.188.851,46
311	429.017,65	4.188.849,88
312	429.014,35	4.188.847,75
313	429.009,63	4.188.844,57
314	429.003,80	4.188.840,43
315	429.001,63	4.188.838,71
316	428.997,20	4.188.835,21
317	428.989,17	4.188.827,62
318	428.979,23	4.188.816,76
319	428.968,91	4.188.804,67
320	428.959,98	4.188.793,91
321	428.953,18	4.188.786,05
322	428.948,72	4.188.781,88
323	428.945,67	4.188.780,04
324	428.942,88	4.188.778,99
325	428.939,43	4.188.778,53
326	428.934,55	4.188.778,80
327	428.927,80	4.188.779,78
328	428.919,08	4.188.781,39

Vértice	Coord X	Coord Y
329	428.909,22	4.188.783,20
330	428.899,09	4.188.784,83
331	428.888,81	4.188.786,35
332	428.878,14	4.188.787,85
333	428.866,35	4.188.789,27
334	428.851,34	4.188.790,62
335	428.826,19	4.188.792,47
336	428.835,64	4.188.820,69
337	428.848,00	4.188.856,96
338	428.859,84	4.188.890,98
339	428.864,23	4.188.903,35
340	428.870,40	4.188.920,73
341	428.878,58	4.188.943,27
342	428.880,32	4.188.948,10
343	428.884,35	4.188.959,32
344	428.888,30	4.188.971,58
345	428.891,02	4.188.981,69
346	428.892,41	4.188.986,86
347	428.898,39	4.189.010,91
348	428.905,78	4.189.040,91
349	428.913,48	4.189.071,80
350	428.920,14	4.189.098,02
351	428.924,95	4.189.115,79
352	428.929,40	4.189.128,81
353	428.935,46	4.189.142,12
354	428.944,56	4.189.158,53
355	428.952,76	4.189.171,93
356	428.957,21	4.189.179,21
357	428.970,69	4.189.201,16
358	428.982,11	4.189.221,11
359	428.991,21	4.189.238,87
360	428.997,69	4.189.253,38
361	428.998,37	4.189.254,90
362	429.001,63	4.189.263,11
363	429.004,00	4.189.269,08
364	429.008,39	4.189.281,19
365	429.011,55	4.189.291,28
366	429.013,43	4.189.300,10
367	429.014,02	4.189.309,68
368	429.013,46	4.189.322,78
369	429.012,25	4.189.338,31
370	429.012,04	4.189.340,98

Vértice	Coord X	Coord Y
371	429.010,90	4.189.355,19
372	429.009,61	4.189.374,77
373	429.008,49	4.189.398,13
374	429.007,37	4.189.422,84
375	429.006,16	4.189.445,86
376	429.005,18	4.189.465,20
377	429.004,84	4.189.480,85
378	429.005,03	4.189.486,73
379	429.005,45	4.189.499,88
380	429.007,16	4.189.528,52
381	429.009,41	4.189.562,79
382	429.010,30	4.189.576,23
383	429.011,69	4.189.597,17
384	429.014,06	4.189.630,10
385	429.014,36	4.189.633,68
386	429.016,65	4.189.660,58
387	429.019,06	4.189.685,90
388	429.021,00	4.189.704,10
389	429.023,09	4.189.717,96
390	429.025,91	4.189.730,59
391	429.029,08	4.189.741,72
392	429.032,53	4.189.751,74
393	429.038,40	4.189.767,13
394	429.046,85	4.189.789,12
395	429.048,26	4.189.792,79
396	429.059,24	4.189.821,23
397	429.068,11	4.189.844,08
398	429.074,71	4.189.861,86
399	429.079,66	4.189.877,20
400	429.083,58	4.189.892,34
401	429.087,01	4.189.909,05
402	429.090,19	4.189.927,62
403	429.092,30	4.189.941,79
404	429.093,24	4.189.948,06
405	429.095,95	4.189.970,84
406	429.098,07	4.189.995,45
407	429.099,40	4.190.015,23
408	429.099,52	4.190.017,07
409	429.100,39	4.190.031,83
410	429.101,40	4.190.044,23
411	429.103,40	4.190.059,49
412	429.107,36	4.190.077,49

Vértice	Coord X	Coord Y
413	429.113,96	4.190.097,04
414	429.122,82	4.190.118,16
415	429.133,82	4.190.141,85
416	429.148,87	4.190.171,84
417	429.168,69	4.190.211,10
418	429.170,82	4.190.215,32
419	429.208,81	4.190.290,09
420	429.217,15	4.190.286,32
421	429.260,67	4.190.260,37
422	429.311,82	4.190.228,10
423	429.317,37	4.190.224,41
424	429.323,12	4.190.219,91
425	429.323,77	4.190.219,37
426	429.355,45	4.190.197,75
427	429.380,42	4.190.179,21
428	429.401,53	4.190.163,30
429	429.409,55	4.190.157,92
430	429.411,18	4.190.160,43
431	429.413,02	4.190.162,77
432	429.462,95	4.190.182,21
433	429.515,91	4.190.205,12
434	429.581,20	4.190.234,78
435	429.593,69	4.190.241,48
436	429.623,57	4.190.258,30
437	429.685,77	4.190.283,34
438	429.718,03	4.190.303,35
439	429.744,39	4.190.318,85
440	429.786,71	4.190.340,44
441	429.829,36	4.190.354,69
442	429.853,64	4.190.361,27
443	429.862,59	4.190.365,71
444	429.873,39	4.190.372,13
445	429.899,86	4.190.393,81
446	429.935,89	4.190.417,27
447	429.957,37	4.190.428,66
448	429.986,76	4.190.442,56
449	430.020,67	4.190.456,29
450	430.043,78	4.190.466,43
451	430.072,06	4.190.473,11
452	430.098,95	4.190.481,47
453	430.117,30	4.190.485,44
454	430.136,80	4.190.487,10

Vértice	Coord X	Coord Y
455	430.154,39	4.190.487,10
456	430.167,69	4.190.486,33
457	430.177,06	4.190.485,34
458	430.201,92	4.190.488,34
459	430.218,13	4.190.491,62
460	430.233,12	4.190.494,55
461	430.247,98	4.190.497,29
462	430.262,60	4.190.499,66
463	430.273,61	4.190.501,30
464	430.281,84	4.190.502,54
465	430.309,90	4.190.507,64
466	430.308,52	4.190.509,75
467	430.307,29	4.190.511,75
468	430.338,10	4.190.515,54
469	430.353,65	4.190.518,26
470	430.369,71	4.190.521,49
471	430.394,97	4.190.528,79
472	430.417,58	4.190.536,52
473	430.439,29	4.190.544,50
474	430.458,83	4.190.551,38
475	430.479,16	4.190.560,27
476	430.496,58	4.190.569,97
477	430.525,92	4.190.586,90
478	430.540,23	4.190.595,48
479	430.558,34	4.190.606,33
480	430.594,42	4.190.624,06
481	430.629,33	4.190.639,89
482	430.631,52	4.190.641,90
483	430.672,66	4.190.657,78
484	430.698,32	4.190.665,46
485	430.716,17	4.190.669,43
486	430.731,95	4.190.670,75
487	430.749,67	4.190.674,71
488	430.769,84	4.190.680,69
489	430.782,12	4.190.686,51
490	430.800,83	4.190.698,35
491	430.808,21	4.190.706,27
492	430.838,67	4.190.722,57
493	430.863,37	4.190.734,62
494	430.879,57	4.190.739,26
495	430.892,20	4.190.742,04
496	430.902,27	4.190.743,95

Vértice	Coord X	Coord Y
497	430.908,52	4.190.745,53
498	430.934,71	4.190.755,02
499	430.969,50	4.190.771,52
500	431.006,92	4.190.794,74
501	431.040,13	4.190.816,87
502	431.070,87	4.190.835,08
503	431.100,92	4.190.848,59
504	431.127,14	4.190.860,75
505	431.149,74	4.190.868,12
506	431.163,14	4.190.871,14
507	431.179,02	4.190.870,96
508	431.179,93	4.190.865,17
509	431.181,24	4.190.858,96
510	431.182,39	4.190.854,43
511	431.183,52	4.190.850,71
512	431.184,81	4.190.846,87
513	431.186,29	4.190.842,91
514	431.187,90	4.190.838,84
515	431.189,72	4.190.834,02
516	431.191,76	4.190.827,94
517	431.193,91	4.190.821,27
518	431.196,00	4.190.814,71
519	431.197,87	4.190.807,94
520	431.199,42	4.190.800,50
521	431.200,91	4.190.792,53
522	431.202,50	4.190.784,43
523	431.203,83	4.190.776,95
524	431.204,67	4.190.770,45
525	431.205,90	4.190.763,27
526	431.208,30	4.190.754,05
527	431.211,19	4.190.744,56
528	431.213,66	4.190.736,84
529	431.215,69	4.190.730,94
530	431.217,38	4.190.726,45
531	431.218,71	4.190.723,20
532	431.219,72	4.190.720,84
533	431.220,74	4.190.718,22
534	431.222,27	4.190.713,72
535	431.225,25	4.190.704,59
536	431.228,13	4.190.685,18
537	431.229,72	4.190.673,32
538	431.231,27	4.190.662,71

Vértice	Coord X	Coord Y
539	431.233,17	4.190.653,07
540	431.235,44	4.190.645,30
541	431.238,12	4.190.638,60
542	431.241,15	4.190.631,88
543	431.244,08	4.190.624,80
544	431.246,55	4.190.617,16
545	431.248,91	4.190.608,70
546	431.251,61	4.190.599,08
547	431.254,72	4.190.587,88
548	431.258,08	4.190.575,10
549	431.260,74	4.190.564,10
550	431.261,04	4.190.562,84
551	431.262,97	4.190.553,18
552	431.263,98	4.190.546,21
553	431.264,25	4.190.541,79
554	431.264,01	4.190.537,24
555	431.263,29	4.190.532,71
556	431.262,42	4.190.527,53
557	431.261,71	4.190.521,77
558	431.261,34	4.190.515,62
559	431.261,45	4.190.509,27
560	431.262,12	4.190.502,79
561	431.263,37	4.190.496,12
562	431.265,12	4.190.488,86
563	431.267,20	4.190.480,72
564	431.268,55	4.190.475,02
565	431.269,20	4.190.472,28
566	431.270,67	4.190.464,27
567	431.271,31	4.190.457,21
568	431.271,03	4.190.451,27
569	431.270,42	4.190.445,41
570	431.270,01	4.190.438,56
571	431.269,49	4.190.431,25
572	431.268,55	4.190.424,75
573	431.268,41	4.190.423,78
574	431.266,77	4.190.416,28
575	431.264,65	4.190.408,64
576	431.261,96	4.190.400,69
577	431.258,55	4.190.392,13
578	431.254,27	4.190.382,25
579	431.249,09	4.190.370,57
580	431.243,62	4.190.358,08

Vértice	Coord X	Coord Y
581	431.238,13	4.190.345,58
582	431.232,47	4.190.334,70
583	431.231,03	4.190.331,93
584	431.221,02	4.190.316,48
585	431.214,55	4.190.308,43
586	431.220,18	4.190.299,17
587	431.233,38	4.190.278,08
588	431.268,55	4.190.217,57
589	431.285,72	4.190.188,04
590	431.381,93	4.190.253,98
591	431.391,63	4.190.208,42
592	431.395,61	4.190.191,94
593	431.397,43	4.190.185,30
594	431.399,39	4.190.179,93
595	431.400,72	4.190.174,57
596	431.401,41	4.190.169,08
597	431.402,48	4.190.163,47
598	431.403,06	4.190.159,26
599	431.404,16	4.190.146,64
600	431.385,32	4.190.135,05
601	431.369,33	4.190.126,99
602	431.361,60	4.190.119,20
603	431.358,71	4.190.112,11
604	431.358,66	4.190.108,42
605	431.359,99	4.190.103,18
606	431.362,83	4.190.096,91
607	431.369,40	4.190.084,35
608	431.403,76	4.190.009,94
609	431.439,15	4.189.936,30
610	431.476,88	4.189.852,72
611	431.495,80	4.189.807,57
612	431.507,37	4.189.778,34
613	431.515,38	4.189.758,96
614	431.516,61	4.189.756,03
615	431.524,48	4.189.739,48
616	431.526,25	4.189.735,74
617	431.536,51	4.189.715,61
618	431.547,04	4.189.694,89
619	431.557,69	4.189.674,14
620	431.568,37	4.189.654,12
621	431.578,90	4.189.635,16
622	431.589,35	4.189.617,15

Vértice	Coord X	Coord Y
623	431.600,78	4.189.599,10
624	431.613,70	4.189.580,50
625	431.625,30	4.189.563,83
626	431.632,87	4.189.551,43
627	431.637,23	4.189.542,20
628	431.639,87	4.189.534,51
629	431.641,45	4.189.528,23
630	431.642,37	4.189.523,33
631	431.642,81	4.189.518,65
632	431.642,91	4.189.513,12
633	431.642,75	4.189.507,27
634	431.642,33	4.189.501,70
635	431.641,35	4.189.495,68
636	431.639,62	4.189.488,54
637	431.637,71	4.189.481,20
638	431.636,26	4.189.474,79
639	431.635,38	4.189.469,79
640	431.635,05	4.189.466,34
641	431.635,18	4.189.463,88
642	431.635,70	4.189.461,80
643	431.641,27	4.189.454,89
644	431.644,11	4.189.456,07
645	431.646,64	4.189.457,02
646	431.659,86	4.189.463,08
647	431.670,21	4.189.468,49
648	431.677,67	4.189.472,42
649	431.682,68	4.189.475,24
650	431.686,53	4.189.477,84
651	431.690,27	4.189.480,79
652	431.694,56	4.189.484,31
653	431.698,73	4.189.487,55
654	431.702,10	4.189.489,66
655	431.705,21	4.189.490,91
656	431.708,72	4.189.491,83
657	431.712,61	4.189.492,83
658	431.716,64	4.189.494,16
659	431.720,32	4.189.495,70
660	431.723,23	4.189.497,24
661	431.725,44	4.189.498,87
662	431.727,18	4.189.500,70
663	431.728,74	4.189.502,69
664	431.730,39	4.189.504,76

Vértice	Coord X	Coord Y
665	431.732,16	4.189.506,78
666	431.734,01	4.189.508,68
667	431.736,05	4.189.510,63
668	431.738,40	4.189.512,82
669	431.741,36	4.189.515,08
670	431.745,59	4.189.517,27
671	431.753,16	4.189.519,65
672	431.765,46	4.189.522,48
673	431.779,74	4.189.525,48
674	431.792,70	4.189.528,31
675	431.802,82	4.189.530,76
676	431.809,43	4.189.532,69
677	431.813,33	4.189.534,29
678	431.815,64	4.189.535,81
679	431.817,19	4.189.537,51
680	431.818,63	4.189.539,54
681	431.820,15	4.189.541,79
682	431.821,80	4.189.544,08
683	431.823,49	4.189.546,23
684	431.825,20	4.189.548,17
685	431.827,17	4.189.550,34
686	431.829,67	4.189.553,09
687	431.832,63	4.189.556,12
688	431.835,96	4.189.559,15
689	431.839,98	4.189.562,64
690	431.844,80	4.189.566,93
691	431.849,37	4.189.571,00
692	431.852,68	4.189.573,82
693	431.855,15	4.189.575,59
694	431.857,45	4.189.576,79
695	431.859,82	4.189.577,61
696	431.862,40	4.189.578,15
697	431.865,34	4.189.578,46
698	431.868,69	4.189.578,54
699	431.872,29	4.189.578,51
700	431.876,00	4.189.578,41
701	431.880,00	4.189.578,03
702	431.884,43	4.189.577,23
703	431.889,11	4.189.576,59
704	431.893,67	4.189.576,67
705	431.897,51	4.189.577,29
706	431.900,17	4.189.578,15

Vértice	Coord X	Coord Y
707	431.902,11	4.189.579,01
708	431.903,87	4.189.579,74
709	431.905,62	4.189.580,43
710	431.907,40	4.189.581,21
711	431.909,21	4.189.582,25
712	431.911,10	4.189.583,69
713	431.913,34	4.189.585,65
714	431.916,22	4.189.588,28
715	431.920,03	4.189.591,90
716	431.924,87	4.189.596,59
717	431.930,07	4.189.601,22
718	431.934,88	4.189.604,87
719	431.939,18	4.189.608,52
720	431.942,89	4.189.613,15
721	431.945,79	4.189.617,71
722	431.947,68	4.189.621,02
723	431.948,94	4.189.623,39
724	431.950,09	4.189.625,39
725	431.951,37	4.189.627,30
726	431.952,99	4.189.629,26
727	431.954,74	4.189.631,27
728	431.956,36	4.189.633,28
729	431.957,78	4.189.635,24
730	431.958,97	4.189.637,13
731	431.960,05	4.189.639,00
732	431.961,12	4.189.640,96
733	431.962,18	4.189.643,14
734	431.963,18	4.189.645,63
735	431.964,25	4.189.648,29
736	431.965,53	4.189.650,88
737	431.966,81	4.189.653,20
738	431.968,09	4.189.655,21
739	431.970,34	4.189.657,60
740	431.974,23	4.189.660,87
741	431.976,79	4.189.662,93
742	431.981,63	4.189.666,92
743	431.984,44	4.189.669,85
744	431.987,63	4.189.674,00
745	431.990,49	4.189.678,98
746	431.992,21	4.189.684,08
747	431.993,17	4.189.688,69
748	431.993,92	4.189.692,33

Vértice	Coord X	Coord Y
749	431.994,73	4.189.695,06
750	431.995,68	4.189.697,18
751	431.996,57	4.189.699,34
752	431.996,87	4.189.700,74
753	431.997,17	4.189.702,14
754	431.997,52	4.189.705,44
755	431.997,67	4.189.709,01
756	431.997,74	4.189.712,76
757	431.997,79	4.189.716,54
758	431.997,83	4.189.719,88
759	431.997,88	4.189.722,42
760	431.998,00	4.189.724,63
761	431.998,29	4.189.727,03
762	431.998,85	4.189.729,37
763	431.999,75	4.189.731,36
764	432.000,96	4.189.733,38
765	432.002,44	4.189.735,85
766	432.004,36	4.189.738,78
767	432.006,79	4.189.742,01
768	432.009,33	4.189.745,23
769	432.011,19	4.189.747,58
770	432.013,83	4.189.750,54
771	432.016,24	4.189.752,46
772	432.018,58	4.189.754,02
773	432.020,65	4.189.755,40
774	432.022,94	4.189.756,87
775	432.025,99	4.189.758,63
776	432.029,82	4.189.760,75
777	432.034,16	4.189.763,18
778	432.038,31	4.189.765,70
779	432.041,64	4.189.768,05
780	432.045,25	4.189.770,84
781	432.046,66	4.189.771,90
782	432.049,18	4.189.773,60
783	432.052,16	4.189.775,39
784	432.055,26	4.189.777,03
785	432.058,09	4.189.778,29
786	432.060,93	4.189.779,33
787	432.064,11	4.189.780,35
788	432.067,76	4.189.781,42
789	432.071,83	4.189.782,55
790	432.075,95	4.189.783,77

Vértice	Coord X	Coord Y
791	432.079,78	4.189.785,15
792	432.083,47	4.189.786,82
793	432.087,15	4.189.788,84
794	432.090,45	4.189.790,99
795	432.092,99	4.189.792,97
796	432.095,11	4.189.794,74
797	432.097,22	4.189.796,30
798	432.099,31	4.189.797,72
799	432.101,27	4.189.799,05
800	432.103,20	4.189.800,22
801	432.105,20	4.189.801,15
802	432.107,35	4.189.801,84
803	432.109,67	4.189.802,34
804	432.112,17	4.189.802,82
805	432.114,96	4.189.803,52
806	432.118,70	4.189.804,89
807	432.123,71	4.189.807,15
808	432.128,41	4.189.809,60
809	432.131,34	4.189.811,53
810	432.133,26	4.189.813,08
811	432.135,27	4.189.814,52
812	432.137,54	4.189.815,86
813	432.140,18	4.189.817,12
814	432.144,08	4.189.818,60
815	432.150,15	4.189.820,66
816	432.158,70	4.189.823,53
817	432.169,41	4.189.827,21
818	432.180,11	4.189.830,95
819	432.188,74	4.189.833,93
820	432.195,33	4.189.836,11
821	432.200,46	4.189.837,59
822	432.204,60	4.189.838,60
823	432.208,15	4.189.839,31
824	432.211,37	4.189.839,74
825	432.214,45	4.189.839,90
826	432.217,58	4.189.839,98
827	432.220,83	4.189.840,17
828	432.223,82	4.189.840,49
829	432.226,25	4.189.840,94
830	432.228,43	4.189.841,63
831	432.230,72	4.189.842,62
832	432.232,80	4.189.843,57

Vértice	Coord X	Coord Y
833	432.234,32	4.189.844,23
834	432.235,34	4.189.844,88
835	432.236,03	4.189.845,86
836	432.236,43	4.189.847,17
837	432.236,60	4.189.848,74
838	432.236,64	4.189.850,40
839	432.236,66	4.189.852,08
840	432.236,69	4.189.854,05
841	432.236,75	4.189.856,52
842	432.237,01	4.189.859,22
843	432.237,63	4.189.861,79
844	432.238,69	4.189.864,16
845	432.240,24	4.189.866,41
846	432.242,33	4.189.868,90
847	432.244,99	4.189.871,89
848	432.248,39	4.189.874,77
849	432.252,60	4.189.876,93
850	432.257,42	4.189.878,51
851	432.262,60	4.189.879,74
852	432.268,29	4.189.880,47
853	432.274,54	4.189.880,55
854	432.280,77	4.189.880,24
855	432.286,33	4.189.879,85
856	432.290,95	4.189.879,61
857	432.294,56	4.189.879,71
858	432.297,42	4.189.880,17
859	432.299,87	4.189.880,99
860	432.302,05	4.189.882,27
861	432.304,05	4.189.884,04
862	432.305,84	4.189.886,15
863	432.307,41	4.189.888,41
864	432.308,77	4.189.890,77
865	432.309,95	4.189.893,24
866	432.310,96	4.189.895,94
867	432.311,77	4.189.899,08
868	432.312,51	4.189.902,90
869	432.313,30	4.189.907,58
870	432.314,14	4.189.912,85
871	432.315,02	4.189.918,31
872	432.315,87	4.189.923,29
873	432.316,66	4.189.927,20
874	432.317,38	4.189.930,21

Vértice	Coord X	Coord Y
875	432.318,08	4.189.932,58
876	432.318,81	4.189.934,39
877	432.319,69	4.189.935,64
878	432.320,90	4.189.936,46
879	432.322,55	4.189.936,95
880	432.324,42	4.189.937,01
881	432.326,32	4.189.936,62
882	432.328,60	4.189.936,04
883	432.331,54	4.189.935,60
884	432.334,63	4.189.935,41
885	432.337,28	4.189.935,53
886	432.339,38	4.189.935,96
887	432.341,03	4.189.936,70
888	432.342,48	4.189.937,77
889	432.343,92	4.189.939,30
890	432.345,14	4.189.941,74
891	432.345,91	4.189.945,35
892	432.346,45	4.189.949,32
893	432.347,17	4.189.952,97
894	432.348,90	4.189.957,35
895	432.352,18	4.189.963,21
896	432.355,98	4.189.968,63
897	432.359,17	4.189.971,64
898	432.361,82	4.189.972,96
899	432.364,26	4.189.973,77
900	432.366,74	4.189.974,26
901	432.369,42	4.189.974,41
902	432.372,14	4.189.974,32
903	432.374,75	4.189.974,03
904	432.377,40	4.189.973,51
905	432.380,25	4.189.972,72
906	432.383,08	4.189.971,88
907	432.385,65	4.189.971,23
908	432.387,94	4.189.970,81
909	432.389,99	4.189.970,68
910	432.391,91	4.189.970,97
911	432.393,72	4.189.971,79
912	432.395,18	4.189.973,04
913	432.396,06	4.189.974,64
914	432.396,64	4.189.976,77
915	432.397,23	4.189.979,57
916	432.397,72	4.189.982,81

Vértice	Coord X	Coord Y
917	432.397,95	4.189.986,16
918	432.398,02	4.189.989,46
919	432.398,07	4.189.992,57
920	432.398,20	4.189.995,46
921	432.398,51	4.189.998,16
922	432.399,16	4.190.000,63
923	432.400,33	4.190.002,87
924	432.402,10	4.190.005,06
925	432.404,55	4.190.007,38
926	432.407,78	4.190.009,91
927	432.412,01	4.190.012,71
928	432.417,92	4.190.015,78
929	432.425,92	4.190.019,11
930	432.435,02	4.190.022,56
931	432.444,43	4.190.026,07
932	432.454,94	4.190.029,92
933	432.460,44	4.189.999,12
934	432.465,56	4.189.971,22
935	432.470,80	4.189.943,33
936	432.476,08	4.189.915,43
937	432.481,16	4.189.888,15
938	432.485,87	4.189.862,03
939	432.490,34	4.189.836,54
940	432.494,78	4.189.811,03
941	432.499,24	4.189.785,55
942	432.503,72	4.189.760,28
943	432.507,96	4.189.735,26
944	432.511,95	4.189.709,68
945	432.516,77	4.189.679,59
946	432.520,93	4.189.656,24
947	432.523,34	4.189.641,92
948	432.530,87	4.189.600,32
949	432.538,34	4.189.559,07
950	432.539,78	4.189.551,09
951	432.539,80	4.189.550,95
952	432.545,71	4.189.518,29
953	432.549,36	4.189.498,13
954	432.553,17	4.189.477,17
955	432.561,20	4.189.434,59
956	432.569,16	4.189.393,38
957	432.573,11	4.189.373,02
958	432.576,93	4.189.353,38

Vértice	Coord X	Coord Y
959	432.583,59	4.189.317,40
960	432.589,70	4.189.284,24
961	432.595,86	4.189.252,86
962	432.599,62	4.189.234,55
963	432.557,55	4.189.249,39
964	432.561,03	4.189.226,28
965	432.570,95	4.189.203,46
966	432.582,16	4.189.156,03
967	432.594,33	4.189.143,71
968	432.594,24	4.189.143,68
969	432.598,73	4.189.139,60
970	432.602,84	4.189.141,10
971	432.605,98	4.189.142,27
972	432.616,58	4.189.145,81
973	432.616,74	4.189.143,29
974	432.616,68	4.189.134,77
975	432.616,58	4.189.124,22
976	432.616,87	4.189.111,73
977	432.617,40	4.189.097,50
978	432.617,91	4.189.081,70
979	432.618,17	4.189.064,33
980	432.618,00	4.189.045,59
981	432.617,50	4.189.026,64
982	432.616,81	4.189.008,36
983	432.615,82	4.188.989,45
984	432.614,42	4.188.968,61
985	432.612,61	4.188.946,71
986	432.610,44	4.188.924,54
987	432.608,02	4.188.900,43
988	432.605,46	4.188.872,44
989	432.602,80	4.188.840,01
990	432.599,96	4.188.803,08
991	432.596,54	4.188.762,13
992	432.592,27	4.188.718,40
993	432.587,67	4.188.675,54
994	432.583,35	4.188.636,52
995	432.579,37	4.188.598,98
996	432.575,62	4.188.560,08
997	432.571,89	4.188.520,19
998	432.567,99	4.188.480,07
999	432.563,92	4.188.439,00
1000	432.559,73	4.188.396,36

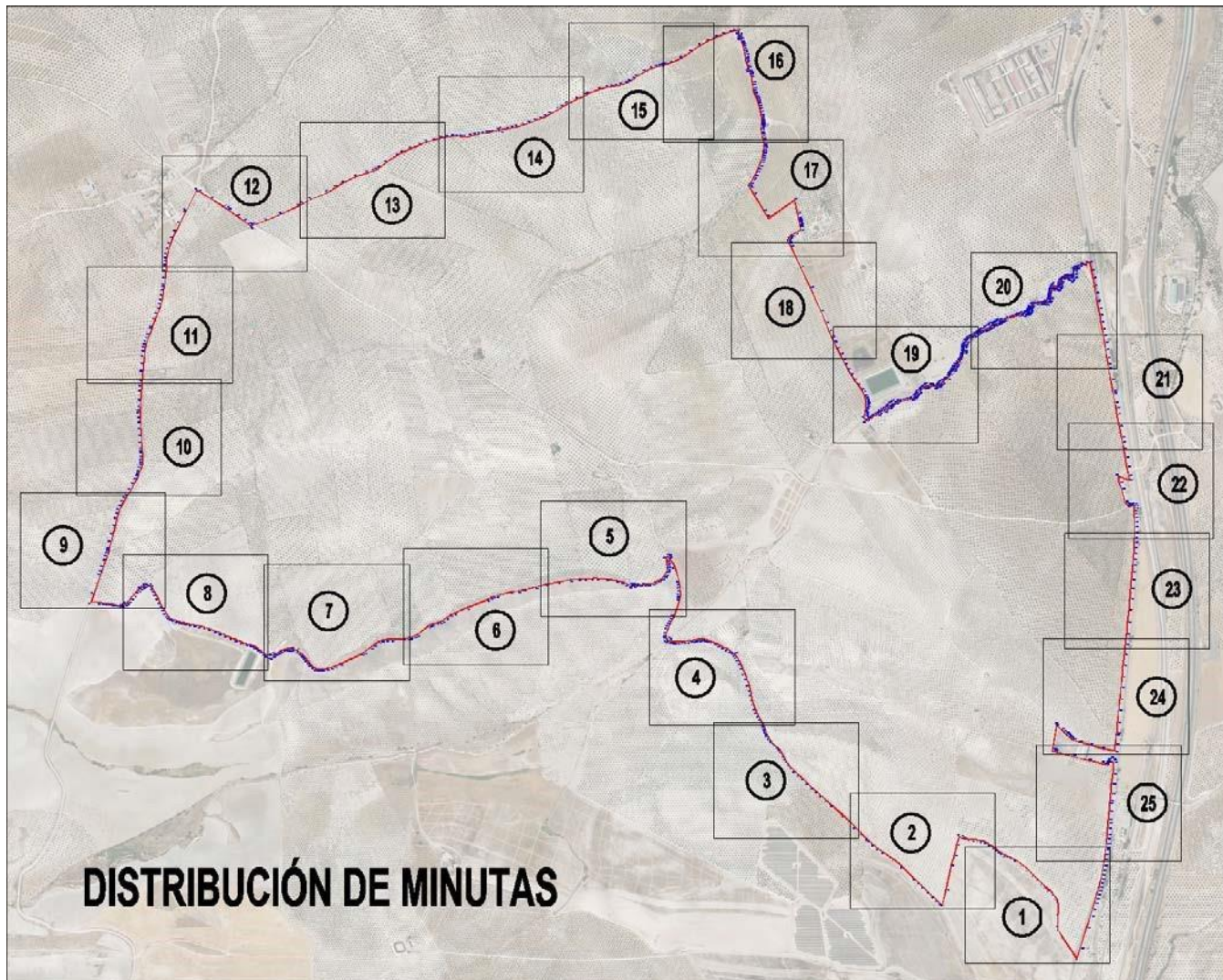
Vértice	Coord X	Coord Y
1001	432.555,55	4.188.353,57
1002	432.551,51	4.188.312,45
1003	432.551,03	4.188.307,48
1004	432.547,86	4.188.274,56
1005	432.545,50	4.188.248,57
1006	432.503,63	4.188.257,49
1007	432.460,09	4.188.272,32
1008	432.420,56	4.188.282,90
1009	432.398,03	4.188.289,68
1010	432.389,56	4.188.294,00
1011	432.383,89	4.188.297,89
1012	432.377,86	4.188.303,19
1013	432.373,45	4.188.307,48
1014	432.370,71	4.188.310,15
1015	432.362,18	4.188.318,67
1016	432.351,62	4.188.328,23
1017	432.338,43	4.188.340,49
1018	432.334,68	4.188.343,20
1019	432.318,97	4.188.250,38
1020	432.320,34	4.188.249,97
1021	432.399,76	4.188.228,31
1022	432.454,38	4.188.214,99
1023	432.511,66	4.188.201,50
1024	432.520,81	4.188.201,13
1025	432.522,89	4.188.202,03
1026	432.524,27	4.188.203,50
1027	432.526,23	4.188.207,17
1028	432.529,19	4.188.210,31
1029	432.530,91	4.188.211,25
1030	432.532,90	4.188.211,54
1031	432.537,08	4.188.210,72
1032	432.541,81	4.188.209,50
1033	432.537,60	4.188.167,07
1034	432.533,91	4.188.130,76
1035	432.530,40	4.188.095,32
1036	432.527,77	4.188.066,01
1037	432.527,23	4.188.060,57
1038	432.524,32	4.188.028,32
1039	432.521,80	4.187.997,20
1040	432.520,99	4.187.986,20
1041	432.519,80	4.187.970,10
1042	432.518,18	4.187.947,46

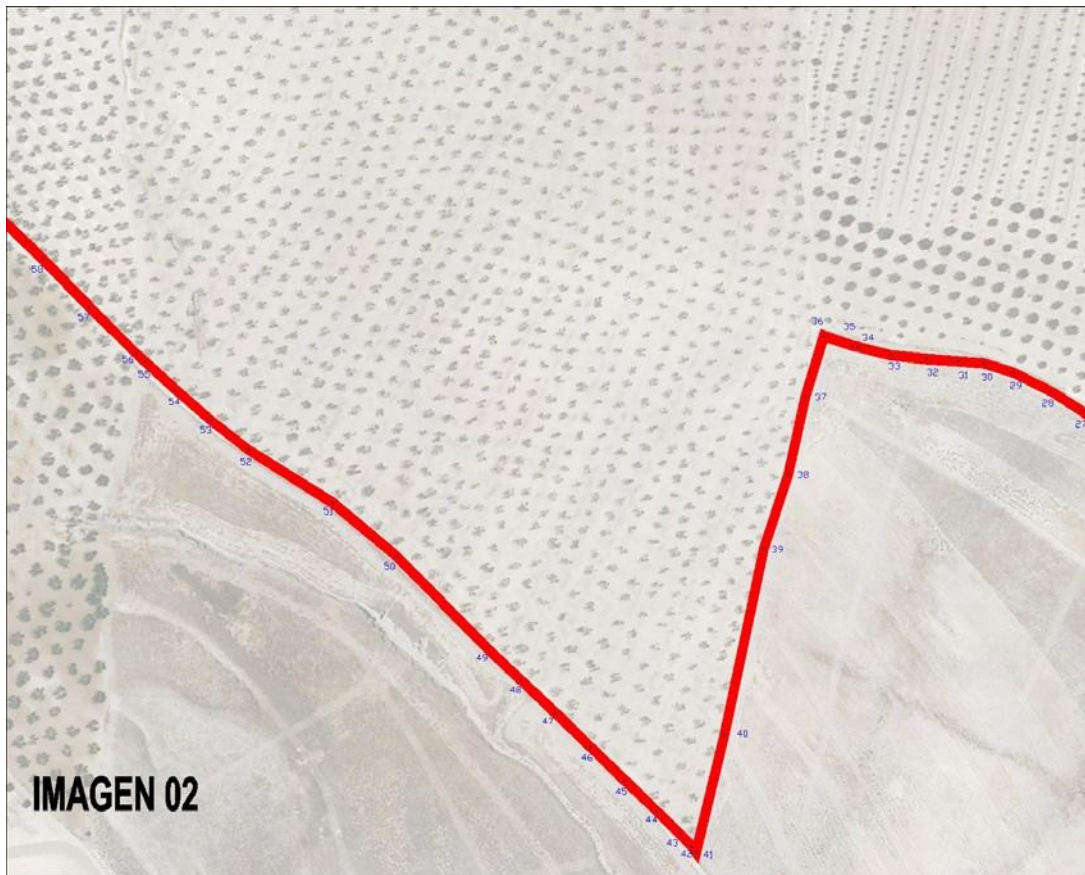
Vértice	Coord X	Coord Y
1043	432.516,69	4.187.928,86
1044	432.515,07	4.187.911,80
1045	432.513,03	4.187.893,77
1046	432.512,36	4.187.888,89
1047	432.510,34	4.187.874,21
1048	432.506,94	4.187.853,47
1049	432.503,55	4.187.833,73
1050	432.500,78	4.187.816,80
1051	432.498,23	4.187.801,45
1052	432.495,38	4.187.786,09
1053	432.492,11	4.187.770,94
1054	432.488,47	4.187.756,51
1055	432.484,63	4.187.742,92
1056	432.480,67	4.187.729,83
1057	432.476,36	4.187.715,39
1058	432.471,32	4.187.697,75
1059	432.465,01	4.187.676,52
1060	432.456,61	4.187.650,07
1061	432.443,40	4.187.610,54
1062	432.420,00	4.187.533,50

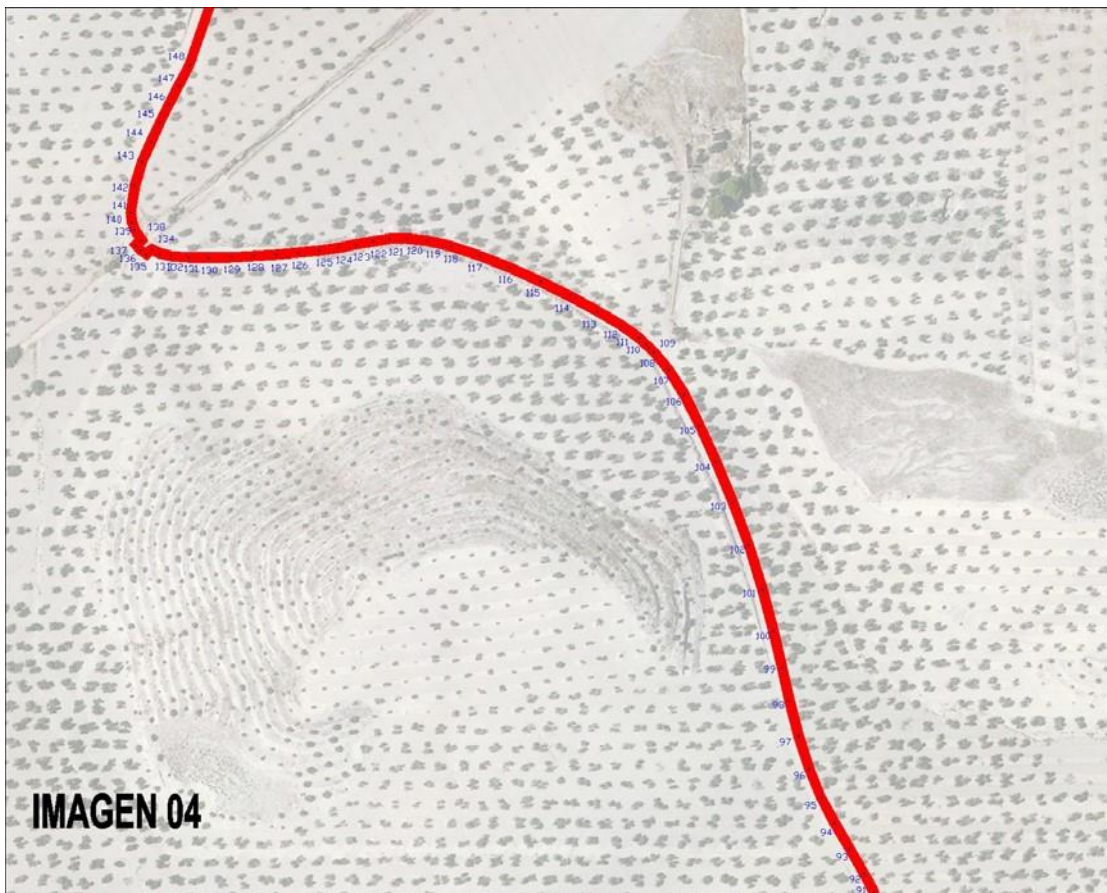
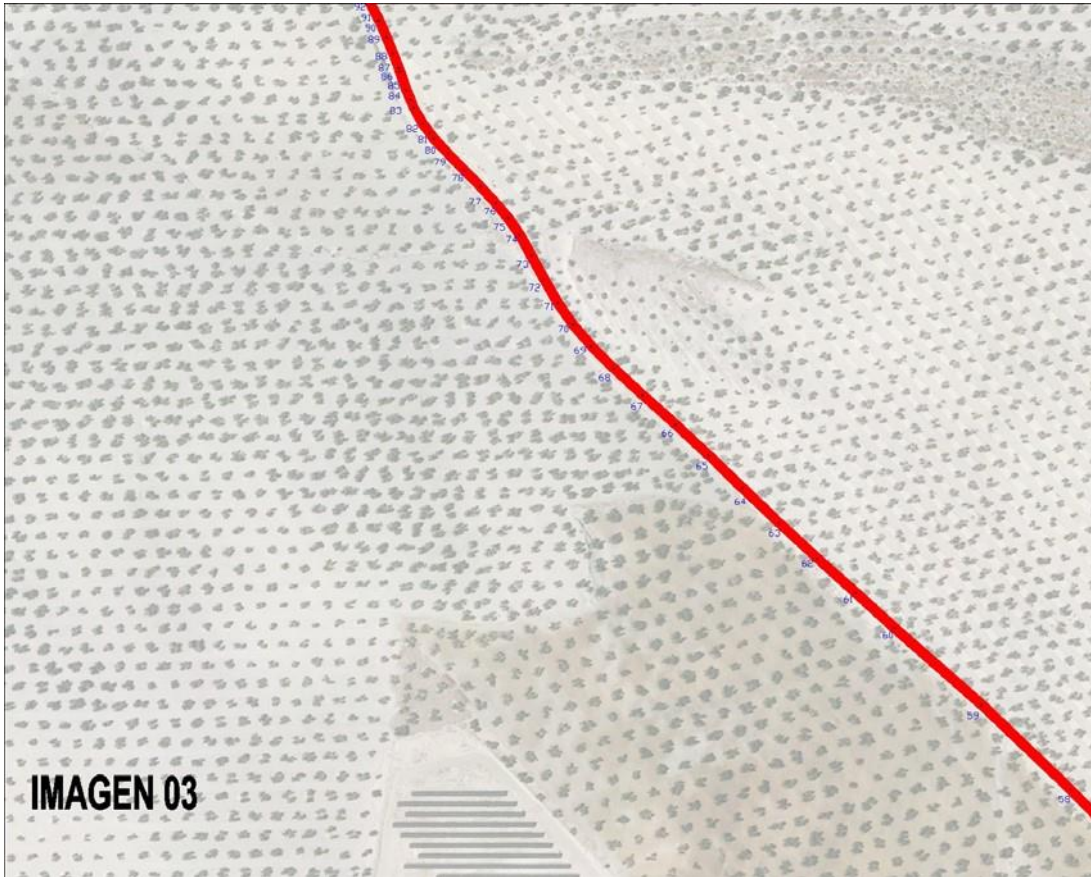
CONTORNO

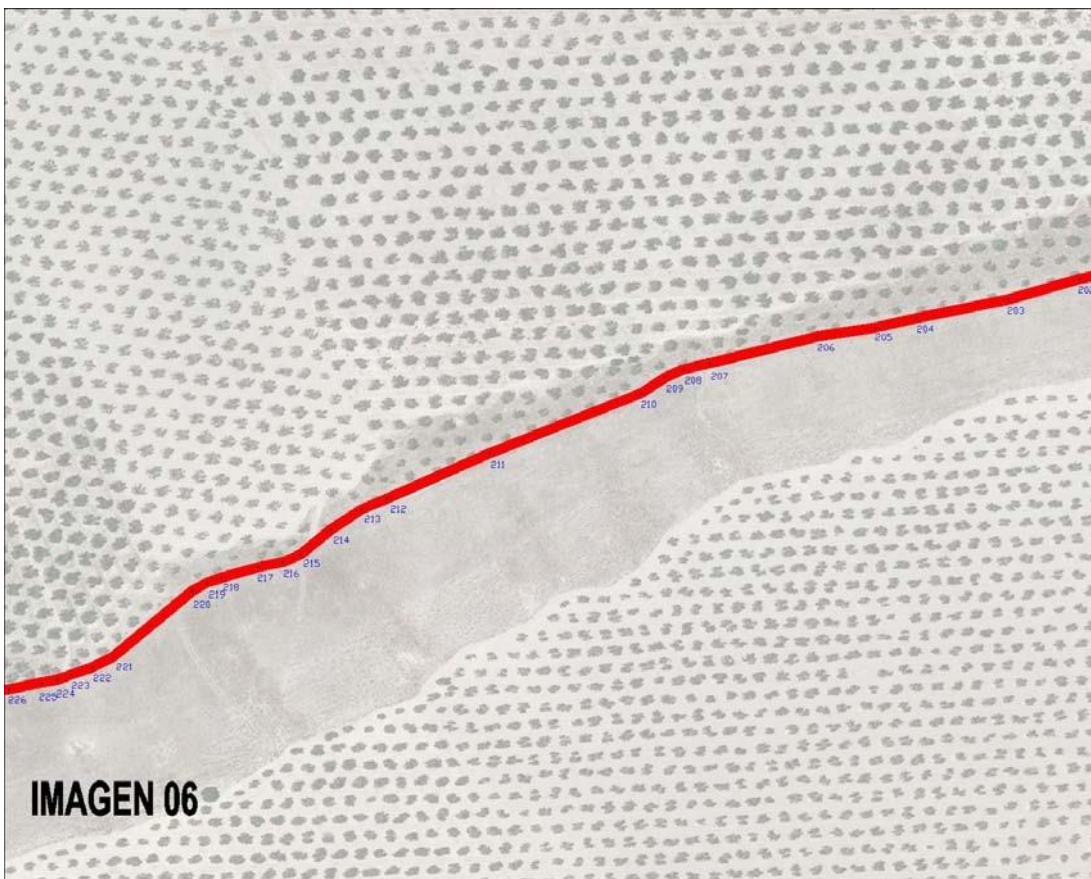
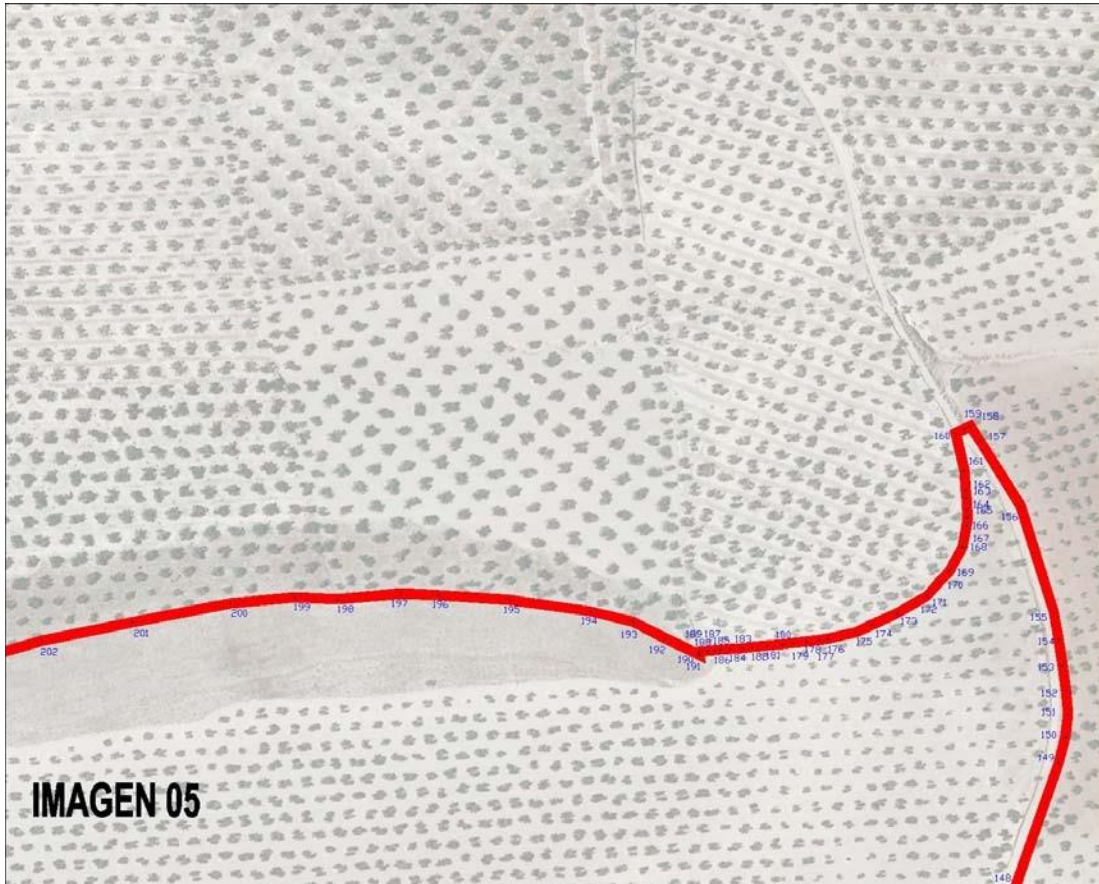


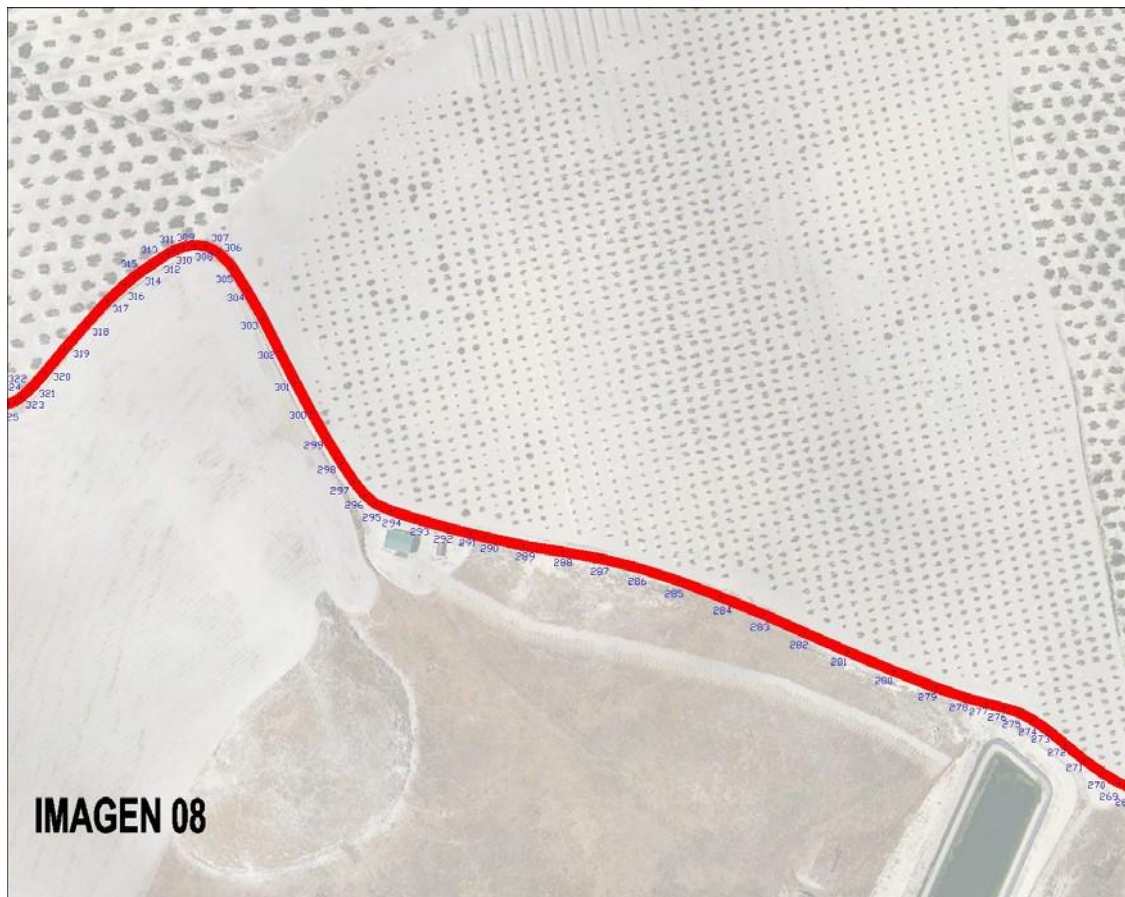
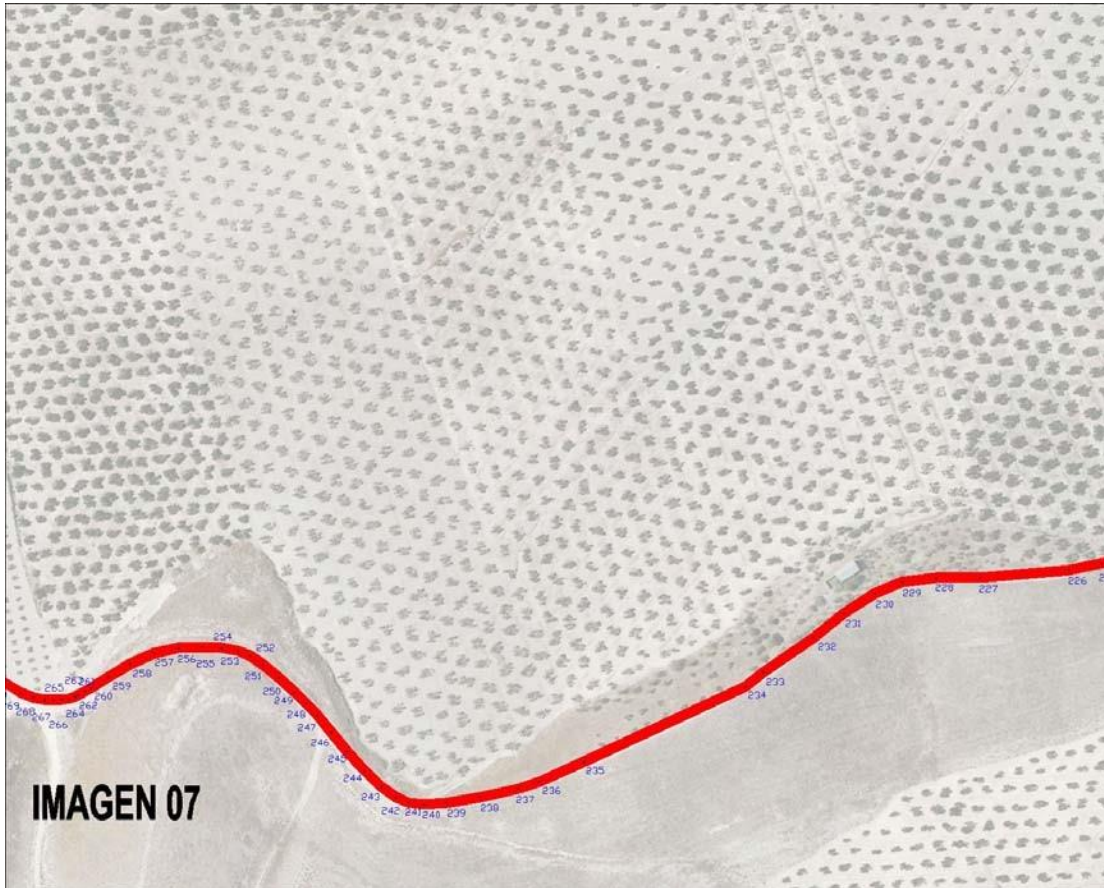
DETALLE DE LA POLIGONAL DEL CONTORNO

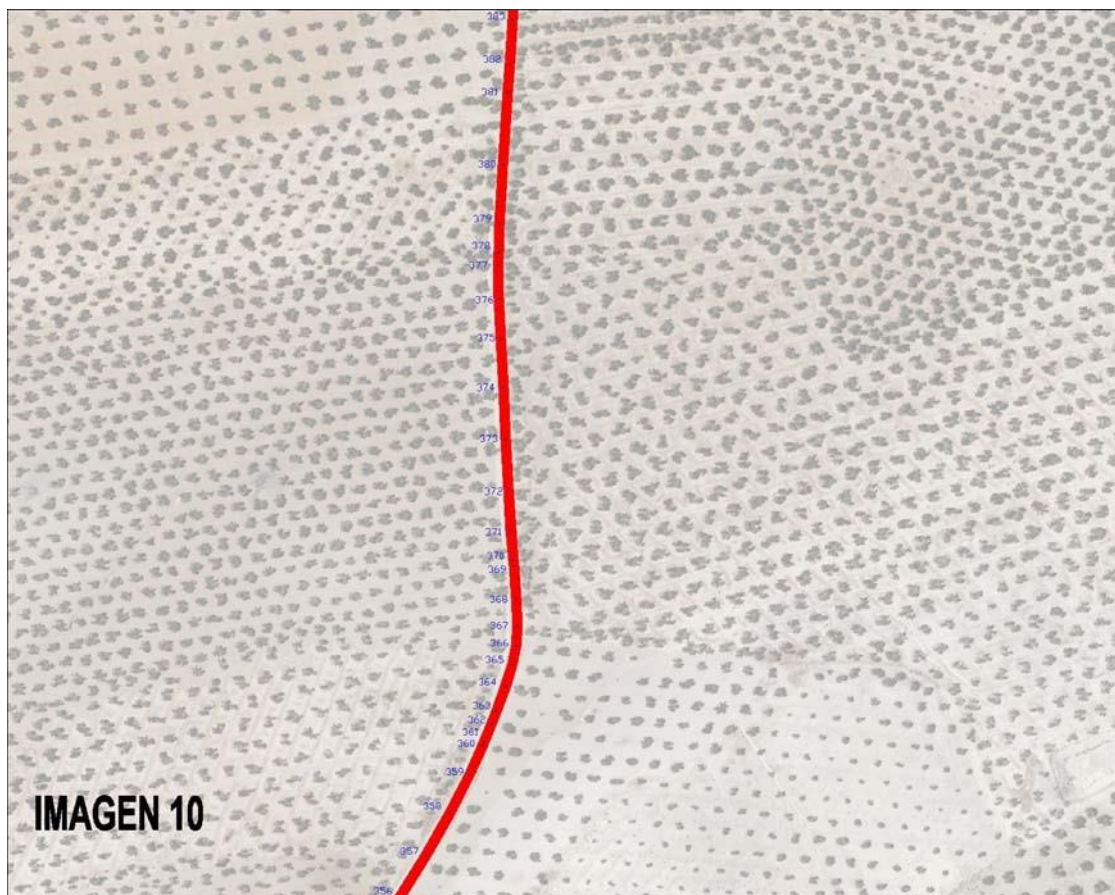
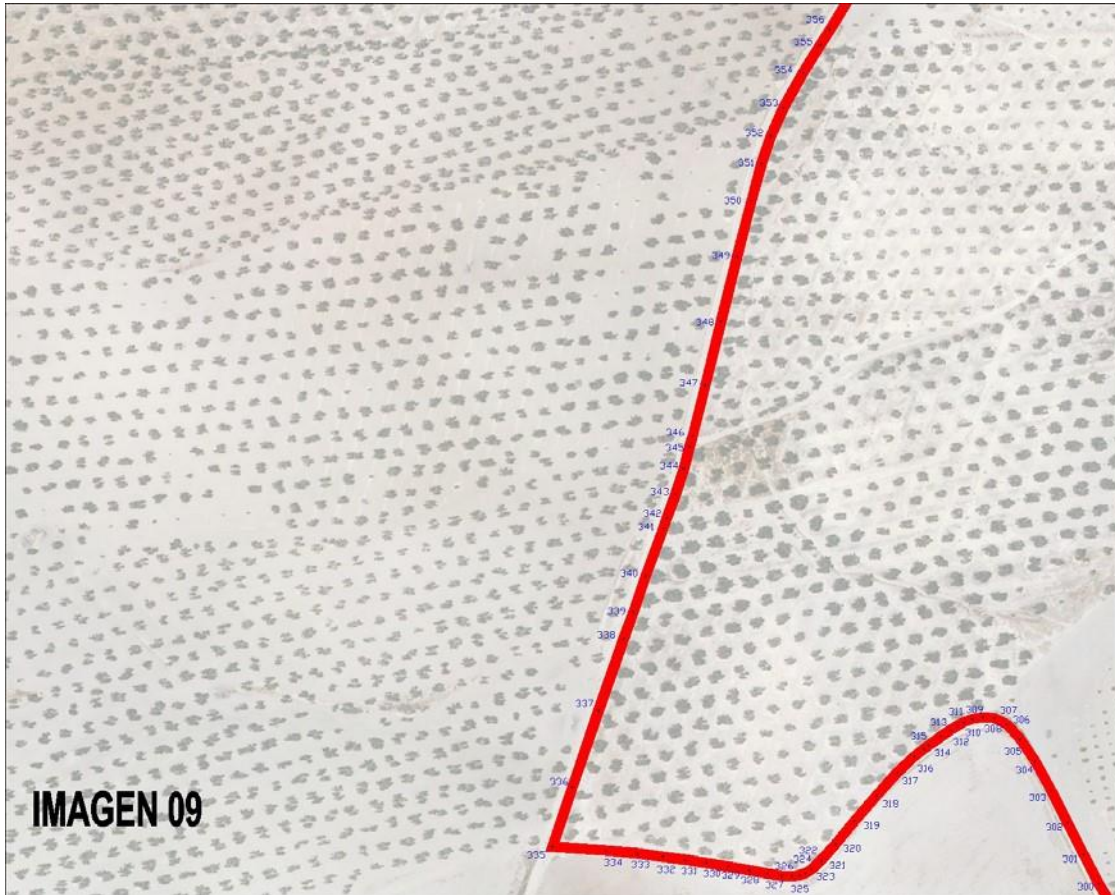


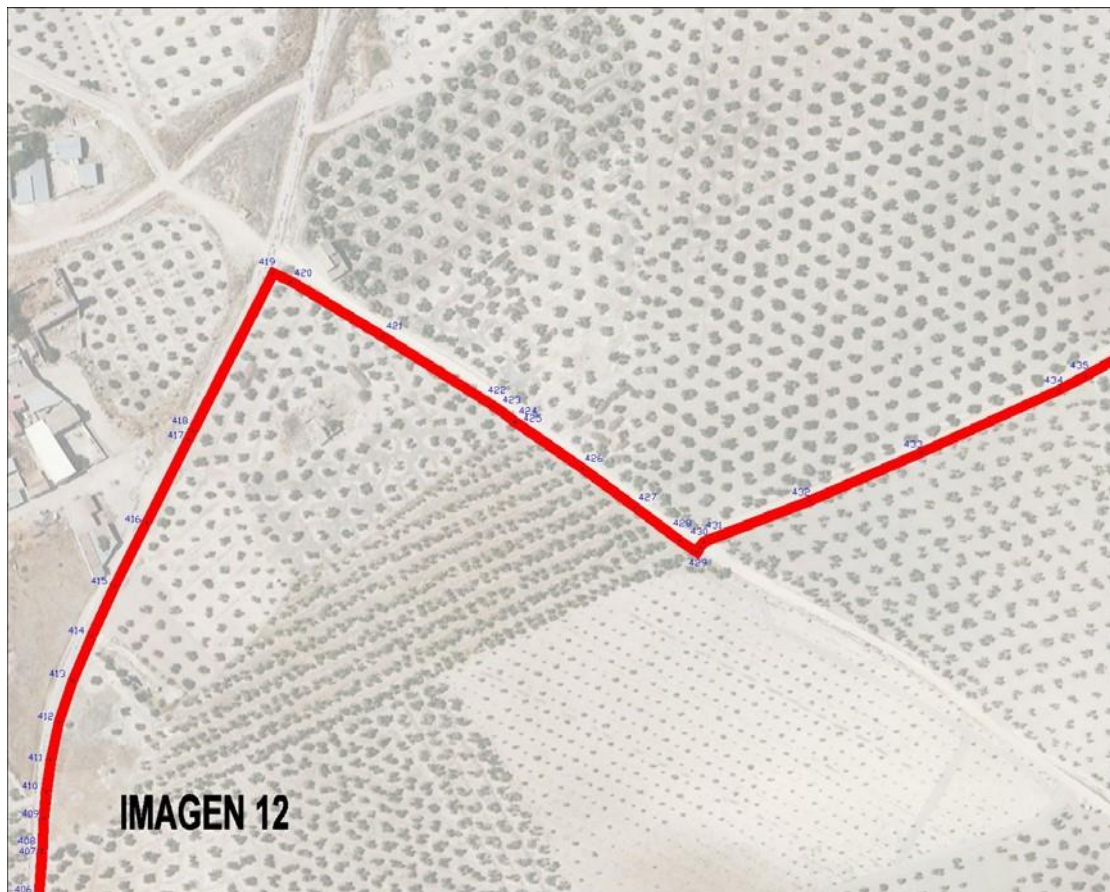
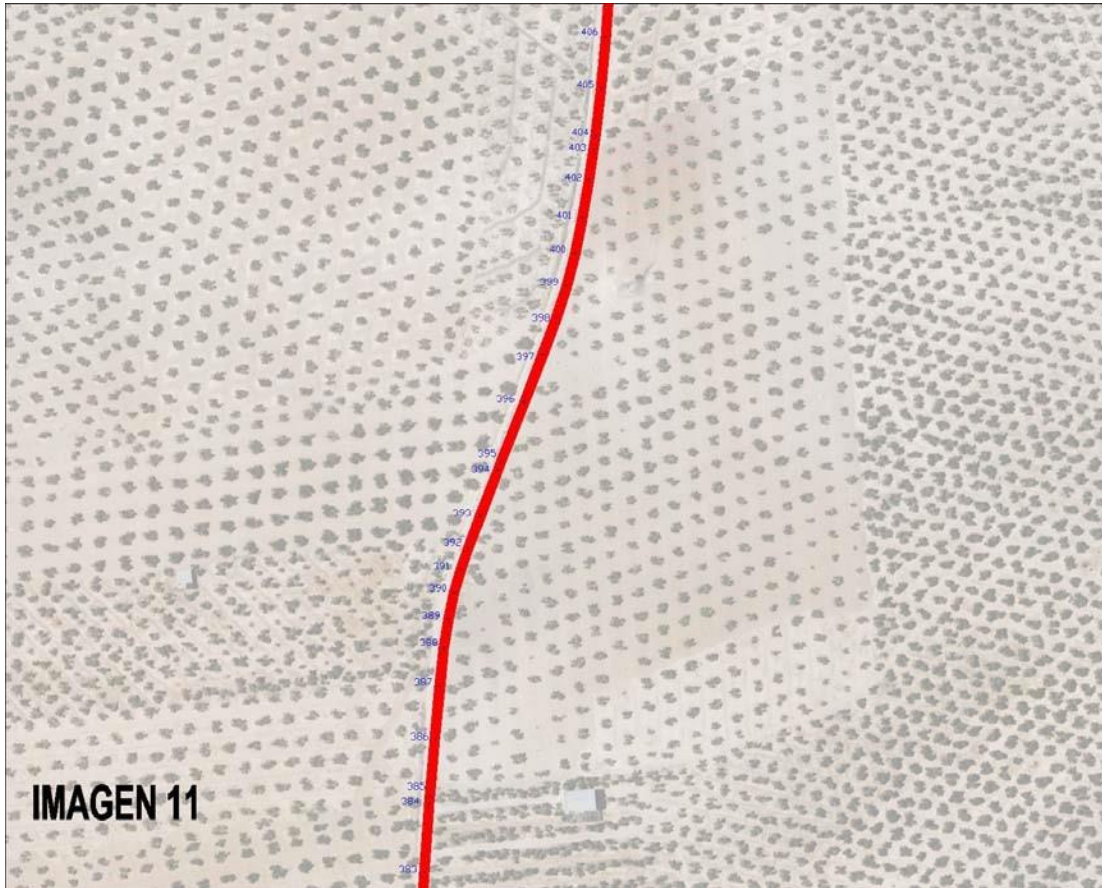


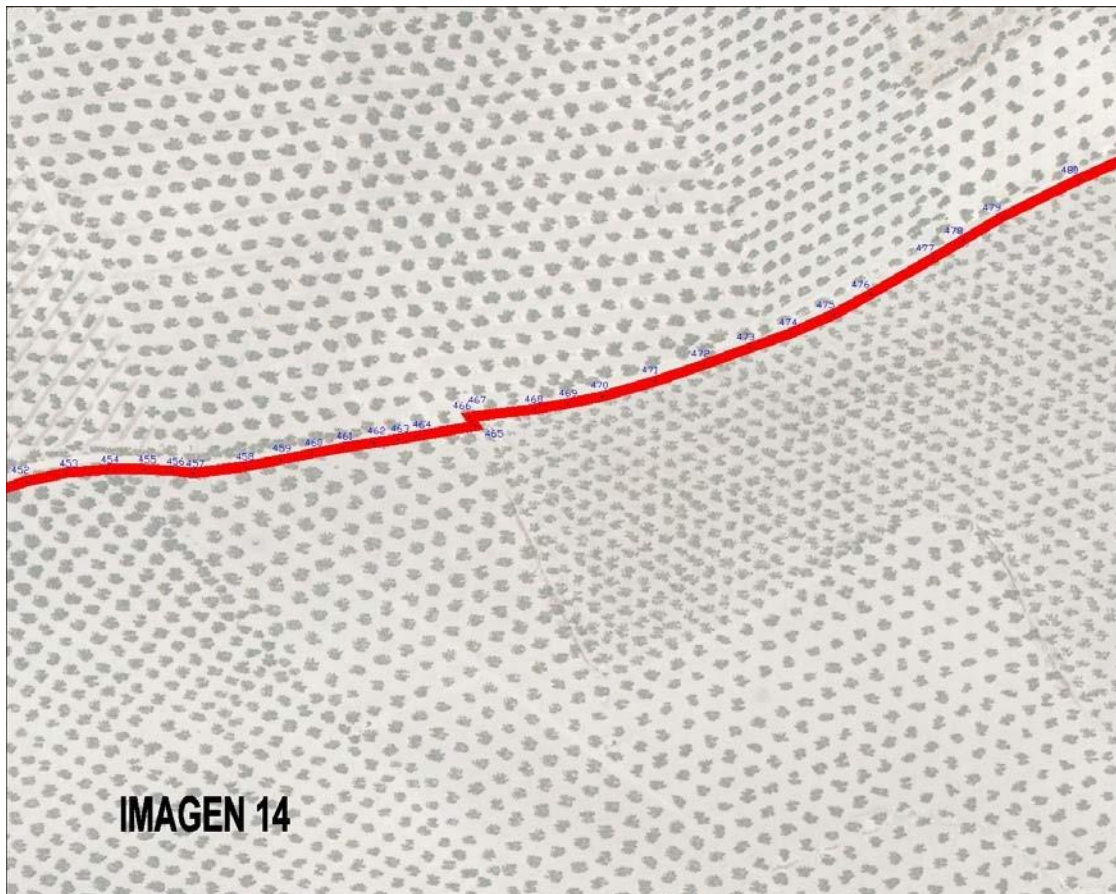
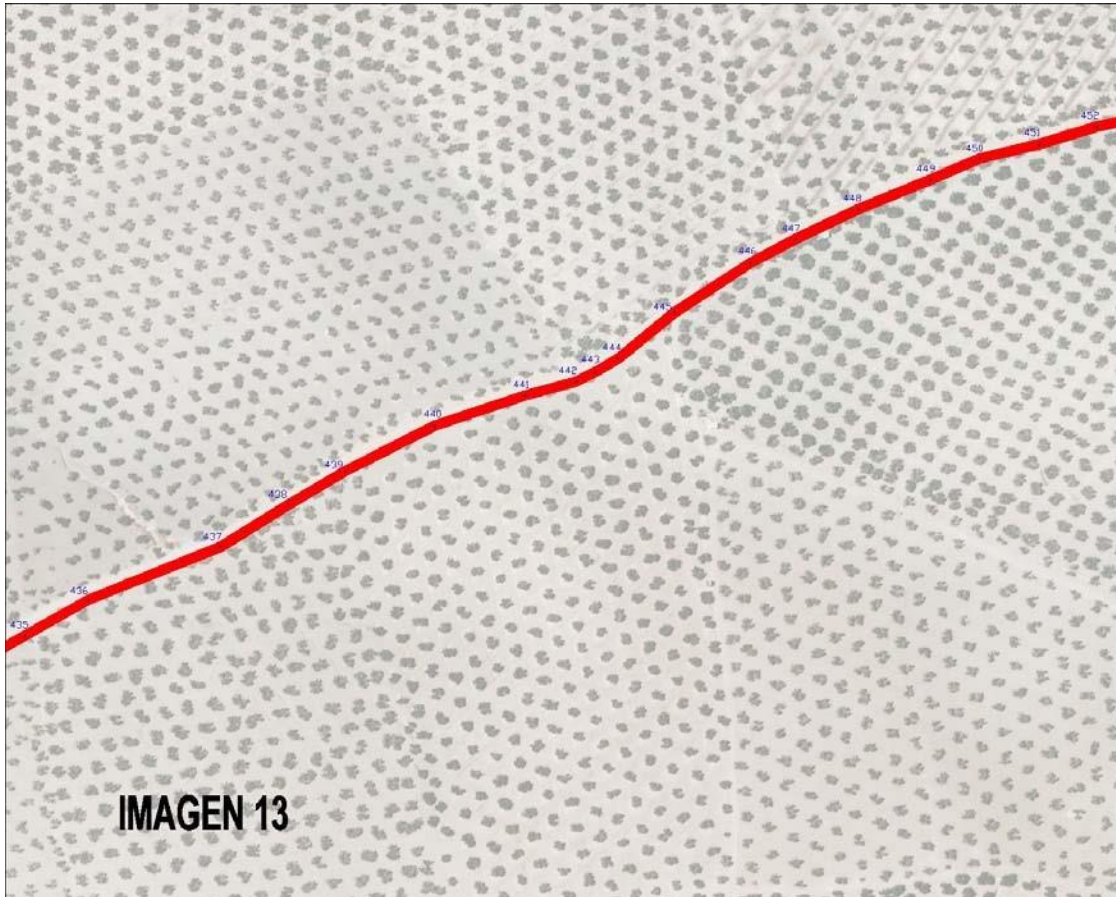


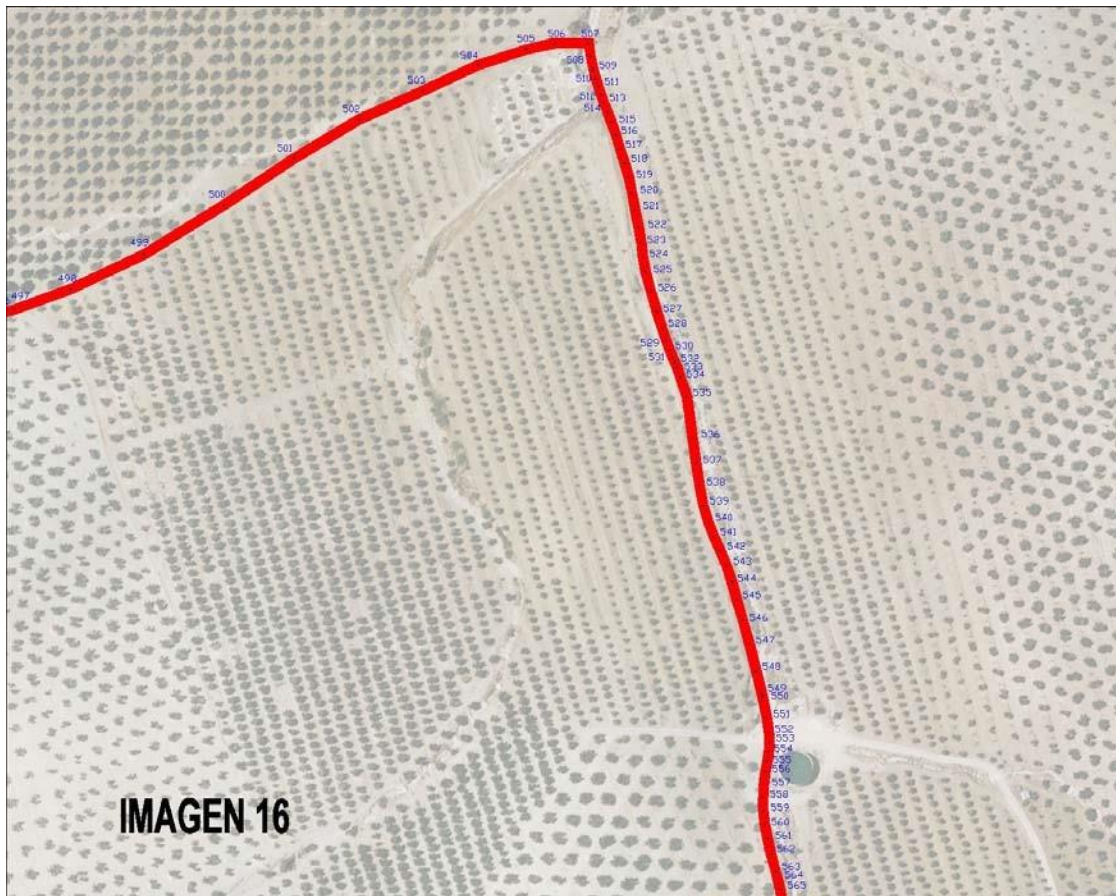
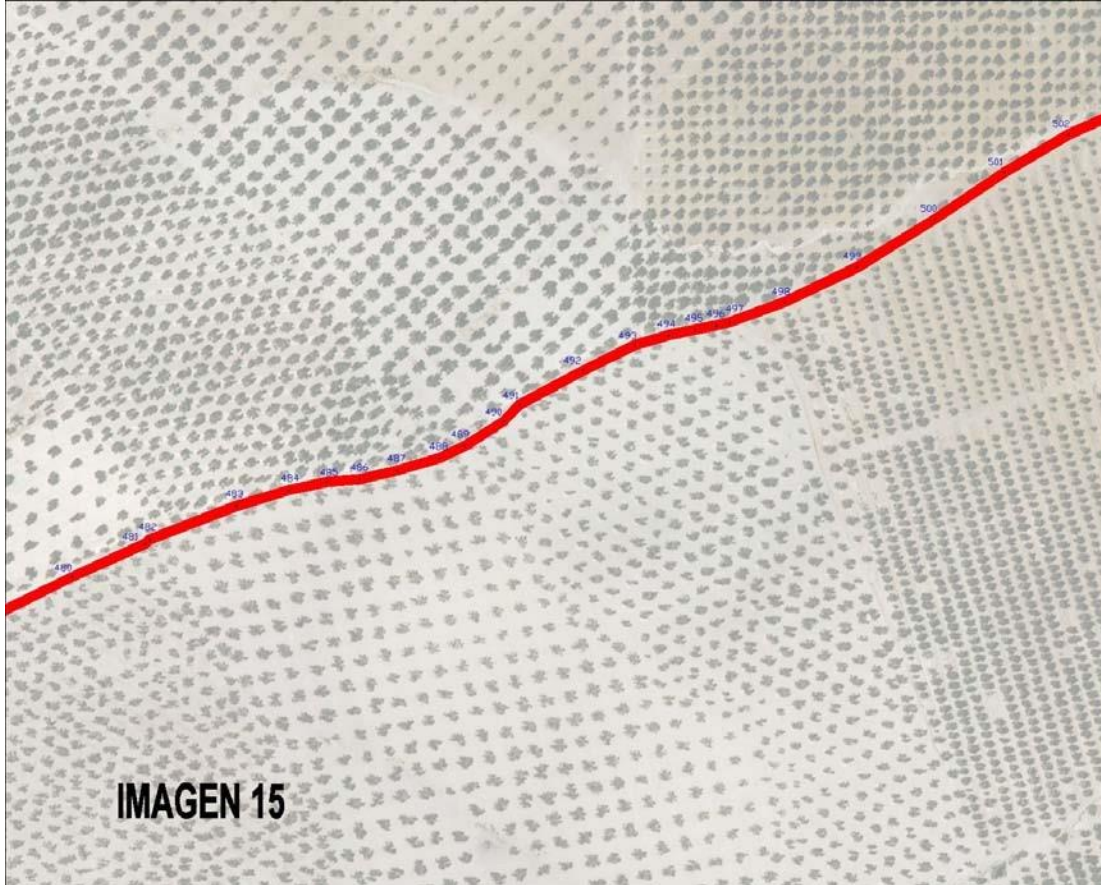


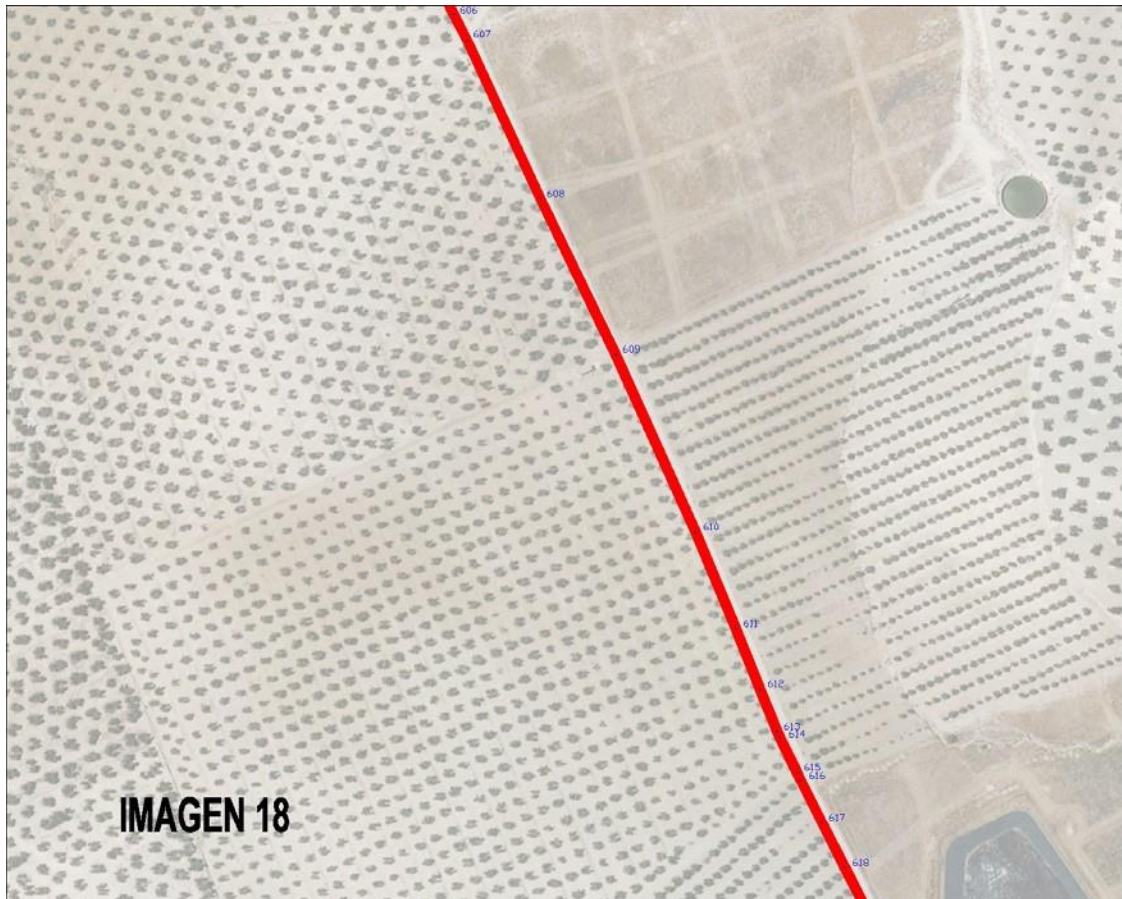












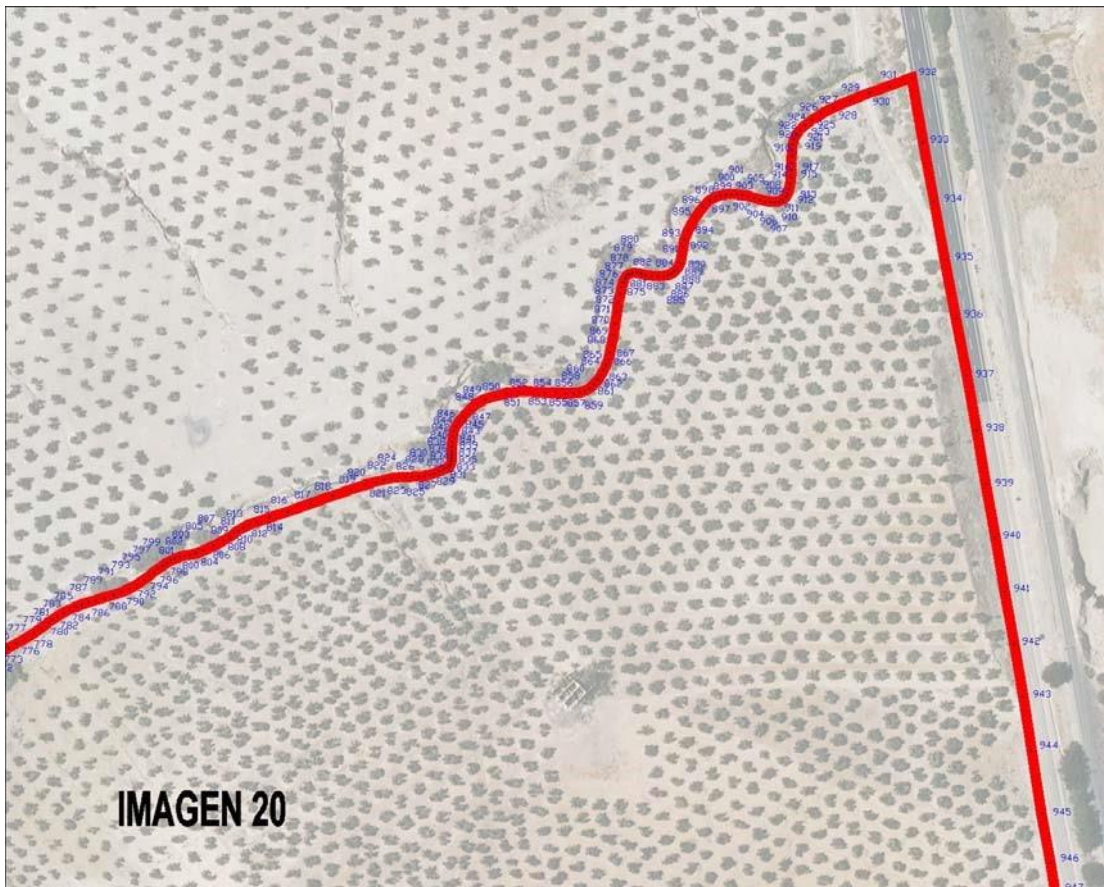


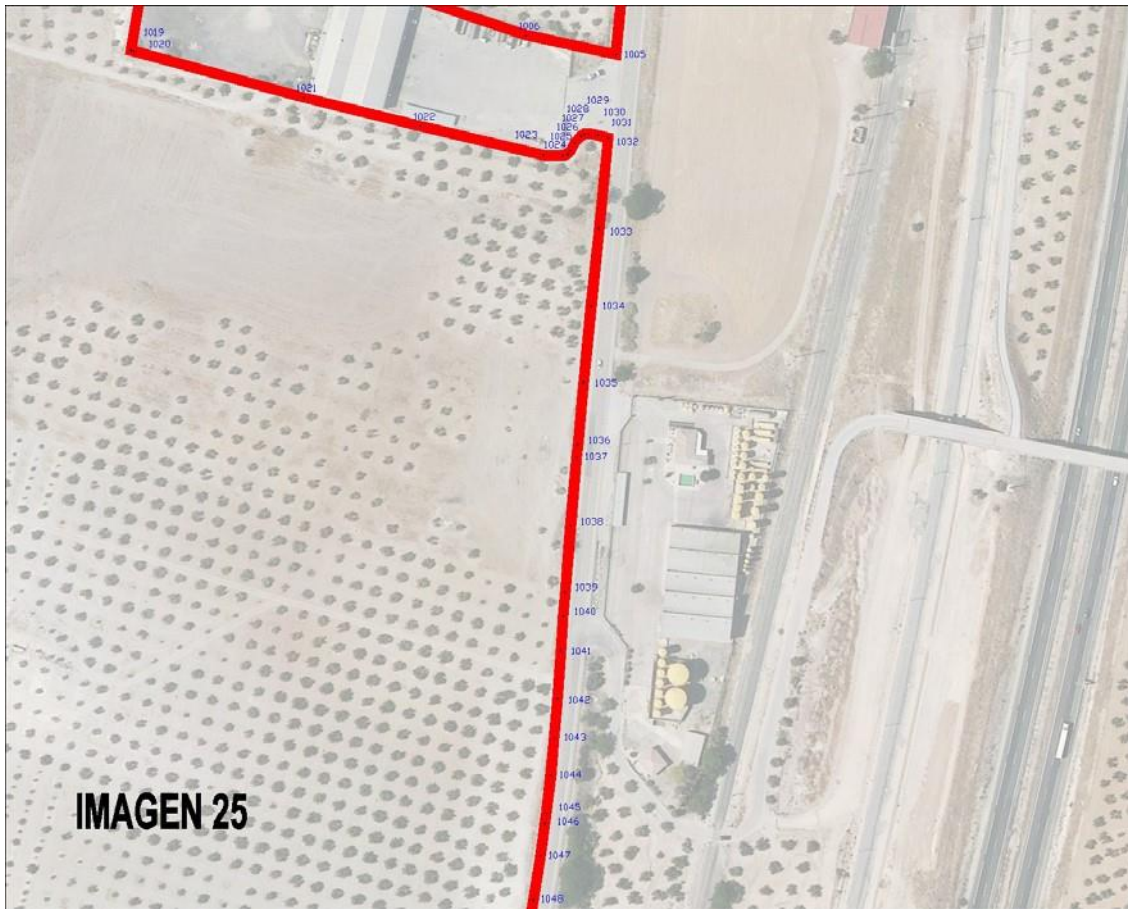


IMAGEN 21



IMAGEN 22





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2		04/03/2024	1

	RUEGOS Y PREGUNTAS
--	---------------------------

No consumen turno

V° B°

La Presidenta Accidental,

Doy Fe

La Secretaria General,

ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: Ordinaria. **Número:** 2 **FECHA:** 4 de marzo de 2024

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y ocho minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria General y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?5ABD0DDB972EECAA0F92BE2080809676>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 2 DEL PLENO DE 4 DE MARZO DE 2024

CÓDIGO: VI0002GJ

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: 5ABD0DDB972EECAA0F92BE2080809676

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?5ABD0DDB972EECAA0F92BE2080809676>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 8ddd51b37f32d5055147c5fa91b2ddac0ef2e3e4